

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, siendo las 10:39 hrs. diez horas, con treinta y nueve minutos, del día viernes 17 diecisiete de Julio del año 2026 dos mil veintiséis y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 47, fracción III, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se reunieron en la Sala de Ayuntamiento, ubicada en la planta alta de la Presidencia Municipal, los Regidores del Ayuntamiento Constitucional 2024-2027 dos mil veinticuatro, dos mil veintisiete, para efectuar **Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 36 treinta y seis.** - - - - -

PRIMER PUNTO: Lista de asistencia, verificación de quórum e instalación de la Sesión. - - - - -

C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres:
Buenos días Presidenta, Señoras y Señores Regidores, vamos a dar inicio a esta Sesión Ordinaria de Ayuntamiento, permitiéndome como primer punto, pasar lista de asistencia. C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras. C. Síndica Municipal Claudia Margarita Robles Gómez. Regidores: C. Miguel Marentes. C. Adrián Briseño Esparza. C. Dunia Catalina Cruz Moreno. C. María Hidania Romero Rodríguez. C. Yuliana Livier Vargas de la Torre. C. José Bertín Chávez Vargas. C. Marisol Mendoza Pinto. C. Ernesto Sánchez Sánchez. C. Oscar Murguía Torres. C. Bertha Silvia Gómez Ramos. C. Higinio del Toro Pérez. C. María Olga García Ayala. C. Gustavo López Sandoval. C. Aurora Cecilia Araujo Álvarez. Señora Presidenta, le informo a Usted la asistencia de los **15 quince Integrantes** de este Ayuntamiento, por lo cual certifico la existencia de quórum legal. (1 falta no autorizada por el Pleno: Del C. Regidor José Bertín Chávez Vargas.) **C.**

Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras: Buenos días compañeras y compañeros Regidores, Síndica, Secretaria, personal de la Secretaria de Ayuntamiento, de Comunicación Social, nuestros Asesores que nos acompañan, y sobre todo, quienes en este momento están siguiendo la transmisión de esta Sesión de Ayuntamiento. Una vez integrado este Ayuntamiento, declaro formalmente instalada esta Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 36 treinta y seis, proceda al desahogo de la Sesión, Secretaria. **C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres:** Gracias Presidenta. Antes de continuar, quiero dar cuenta a este Honorable Pleno, del oficio No. 772/2026, suscrito por el Regidor José Bertín Chávez Vargas, mediante el cual solicita a este Honorable Pleno, la aprobación de la solicitud de justificación de inasistencia a la presente Sesión Ordinaria, lo anterior de conformidad por el Artículo 51 cincuenta y uno, de la Ley de Gobierno y en virtud de que, por compromisos adquiridos con anterioridad, no le es posible asistir. Por lo cual, Señores Regidores, someto a su consideración... **C. Regidor Higinio del Toro Pérez:** Gracias Secretaria. Muy buenos días a todas, a todos, a la gente del Ayuntamiento que está aquí, a mis compañeros Regidoras y Regidores. Hacer una breve reflexión; yo he sido, digo, en primera participación como Regidor, hace algunos años, puedo contar orgullosamente que no falté a ninguna Sesión, obviamente como Secretario, tampoco. Y, en este periodo, por algunos temas de salud, que es de todos conocido, he tenido algunas inasistencias, nunca en temas torales, inclusive le consta a la compañera Magali, que, en una Colonia, le mostré de dónde venía, dejo de hacer algunas cosas. Y, a mí me parece, dos cosas, es una reflexión;

cada quien se conduce en un Cabildo como quiere, pero yo veo al compañero Bertín, muy activo en redes, anoche, presentando un video como el paladín de que el va a resolver todo, cuando es parte de un proyecto que prometió lo mismo, el tema de las concesiones. Y que, cuando se tiene que venir a votar algo importante, hoy vamos a hablar del tema de Sapaza, y dos puntos que son convergentes en el mismo tema, pues graciosamente, huye. Las cosas no se resuelven, decirle al compañero Bertín, con videos allá afuera, eso le genera like y si con eso cree que le ajusta, pues allá él y su estrategia política. Lo verdaderamente importante, cuando se viene a defender a la Ciudadanía, es estar presente aquí en Cabildo, y de cara a los Ciudadanos, a ver cómo vota. A mí, esa ausencia, esa silla vacía, no me hace más que pensar en un doble discurso, uno, allá en la calle, de redentor de las causas, y otro aquí, escondido, cuando tiene que venir a votar y respaldar la confianza que le dieron los Ciudadanos. Por tanto, al menos yo, no sé mis compañeros Regidores, yo no estoy por aprobar su inasistencia, porque me parece, inclusive hacia hecho un compromiso de firmar una Iniciativa que presentó la compañera Aurora, y de última hora, decidió que no. Entonces, a mí me parece, que no hay motivo alguno, simplemente decidió ausentarse. Es cuanto. **C. Regidor Ernesto Sánchez Sánchez:** Muy buenos días Presidenta, Secretaria, Síndico, compañeras y compañeros Regidores. Coincido totalmente con lo expresado por el Regidor Higinio, e inclusive pues a mí me gustaría que dichas solicitudes de inasistencias, también fueran acompañadas de algo que respalde la inasistencia. Muchas veces puede ser que es por salud, alguna receta o algún otro elemento de prueba. Es cuanto, Señora Secretaria.

C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres:

Gracias Regidor. A virtud de lo que están solicitando Ustedes, me voy a permitir leer el Artículo 51 cincuenta y uno de la Ley del Gobierno, en el cual fundamenta la solicitud del Regidor: *La falta de asistencia de los Ediles a las Sesiones, deben tener causa justificada a juicio del Ayuntamiento, por lo que se debe de notificar a este, con anticipación, para que en la Sesión se apruebe o se rechace su inasistencia. La inasistencia sin causa injustificada será objeto de amonestación, por parte del Ayuntamiento. Si persisten las faltas injustificadas, los Munícipes incurrir en responsabilidad, por lo que se debe de estar a lo dispuesto por las Leyes y Reglamentos aplicables.* En este sentido, cumpliendo con mi función de Secretaria, solamente es informarles. Para este efecto, ¿alguien más desea hacer uso de la voz?... Si no hay más comentarios, doy cuenta de la solicitud del Regidor, y voy a someter a su consideración la aprobación de la solicitud del Regidor de la justificación de su inasistencia. Por lo cual solicito a todos los Regidores, si están pro la afirmativa, bajo la modalidad de votación económica, sírvanse manifestarlo levantando su mano... **0 votos a favor. 15 votos en contra. Por lo cual, no se aprueba la justificación de inasistencia.** - - - - -

SEGUNDO PUNTO: Lectura y aprobación del orden del día. -

PRIMERO: Lista de asistencia, verificación de quórum e instalación de la Sesión. - - - - -

SEGUNDO: Lectura y aprobación del orden del día. - - - - -

TERCERO: Aprobación de Actas de Ayuntamiento Ordinarias No. 28, No. 31, No. 32 y No. 33; Extraordinarias No. 57, No. 62, No. 63, y No. 64; Solemne No. 27, y citatorio para que pasen a suscribir las Actas. - - - - -

CUARTO: Iniciativa de Acuerdo Económico que aprueba y autoriza el informe que rinde la C. Yuritzy Alejandra Hermosillo Tejeda, en su calidad de Directora del Organismo Público Descentralizado SAPAZA, ante el Consejo de Administración, con las instrucciones que emite la suscrita para su cumplimiento. Motiva la C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras. - - - - -

QUINTO: Dictamen conjunto que propone la Suscripción de Contrato de Comodato respecto del bien inmueble conocido como Estadio Santa Rosa en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco con la Sociedad Mercantil “Guaymas FC”, S.A. de C.V. Motiva el C. Regidor Miguel Marentes. - - - - -

SEXTO: Iniciativa con carácter de Dictamen, mediante la cual se aprueba la declaratoria formal de regularización de diversos lotes individuales dentro del Municipio, cuyo proceso e integración se aprobó por la COMUR. Motiva la C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras. - - - - -

SÉPTIMO: Iniciativa de Acuerdo Económico que propone a los Regidores Consejero Propietario y Suplente, que formarán parte del Consejo Técnico de Catastro Municipal. Motiva la C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras. - - - - -

OCTAVO: Iniciativa de Decreto que turna a la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal y Reglamentos y Gobernación, la propuesta de abrogación del Reglamento Interno de la Hacienda Municipal. Motiva el C. Regidor Miguel Marentes. - - - - -

NOVENO: Dictamen que propone autorización para la donación de tres armas de fuego, Propiedad Municipal a la Secretaría de Seguridad del Gobierno del Estado de Jalisco. Motiva el C. Regidor Miguel Marentes. - - - - -

DÉCIMO: Iniciativa con carácter de Dictamen que propone la reprogramación del Segundo Ayuntamiento de la Diversidad Sexual e Identidad de Género 2026. Motiva la C. Regidora Marisol Mendoza Pinto. - - - - -

UNDÉCIMO: Iniciativa de Acuerdo con carácter de Dictamen que propone la entrega del Premio Especial “Mtro. Antonio Emilio Flores Casillas” al Mérito Jurídico. Motiva la C. Regidora Marisol Mendoza Pinto. - - - - -

DUODÉCIMO: Dictamen que aprueba diversas actividades en el marco de la Conmemoración del Centenario del Natalicio del Hijo Ilustre, Doctor, Deportista, Cronista y Poeta Zapotlense, Roberto Espinoza Guzmán. Motiva la C. Regidora Marisol Mendoza Pinto. - - - - -

DÉCIMO TERCERO: Iniciativa de Acuerdo Económico mediante la cual se cita a comparecer a la C. Yuritzi Alejandra Hermosillo Tejeda, Directora General del Sistema de Agua Potable de Zapotlán (SAPAZA), a efecto de rendir informe pormenorizado ante el Pleno del Ayuntamiento, respecto de las presuntas irregularidades administrativas detectadas durante el periodo Enero–Junio de 2026, y de las acciones implementadas para la protección del Patrimonio del Organismo. Motiva la C. Regidora Aurora Cecilia Araujo Álvarez. - - - - -

DÉCIMO CUARTO: Dictamen que aprueba y emite la Convocatoria para participar en la Elección, Integración e Instalación del Primer Ayuntamiento Juvenil de Zapotlán el Grande, Jalisco, 2026. Motiva el C. Regidor Miguel Marentes.

DÉCIMO QUINTO: Iniciativa con carácter de Dictamen que propone la Convocatoria al Premio Municipal de la Juventud 2026. Motiva el C. Regidor Miguel Marentes. - - - - -

DÉCIMO SEXTO: Iniciativa de Acuerdo Económico que propone la autorización para la continuidad del Convenio de Colaboración, en el marco del Programa Ecos Música para la Paz, con el Gobierno del Estado de Jalisco, por conducto de la Secretaría de Cultura, con una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 Diciembre del 2026. Motiva la C. Regidora Marisol Mendoza Pinto. - - - - -

DÉCIMO SÉPTIMO: Iniciativa que turna a la Comisión de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, el Proyecto de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2027. Motiva la C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras. - - - - -

DÉCIMO OCTAVO: Asuntos varios. - - - - -

DÉCIMO NOVENO: Clausura de la Sesión. - - - - -

C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres: Señores Regidores, pregunto a Ustedes, si tienen algún asunto vario que agendar... **C. Regidora Marisol Mendoza Pinto:** Buenos días Presidenta, Síndica, Secretaria, y compañeros Regidores. Solicito sea retirado del orden del día, el punto No. 16 dieciséis, denominado: *Iniciativa de Acuerdo Económico que propone la autorización para la continuidad del Convenio de Colaboración, en el marco del Programa Ecos Música para la Paz, con el Gobierno del Estado de Jalisco, por conducto de la Secretaría de Cultura, con una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 Diciembre del 2026.* Es cuanto, Señora Secretaria. **C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres:** Gracias Regidora. ¿Alguien más desea hacer uso de la voz?... Señores Regidores, habiéndose agotado los comentarios, voy a someter a su consideración la aprobación del orden del día en los términos expuestos, con la modificación de retirar el punto No. 16 dieciséis, del orden del

día. Si están por la afirmativa de su aprobación, les solicito, sírvanse manifestarlo, bajo la modalidad de votación económica, levantando su mano... **15 votos a favor, aprobado por unanimidad de los asistentes.** (1 falta no autorizada por el Pleno: Del C. Regidor José Bertín Chávez Vargas.) - - - - -

TERCER PUNTO: Aprobación de Actas de Ayuntamiento Ordinarias No. 28, No. 31, No. 32 y No. 33; Extraordinarias No. 57, No. 62, No. 63, y No. 64; Solemne No. 27, y citatorio para que pasen a suscribir las Actas. **C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres:** A este efecto les informo Señores Regidores, que se les hizo llegar vía correo electrónico, todas las mencionadas, proyectos de Actas, para que pudieran hacer la revisión y en su caso observación. Por lo cual les pregunto si tienen alguna observación o modificación que proponer al proyecto de las Actas... Si no hay ninguna observación, así mismo se les hace llegar el citatorio una vez que se aprueben, para que pasen a suscribir las Actas, aquí en el Salón de Sesiones para el día jueves 23 veintitrés, de 10:00 hrs. diez horas a 13:00 hrs. trece horas. Y viernes 24 veinticuatro de 10:00 hrs. diez horas a 13:00 hrs. trece horas. Por lo cual solicito a todos Ustedes Señores Regidores, si están por la afirmativa de aprobar los proyectos de Actas de las Sesiones Ordinarias No. 28, No. 31, No. 32 y No. 33; Extraordinarias No. 57, No. 62, No. 63, y No. 64; Solemne No. 27, sírvanse manifestarlo levantando su mano... **15 votos a favor, aprobado por unanimidad de los asistentes.** (1 falta no autorizada por el Pleno: Del C. Regidor José Bertín Chávez Vargas.) - - - - -

CUARTO PUNTO: Iniciativa de Acuerdo Económico que

aprueba y autoriza el informe que rinde la C. Yuritzy Alejandra Hermosillo Tejeda, en su calidad de Directora del Organismo Público Descentralizado SAPAZA, ante el Consejo de Administración, con las instrucciones que emite la suscrita para su cumplimiento. Motiva la C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras. **C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE** *Quien motiva y suscribe* **LICENCIADA MAGALI CASILLAS CONTRERAS**, *en mi carácter de Presidenta Municipal y Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Seguridad Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 73, 77, 85 fracción IV y 86 demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 punto número 25, 5, 10, 27, 29, 30, 34, 35, 37, 41, 47 fracción IV y 102 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y sus Municipios; y artículo 3 punto 2, 86, 100 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco comparezco a presentar a esta distinguida soberanía la siguiente:* **INICIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO QUE APRUEBA Y AUTORIZA EL INFORME QUE RINDE LA C. YURITZY ALEJANDRA HERMOSILLO TEJEDA EN SU CALIDAD DE DIRECTORA DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SAPAZA, ANTE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, CON LAS INSTRUCCIONES QUE EMITE LA SUSCRITA PARA SU CUMPLIMIENTO,** *bajo la siguiente:* **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:** I. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115

señala que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndico que la Ley determine. De igual forma en su fracción II, otorga facultades a los Ayuntamientos para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia Municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

II. Que la particular del Estado de Jalisco, en su artículo 73 reconoce al Municipio libre como la base de la división territorial, de la organización Política y Administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonios propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

III. Por su parte, la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, determina que el Ayuntamiento tiene la facultad para celebrar convenios con Organismos Públicos y Privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado y celebrar convenios con el Estado a fin de que éste de manera directa o a través del Organismo correspondiente, se haga cargo en forma temporal de alguna de las funciones que los municipios tengan a su cargo o se ejerzan coordinadamente por el Estado y el propio Municipio.

IV. En ese tenor, al desahogarse la segunda Sesión Extraordinaria del Consejo de Administración de 2026, el día

jueves 09 de Julio de 2026, mediante informe rendido ante el mismo respecto de las acciones ejercidas por la Directora del Organismo Público Descentralizado SAPAZA, se tomaron los siguientes acuerdos: - - - - -

DIRECCION GENERAL No. OFICIO 256/2026. ASUNTO. SE SOLICITA. LIC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS PRESIDENTA MUNICIPAL PRESENTE: Por medio del presente le envío un cordial saludo y éxito en sus actividades, me permito solicitar de su apoyo y consideración a fin que en los términos del artículo 18 fracción II, del Reglamento Orgánico del Organismo Público Descentralizado del Sistema de Agua Potable de Zapotlán (SAPAZA), tenga a bien subir al pleno el siguiente **PUNTO DE ACUERDO**. La aprobación por parte del Consejo de Administración del informe relativo al estado que guardan los procedimientos judiciales y administrativos iniciados con motivo de la presunta comisión de hechos que pudieran constituir delitos en perjuicio del patrimonio de SAPAZA, así como las acciones emprendidas para el deslinde de responsabilidades de los servidores públicos involucrados. Asimismo, se solicita al Consejo tomar conocimiento del informe y autorizar que se continúe con las acciones legales y administrativas conducentes hasta su total esclarecimiento y, en su caso, la recuperación del daño patrimonial ocasionado al organismo. Toda vez que mediante la Segunda Sesión Extraordinaria del Ejercicio Fiscal 2026, el día Jueves 09 de Julio del 2026, se llevó a cabo su aprobación por el Consejo de Administración. **ATENTAMENTE. "2026, CENTENARIO DEL NATALICIO DEL COMPOSITOR ZAPOTLENSE RUBÉN FUENTES GASSON" "2026, CENTENARIO DEL ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL**

LITERATO ROBERTO ESPINOZA GUZMÁN" "2026, CENTÉSIMO QUINCUGÉSIMO ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL COMPOSITOR Y DIRECTOR DE ORQUESTA JOSÉ PAULINO DE JESÚS ROLÓN ALCARAZ" CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE JALISCO A 14 DE JULIO DEL 2026. LIC. YURITZI ALEJANDRA HERMOSILLO TEJEDA DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE ZAPOTLÁN. Se comparte la siguiente liga, para su consulta.

<https://www.youtube.com/watch?v=Cwxqu8LBCxA> V. En consecuencia de lo anterior, hago del conocimiento el presente informe: Comparezco ante este Pleno para informar de manera clara, responsable y transparente sobre las acciones emprendidas por esta Administración en sinergia con la Directora Lic. Yuritzi Alejandra Hermosillo Tejeda respecto de las irregularidades detectadas en el Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Zapotlán (SAPAZA). Desde el primer día de esta administración asumimos un compromiso inquebrantable con la legalidad, la transparencia y la correcta administración de los recursos públicos, lo dijimos al inicio de nuestro gobierno y hoy lo reiteramos con hechos: **en Zapotlán el Grande nadie está por encima de la ley y no habrá protección para quien haya hecho un uso indebido de sus funciones y cause un deterioro al patrimonio de las y los ciudadanos.** Quiero dejar algo muy claro ante este Ayuntamiento y ante la sociedad: las investigaciones no surgieron por presión externa ni por intereses políticos, fueron resultado de los propios mecanismos de control implementados por esta administración, de las auditorías, revisiones internas y del trabajo coordinado entre las áreas

competentes para verificar el correcto funcionamiento de los procesos Administrativos. Los hallazgos encontrados evidenciaron diversas inconsistencias que hicieron indispensable actuar con firmeza y dentro del marco de la ley, por parte de la Directora Lic. Yuritzi Alejandra Hermosillo Tejeda, quien de manera inmediata me hizo del conocimiento, ante ello mi gobierno tomó una decisión contundente: no ocultar la información, no encubrimiento, separación del cargo de los servidores públicos involucrados, para permitir que las autoridades encargadas de la investigación hicieran su trabajo. Como consecuencia de ello, actualmente existen dos procedimientos legalmente instaurados. El primero corresponde a un procedimiento administrativo, mediante el cual el Órgano Interno de Control investiga la posible responsabilidad de servidores públicos por actos u omisiones que pudieran constituir faltas administrativas, garantizando en todo momento el debido proceso y el derecho de audiencia. El segundo corresponde a un procedimiento judicial, derivado de la denuncia presentada ante la Fiscalía del Estado, donde será el Ministerio Público quien determine la existencia de conductas que puedan constituir delitos y, en su caso, ejercite la acción penal correspondiente ante los tribunales competentes. Es importante precisar que ambos procedimientos son independientes y se encuentran en trámite, esta administración respetará plenamente la autonomía de las autoridades investigadoras y jurisdiccionales; por ello, no emitiremos juicios anticipados ni vulneraremos la presunción de inocencia de ninguna persona, serán las instituciones competentes quienes determinen las responsabilidades que correspondan. Sin embargo, también

*quiero ser categórica: la presunción de inocencia no puede convertirse en un pretexto para la inacción gubernamental, cuando existen indicios de posibles irregularidades, la obligación de cualquier autoridad responsable es investigar, denunciar y colaborar con las instituciones de justicia, que es exactamente el camino que hemos seguido. Paralelamente, hemos fortalecido los mecanismos de control, supervisión y vigilancia en SAPAZA para evitar que hechos similares vuelvan a repetirse, por lo que actualmente se perfeccionan los procedimientos administrativos, controles financieros y procesos internos con el propósito de fortalecer la transparencia y proteger cada peso que pertenece a las familias de Zapotlán el Grande. A quienes pretendan desinformar o politizar este proceso, les decimos con toda claridad: **este gobierno no persigue personas; persigue la verdad, no fabrica culpables; presenta hechos ante las autoridades competentes. No protege intereses particulares; protege el interés público.** Nuestro compromiso no es con grupos, colores o personas; nuestro compromiso es con la ciudadanía, con la legalidad y con el buen uso de los recursos públicos. Por ello, seguiremos colaborando plenamente con las autoridades investigadoras, aportando toda la información que sea requerida y actuando con absoluta transparencia. Hoy reitero ante este Ayuntamiento y ante la sociedad que no habrá impunidad para quien haya traicionado la confianza de las y los zapotlenses, quien haya actuado conforme a la ley tendrá todas las garantías que nuestro sistema jurídico reconoce; quien haya violentado la ley deberá responder ante las instituciones competentes. Finalmente, hago un llamado a este Honorable*

*Ayuntamiento para cerrar filas en favor de la transparencia, la rendición de cuentas y el fortalecimiento de nuestras instituciones. Combatir la corrupción no es una bandera política; es una obligación constitucional y un compromiso ético con quienes depositaron su confianza en este gobierno. Las y los ciudadanos pueden tener la certeza de que esta administración seguirá actuando con firmeza, responsabilidad y absoluto respeto al Estado de Derecho. Porque gobernar con honestidad no consiste únicamente en administrar recursos; consiste en tener el valor de investigar, denunciar y actuar cuando existen indicios de irregularidades, aun cuando ello implique tomar decisiones difíciles. Ese es el gobierno que hoy representa a Zapotlán el Grande. VI. Es menester, hacer del conocimiento de este Honorable Pleno, que, en ningún momento, debido a las irregularidades detectadas en el Organismo Público Descentralizado SAPAZA, se pone en riesgo la operatividad del referido organismo, financiero, así como el patrimonio del mismo, ni la prestación del servicio público. En virtud de lo anterior, pongo a consideración de esta Honorable Soberanía, los siguientes: **PUNTOS DE ACUERDO:***

PRIMERO. *Se aprueba y autoriza al Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, el informe que rinde la C. YURITZY ALEJANDRA HERMOSILLO TEJEDA en su calidad de Directora del Organismo Público Descentralizado SAPAZA, ante el mismo, en la Segunda Sesión Extraordinaria del Consejo de Administración, a quien se le instruye resguarde y proteja la información documental y de cualquier otra índole que sea necesaria para la integración de las acciones legales que han sido puestas en marcha, ante las autoridades competentes, informe que hago mío, a efecto de que este*

*Honorable Pleno se encuentre en conocimiento, y que por cuestiones de sigilo en la integración de las investigaciones tanto administrativas como jurisdiccionales, sin vulnerar derechos de los servidores públicos involucrados, no se hacen del conocimiento en este momento, hasta en tanto las autoridades correspondientes determinen la comisión u omisión de posibles responsabilidades administrativas, civiles y la probable comisión de delitos, así como para que se realicen los peritajes correspondientes, y dé cumplimiento con todos los requerimientos que para el esclarecimiento de los hechos sean necesarios. **SEGUNDO.** Se instruye a la C. YURITZY ALEJANDRA HERMOSILLO TEJEDA, que una vez que tenga conocimiento, de los resultados de las investigaciones administrativas, civiles o de la probable comisión de delitos, en contra del o los Servidores Públicos involucrados rinda un INFORME, sobre los procedimientos una vez que se hayan concluidos, tal y como lo determina la ley, respetando en todo momento el principio constitucional de Presunción de Inocencia. **TERCERO.** Se instruye de igual manera, que gire instrucciones al personal a su digno cargo coadyuve con las investigaciones correspondientes y que, suponiendo sin conceder hubieran ocasionado un menoscabo al patrimonio del Organismo Público Descentralizado SAPAZA. ATENTAMENTE “2026, CENTENARIO DEL NATALICIO DEL COMPOSITOR ZAPOTLENSE RUBEN FUENTES GASSON”. “2026, CENTENARIO DEL ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL LITERATO ROBERTO ESPINOZA GUZMAN”. “2026, CENTESIMO QUINCAGESIMO ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL COMPOSITOR Y DIRECTOR DE ORQUESTA JOSÉ*

*PAULINO DE JESÚS ROLÓN ALCARAZ". Cd. Guzmán
Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a 14 de julio de 2026.*

LIC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS. *Presidenta del
Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. FIRMA" - - - - -*

C. Regidor Oscar Murguía Torres: Buenos días compañeras y compañeros Munícipes, de igual manera a los Zapotlenses que nos ven y nos escuchan en las diferentes partes del Municipio de Zapotlán el Grande. En razón a lo que se está proponiendo, quiero dar mis argumentos respecto a lo que aquí se pide, y desde luego haré mis reflexiones apegadas a derecho y de una manera ordenada, para que pueda ser entendible por todos nosotros, desde luego respetando la forma de pensar y de interpretar de cada quien. Y empezaré diciendo que, de acuerdo al informe rendido ante el Consejo de Administración, no puede tenerse por presentado ante este Ayuntamiento, y lo digo por lo siguiente, y sobre todo para efectos de fiscalización, lo digo por lo siguiente. El argumento de competencia, lo tenemos que ver por dos Órganos distintos, con funciones distintas, hablo concretamente del Consejo del Sapaza, y hablo concretamente de este Ayuntamiento. El informe que se pide aprobar y autorizar, fue rendido y desahogado ante el Consejo de Administración de Sapaza, en su segunda Sesión Extraordinaria del 9 nueve de Julio del 2026 dos mil veintiséis, no ante el Pleno de este Ayuntamiento. El propio Artículo 12 doce, Fracción 26 veintiséis y Fracción 28 veintiocho, del Reglamento de Servicios de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, Saneamiento, distingue expresamente tres rendiciones de cuentas distintas. El primero, es el informe mensual, a Hacienda Municipal. El informe anual, al Ayuntamiento, y al Consejo de Administración. Y la

fiscalización, Auditoría del Organismo. El uso de la conclusión, indica que son obligaciones autónomas, estoy hablando de que, en este caso, se rinde un informe ante el Consejo, y otro se rinde ante la Administración Pública, y es muy claro este Artículo en decirlo. Mi segundo argumento es; el Consejo de Administración, es el Órgano de Gobierno Interno del Organismo Descentralizado. El Ayuntamiento es el Órgano de Gobierno Municipal con facultades de control político y tutela del Patrimonio Municipal, del cual el patrimonio de Sapaza, forma parte, porque Sapaza, forma parte de la Administración, de este Municipio. Que el primero tome conocimiento de un informe, no puede sustituir, ni agotar obligación de informar al segundo. Por ejemplo, en este informe que se nos acaba de rendir, no se dan detalles claros, en realidad no se dan detalles claros. De hecho, no se informa prácticamente nada. Es insuficiente el material que se informa. La transmisión del vídeo, muestra que los desahogados ante el Consejo fue debidamente genérico, bajo la primicia de que se debe respetar, desde luego, a las personas que probablemente pueden estar implicadas, entre otras cosas. Pero, por ejemplo, no se informa, cuáles fueron las irregularidades que se presentaron. No sabemos qué irregularidades se presentaron. No se identifica expedientes ni proveedores. No podemos revelar ni siquiera, cuántos proveedores están implicados. También no hay cifras de impacto patrimonial. No podemos cuantificar, cuánto es. No se abordó la plantilla del personal. La situación laboral de los señalados. Si se respetó sus derechos laborales, para que fueran cesados en su cargo. Ni el estado procesal detallado de las denuncias. Tampoco se dice, por qué tan tarde se dieron cuenta de las irregularidades.

Cómo se llevan a cabo los procesos de validación de compras. Tampoco se dice. No se aportó documentación, sólo un discurso político, y una liga de YouTube. Que, para mi punto de vista, desde luego no es suficiente para esta Autoridad, que es la Autoridad máxima de esta Administración Pública, todos los que estamos aquí presentes. El control político, desde luego lo tiene este Ayuntamiento. Y en el Artículo 50 cincuenta, Fracción Cuarta de la Ley del Gobierno, en la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, otorga a los Regidores individualmente, la facultad de solicitar información sobre el Estado Financiero y Patrimonial del Municipio y sus Organismos. Esta facultad no puede sujetarse a que el Ejecutivo Municipal, la Presidenta Municipal, decida unilateralmente o mediante un oficio de aprobación de lo ya resuelto, en otro Órgano. Cancelar o dar por satisfecho el derecho de fiscalización del Pleno, no sería lo correcto. Aceptar que el primero, que el oficio 256/2026, el tema, equivaldría a que la propia Autoridad Fiscalizada, en este caso el Organismo, y quien lo Preside en el Consejo, determine el alcance de su propia rendición de cuentas, frente a quienes deben fiscalizarla, o sea, ante nosotros. Lo que es contrario al principio de separación de funciones de control. Dar por presentado este informe, equivaldría que el Ayuntamiento renuncie, por la vía de los hechos a su facultad constitucional y reglamentaria de control político, sobre un Organismo Descentralizado, que administra Patrimonio y Servicio Público, de este Municipio. También encontramos argumentos sólidos y contundentes dentro del Reglamento de los Servicios de Agua Potable, que refuerza lo que yo antes he venido comentando. El Artículo 9 nueve, hace mención que el

Ayuntamiento, podrá ordenar en cualquier momento, la realización de auditorías al Órgano Operador. Así como la inspección de libros, inventarios y cualquier otro documento. La facultad de fiscalizar del Ayuntamiento, sobre Sapaza, es discrecional, permanente y no está condicionada a que el Consejo de Administración, haya sesionado o tomado conocimiento de algo. El Ayuntamiento, no necesita esperar ni depender del Consejo, para exigir información. Puede ordenarlo en cualquier momento. El Artículo 12 doce, en sus Fracciones 26 veintiséis y la Fracción 28 veintiocho, confirma lo que ya estoy comentando. Son tres obligaciones de rendición de cuentas distintas y acumulativas. Informe mensual a Hacienda y al Consejo, en su Fracción 26 veintiséis. Informe anual al Ayuntamiento y al Consejo, Fracción 27. Y el deber de permitir y apoyar la fiscalización de los Organismos de revisión correspondientes, y las Auditorías, cuando el Consejo o el Ayuntamiento, lo determine. Esto lo encontramos en su Fracción 28. El Ayuntamiento, tiene por Reglamento propio de Sapaza, la facultad expresa de ordenar Auditorías por su cuenta, independientemente de lo que resuelva el Consejo. El Artículo 36 treinta y seis, en sus Fracciones 1 uno, 2 dos y 8 ocho, el Consejo de Administración, vigila y administra, pero en ningún momento el Reglamento, le da facultad de sustituir al Ayuntamiento, en su función de control político. El Consejo, es un Órgano de Administración Interna. El Ayuntamiento, es el Órgano de Gobierno Municipal, con facultad de vigilancia externa, así como lo prevé el Artículo 9 nueve. Son planos totalmente distintos, y que tenemos que comprenderlos. En el Artículo 44 cuarenta y cuatro, Fracciones 5 cinco y 16 dieciséis, el propio Reglamento, dice que: el

Director General, presenta sus estados financieros e informe de actividades al Consejo de Administración, para su posterior informe al Ayuntamiento. El Reglamento, configura una secuencia, primero el Consejo, después el Ayuntamiento. Y a partir que son dos actos de rendición de cuentas diferenciados y sucesivos, no uno sólo que se cumple con informar a cualquiera de los dos indistintamente. Esto queda muy claro, puesto que el Consejo tendrá que informar, desde luego el Organismo tendrá que informar al Consejo, y una vez que fue informado este, tendrá que hacerlo ante nosotros. Se habla de la protección de datos personales, y que debe de haber documentos en sigilo. Bueno, pues si hacemos un estudio más a profundidad de la Ley de Protección de Datos Personales, desde luego encontramos una excepción a la norma. Se dice que, no se puede dar el informe pormenorizado, porque se afectarían datos personales de los Servidores Públicos investigados. La propia Ley de Protección de Datos, ya contempla las excepciones, y se encuentran desde luego en el Artículo 5º quinto, numeral 2 dos, Fracciones 1 uno y 2 dos. y dice: *No podrán tratarse datos personales sensibles, salvo que, Fracción 1º Primera: los mismos sean estrictamente necesarios para el ejercicio y cumplimiento de las atribuciones y obligaciones expresamente previstas en las normas que regulan la actualización del responsable.* Y la Fracción Segunda, que es la que nos ocupa, se dé cumplimiento a un mandato legal. Y el mandato legal lo tenemos específicamente también, dentro de los Reglamentos y Artículos, que hace un momento acabo de mencionar, al tener el derecho de este Ayuntamiento de fiscalizar, y de resolver, recibir informes por parte de la Titular de la Dirección del Sapaza, del Organismo.

La comparecencia que solicitamos está expresamente prevista en los Artículos 40 cuarenta, Fracción 5º quinta y 49 cuarenta y nueve, del Reglamento Interior del Ayuntamiento, y en el Artículo 50 cincuenta, Fracción 4º cuarta de la Ley del Gobierno de Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. Es decir, hay un mandato legal expreso, que es el que acabo de mencionar hace un rato, en su Artículo 5º quinto, que nos da esa facultad, que habilita el tratamiento y entrega de esa información al Órgano Fiscalizador. No se necesita consentimiento de los Servidores Públicos investigados, en este caso en particular, que es el que nos ocupa. El Artículo 15 quince, Numeral 1 uno, Fracciones 1 uno, 6 seis y 8 ocho: el responsable, no está obligado a recabar el consentimiento del titular, cuando: Fracción primera: cuando una Ley así lo disponga. 6 seis: cuando exista una Orden Judicial, resolución o mandato fundado y motivado de Autoridad competente. 8 ocho: para el reconocimiento o defensa de Derechos del Titular, ante Autoridad competente. Es precisamente lo que acabo de mencionar, que el mandato fundado y motivado de Autoridad competente, al que se refiere la Fracción Sexta, que es el que le acabo de dar lectura, es cuando exista una orden... perdón, es en la Fracción... permítanme... en la Primera: cuando una Ley así lo disponga. El Artículo 75 setenta y cinco, Numeral Primero, Fracción 2 dos y 4 cuatro, nos deja todavía más clara esta situación. Sobre las transferencias entre responsables, hablo de información ante una Autoridad y otra. Dice que no se requiere consentimiento. Y en su Fracción Segunda dice: cuando la transferencia se realice entre responsables, siempre y cuando los datos personales, se utilicen para el ejercicio de facultades propias, compatibles o

análogas. La Fracción Cuarta dice: cuando la transferencia sea precisa para el reconocimiento, ejercicio o defensa de un derecho, ante Autoridad competente. Siempre y cuando, medie el requerimiento de esta última. Sapaza y el Ayuntamiento, son ambos sujetos obligados responsables bajo esta misma premisa, bajo esta misma Ley. La reserva ya está resuelta en el propio Reglamento Interior. La reserva de datos personales, y eso lo podemos encontrar en el Artículo 49 cuarenta y nueve, en su Numeral 4 cuatro, del Reglamento Interior del Ayuntamiento. Y establece: *los Munícipes, están obligados a guardar reserva, en relación con la información que se obtenga*. Toda la información que se obtenga de parte de este informe, y que deba de ser guardado bajo sigilo, nosotros como Munícipes, estamos obligados a guardar el sigilo. Y eso lo encontramos ya regulado en nuestro Artículo 49 cuarenta y nueve, de nuestro propio Reglamento Interior. El mecanismo de confidencialidad ya existe, y opera automáticamente sobre cualquier información que se entregue a los Regidores, en el marco de sus atribuciones. Por lo tanto, el argumento de sigilo, desde luego no tiene un sustento legal de acuerdo a la normatividad antes referida. No se trata o se pretenda de ver cómo se oculta información al Pleno, sino entregarle al Pleno, bajo obligación desde reserva que ya pesa sobre cada cargo de Regidor. Retener la información, no es una medida de protección de datos personales, legalmente exigida. Nosotros como Regidores, y como el Pleno del Ayuntamiento, tenemos todo el derecho de pedirle desde luego, a la Titular del Organismo, que venga aquí, para nosotros desde luego, ejercer nuestro derecho de poderle preguntar y saber de vía voz, qué es lo que está pasando en

realidad. Porque como lo dije con anterioridad, el informe que se da en este momento, es un informe que no nos da más datos, bajo el argumento del sigilo, y de la presunción de inocencia. Pero, más, sin embargo, yo aquí yo no estoy pidiendo nombres. Para el caso de respetar los derechos de las personas. Lo que yo estoy pidiendo, cuál fue el procedimiento, es lo que yo voy a preguntar. Cuáles fueron las irregularidades que se presentaron, primero. Que me quede claro, cuáles fueron los procesos. Quién nos valida. Cómo se validan, no me digan nombres, nomás díganme: cómo. Cuántos proveedores están incluidos en este problema, de acuerdo al informe que se rindió, y que se está dando a conocer en YouTube, que la verdad a mí en lo personal, se me hace una falta de respeto que se nos diga, que tenga que yo referirme a una página de internet, para vida de poderme dar cuenta de lo que se informó, cuando esto tiene que estar en Actas del Ayuntamiento, de lo que se informe. Insisto, yo no estoy pidiendo nombres. Si estoy pidiendo cifras. Quiero saber, cuánto fue el impacto financiero. Yo quiero saber eso. Y eso no se preguntó, no se me está dando a conocer. No se abordó, si a las personas que se pararon del cargo o la cesaron del cargo, si se respetaron sus derechos laborales, desde luego cuidando el principio de inocencia. No sé cómo se dio el proceso de validación de compras. Son cosas que la gente allá afuera se pregunta, y que nosotros no estamos dando respuestas. Si yo apruebo este Dictamen que se me está presentando, yo mismo me estoy cortando ese derecho, y le estoy fallando a la gente allá afuera. ¿Por qué? Porque primero, no estoy haciendo mi función como Regidor. Mi función, es pedir que venga la persona que se encarga y que es titular del Sapaza, que nos

rinda un informe y que yo pueda preguntarle, y no sujetarme solamente a lo que se le preguntó en un Órgano distinto a éste. Es por eso que, de acuerdo a mi argumentación jurídica y lógica legal, mi voto será en contra. **C. Regidor Adrián Briseño Esparza:** Muchas gracias. Muy buenos días. Yo quiero ser un poquito más concreto y objetivo; creo que sí fue muy importante que la Directora, haya dado su informe al Consejo Administrativo, desde ahí vamos empezando. Y también, felicito, y la verdad para mí, sí le digo que este Dictamen, también lo voy a votar a favor, porque es muy importante, pues que la gente se entere de lo que realmente aquí en el Ayuntamiento, no se está ocultando. Pero, también quiero felicitar a la compañera Aurora, y decirle que, como ya lo comentaba Oscar, que es muy importante que nuestra Directora, comparezca ante el Pleno. Y quiero decirle de manera clara, que cuenta con todo mi apoyo, porque así va a ser, porque sí es muy importante que las y los Ciudadanos, se enteren realmente de viva voz, o de voz de la Directora, qué es lo que realmente está pasando en Sapaza. Es cuanto. **C. Regidora María Hidania Romero Rodríguez:** Buenos días compañeras y compañeros integrantes del Honorable Ayuntamiento. El asunto que hoy nos ocupa, es sin duda uno de los temas más delicados que he conocido en este Pleno, estos últimos meses. Porque involucra a un Organismo, cuya función es esencial para la vida de las y los Zapotlenses, nuestro Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Zapotlán. Como Integrantes y Presidenta de la Comisión de Edilicia de Agua Potable, asumo esta responsabilidad con absoluta seriedad y con un profundo compromiso hacia la Ciudadanía, porque nuestra obligación no es defender intereses

particulares, ni construir juicios políticos, sino defender la legalidad, la transparencia y el Patrimonio Público. Quiero comenzar dejando algo muy claro; cualquier acto de corrupción, cualquier desvío de recursos públicos, o cualquier conducta que ante contra el Patrimonio del Municipio, debe investigarse hasta sus últimas consecuencias. Y en su caso, sancionarse con todo el peso de la Ley. En eso no puede existir ninguna diferencia entre quienes integramos el Ayuntamiento. Sin embargo, también debemos recordar que el combate a la corrupción, exige responsabilidad, objetividad y respeto al estado del derecho. Combatir la corrupción no significa sustituir a la Fiscalía o al Órgano Interno de Control o a los Tribunales, significa permitir que las Instituciones hagan su trabajo con independencia y sin presiones políticas. Dada la Iniciativa que presenta la Presidenta, y da a conocer el informe rendido por la Directora general de Sapaza, ante el Consejo de Administración, encuentro el hecho que me parece fundamental, y que no debemos de perder de vista. Las presuntas irregularidades que hoy se investiga no fueron ocultadas por la Administración actual, por el contrario, fueron detectadas por la propia Administración, de acuerdo con el informe presentado al advertirse inconsistencias en diversos procedimientos administrativos, la Dirección General, ordenó una revisión documental, verificó la información disponible, entregó la evidencia necesaria, y dio visto al Órgano Interno de Control. Informó de manera inmediata a la Presidenta Municipal, y presentó las denuncias correspondientes, ante la Fiscalía del Estado. En ese orden, actuando, no es menor. Eso demuestra que existe una decisión institucional de actuar, conforme a la Ley, y no de encubrir posibles irregularidades.

También resulta importante señalar que, durante la Sesión Extraordinaria del Consejo de Administración y Participación, la Jefa de Unidad Jurídica del Órgano Interno, el Titular del Órgano Interno, y la propia Presidenta Municipal, quienes coincidieron en su aspecto esencial, las investigaciones se encuentran en curso, y deben conducirse respetando plenamente, la presunción de inocencia del debido proceso. Considero indispensable recordar que, nuestro Sistema Jurídico establece que, nadie puede ser declarado responsable, mientras no exista una resolución emitida por la Autoridad competente. Las responsabilidades administrativas las determina el Órgano Interno de Control. Las responsabilidades penales, las determina la Fiscalía, y en su momento, el Poder Judicial. Nosotros como Ayuntamiento, no podemos ni debemos sustituir esas competencias. Nuestro deber es vigilar que las Instituciones funcionen. Exigir que las investigaciones avancen con prontitud y garantizar que, quien resulte responsable, responda conforme al derecho. Pero tampoco podemos permitir que, la Institución Pública, convierta una investigación, en una sentencia anticipada. Otro aspecto que considero importante, es destacar que la propia Directora informó, la operación del Organismo, no se encuentra comprometida. Durante la Sesión del Consejo se explicó, que el servicio de Agua Potable, continúa prestándose de manera regular. Que los proyectos de inversión siguen su curso. Que la atención a la Ciudadanía, no se ha detenido. Paralelamente, se han fortalecido los mecanismos internos de control, para evitar una situación similar y que se vuelva a presentar. Es decir, mientras las Autoridades investigan, el Organismo continúa cumpliendo con su función principal,

garantizar un servicio indispensable para nuestro Municipio. También se informó que, algunos procedimientos administrativos fueron reforzados, que se revisan expedientes, proveedores, procesos de adquisición y controles internos. Además, de haberse realizado ajustes en áreas administrativas estratégicas. Lejos de permanecer inmóvil, la Administración adoptó medidas preventivas para fortalecer la suspensión, y proteger el Patrimonio del Organismo. Eso también debe reconocerse, porque la transparencia no solamente consiste en señalar irregularidades, consiste sobre todo en corregirlas, denunciarlas, y evitar que vuelvan a ocurrir. Como Regidora de la Comisión de Agua Potable, quiero expresar con la claridad que mi compromiso es con la Ciudadanía y con la defensa del Patrimonio Público. Respaldaré siempre cualquier acción encaminada a esclarecer plenamente los hechos. Respaldaré cualquier investigación seria, objetiva y apegada a derecho. Respaldaré la recuperación de cualquier Recurso Público, que eventualmente se determina, fue afectado. Y le respaldaré también, que toda persona que resulte responsable, enfrentará las consecuencias legales que correspondan. Pero con la misma firmeza defenderé las investigaciones que desarrollen y respetando la legalidad, la percepción de inocencia, y debido proceso. Porque las Instituciones se fortalecen cuando actúan conforme a la Ley, no cuando responden a presiones políticas o mediáticas. Hoy, la Ciudadanía, espera de nosotros responsabilidad, prudencia, altura de las mismas. No esperan, descalificaciones. No esperan, confrontaciones estériles. Esperan, Servidores Públicos, capaces de distinguir entre una investigación en curso, y una responsabilidad legalmente

acreditada. Por ello, considero que este Ayuntamiento, debe mantenerse vigilante, exigir resultados a las Autoridades competentes y acompañar a las acciones que permitan esclarecer plenamente los hechos. La transparencia no debe ser una bandera de ocasión, debe ser una práctica permanente. Y combatir con la corrupción no significa condenar, sin pruebas, sino investigar con rigor, sancionar conforme un derecho y fortalecer las Instituciones, para que hechos como estos no vuelvan a repetirse. Con esa convicción, seguiré desempeñando mi responsabilidad como integrante de la Comisión Edilicia de Agua Potable, siempre privilegiando el interés público, la legalidad y la confianza, que las y los Ciudadanos depositaron en este Ayuntamiento. Es cuanto. **C. Regidor Gustavo López Sandoval:** Muchas gracias. Buen día compañeros y compañeras Regidores. Regidor Oscar; yo estoy de acuerdo con Usted, y lo felicito por su argumento, y sobre todo lo que Usted está exigiendo, es lo correcto y lo que debería de ser. Yo difiero un poco con la Regidora Hidania, y con el Regidor Adrián, sobre el informe presentado. Porque realmente, no está informando nada, fue simplemente, como un discurso político, al aire. Lo que presentó la Directora de Sapaza, no es un informe, porque realmente no está informando nada, son palabrerías nada más. Y Regidora Hidania, yo tengo una pregunta; ahorita con sus argumentos, ¿Usted está de acuerdo que, la Directora de Sapaza, venga y dé un informe al Pleno? Si está bien. Está de acuerdo con eso. Es lo que entendí. Gracias. **C. Regidora María Hidania Romero Rodríguez:** Contestando a su pregunta, Regidor; aquí el detalle es que, ella no es la persona indicada para dar contestaciones a estos presuntos y

supuestos procesos que se hicieron. Para eso, está obviamente las Autoridades competentes. Pero sin ningún problema, creo que ella puede estar compareciendo y contestar, si algunos de nosotros tenemos algunas preguntas ante ella, sin problema. **C. Regidor Gustavo López Sandoval:** Gracias. Es que pareciera, Regidora Hidania, que Usted está de acuerdo que no vengan a comparecer las personas o los Organismos que tengan que dar rendimiento. Porque investigando en el Gobierno del ex Presidente Alejandro Barragán, ahora Diputado, el 23 veintitrés de Diciembre, hubo una solicitud, para que Usted viniera a comparecer en este Pleno. Fue el 23 veintitrés de Diciembre del 2023 dos mil veintitrés. Fue presentada por el Regidor Raúl Chávez García, mediante la Iniciativa de Acuerdo Económico, para solicitar la comparecencia de la Directora del DIF, por la amonestación pública emitida por el ITEI. Entonces, pareciera pues que Usted, no quiere que vengan a rendir cuentas, y evadir una responsabilidad. Quizá, Usted está en esa misma línea, está acostumbrada a lo mejor a no rendir cuentas, cuando Usted ha tenido también puestos, donde Usted es la responsable. Si no es la Directora de Sapaza, entonces, ¿quién nos va a dar cuentas? Es ella, no hay nadie más. Entonces, yo no veo el por qué, Usted no quiere que venga a presentar un informe, porque me lo está diciendo, cuando ella es la indicada. Lo que dijo el Regidor Oscar, estoy totalmente de acuerdo. Aquí no venimos a señalar, vamos a exponer y vamos a cuestionar, algo que ella dijo. Si nos dimos cuenta de irregularidades, fue por ella, por nadie más. No es algo que yo estoy inventando o estamos inventando nosotros, es una información que salió de ella. Y, a la Directora de esa Sapaza,

la puso la Presidenta, fue su equipo. Entonces, yo siempre lo he dicho, el Ayuntamiento, es como una Empresa, o es una Empresa Privada. Entonces, aquí el Director, es el responsable de lo que está pasando. No queremos culpar, no vamos a señalar, no hay nombres, simplemente que nos entregue cuentas, es todo lo que queremos. Sapaza, administra Recursos Públicos Municipales, y presta un Servicio Público esencial. El Ayuntamiento, tiene la obligación de conocer el estado que guarda el Organismo. Nosotros somos vigilantes de los recursos de los Ciudadanos, y estamos aquí para defender sus intereses. Entonces, lo único que queremos es saber, qué es lo que está pasando, es todo. Es cuanto. **C. Regidora María Hidania Romero Rodríguez:** Contestando a su pregunta, en primer lugar; en ningún momento he dicho que no quiero que comparezca la Directora, incluso he estado muy de cerca con ella, y ella está dispuesta a comparecer sin ningún problema. Otro tema que se ajusta en el momento fue que, el 23 veintitrés de Diciembre, yo no pude estar presente aquí cuando fui invitada, obviamente por situaciones externas, que estaba en un proceso de enfermedad mi hija, no pude presentarme, e incluso pedí unos días precisamente porque no me encontraba aquí, estaba en Colima, precisamente en una clínica. Incluso, lo comprobé y presenté el justificante en su momento, el por qué era ajeno a que yo no pudiera estar. Y, al contrario, yo estuve anteriormente como Directora del DIF Municipal, y de igual manera, o sea, responsable estuve los 3 tres años, a la hora de entrega, me hicieron una auditoría, y si hubo algo irregular, tenía la frente en alto, para presentarme. Y ahorita, si Ustedes lo deciden, que ella comparezca, yo pienso que no hay ningún

problema. Simplemente, di una información en la cual hubo en el Consejo, dieron a conocer un informe y es lo que mismo lo estoy presentando. Pero sin ningún problema Regidor. Es cuanto. **C. Regidor Gustavo López Sandoval:** Entonces sin problema, que vengan a comparecer, estamos todos de acuerdo. Gracias. **C. Síndica Municipal Claudia Margarita Robles Gómez:** Buenos días a todos. Gracias Secretaria. Nada más comentar Presidenta, que mi voto será a favor de su propuesta, en el sentido como está planteado, porque quiero nada más precisar tres puntos para que no haya confusión en algunas argumentaciones que se hicieron valer, que como dijeron anteriormente, pues es una opinión y es válida, pero también es válido precisar algunas cuestiones que no se dijeron como en realidad debieron establecerse, porque precisamente así está en la Ley. Como primer punto, nada más concretizar para la Ciudadanía, y para nuestros propios compañeros, que el Consejo de Administración del Sapaza, sí es un Órgano competente, para conocer de la información y del informe que se rindió. Que el informe rendido ante el Consejo de Administración, no es precisamente lo que la Presidenta tiene en el Dictamen, que está proponiendo, sino lo que viene y lo que está establecido en el desarrollo de la Sesión de ese día, de la reunión, de la Sesión del Consejo, que está en la página de internet o en el YouTube, donde se nos pasó el link. Precisar también que así como lo dijeron, el Artículo 50 cincuenta, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, en su Fracción 4° cuarta, como lo dijeron, no fue leído de manera completa, sino solamente una parte del mismo, porque el mismo establece precisamente, que son facultades de los Regidores, lo que se

comentó, pero dice a través del Presidente Municipal, que fue lo que se omitió, nada más hay que precisar para no confundir. Dice, Fracción 4° cuarta: *solicitar al Presidente Municipal, información sobre los trabajos de las Dependencias o Entidades Municipales, Funcionarios Públicos, prestación de Servicios Públicos Municipales, o del Estado Financiero y Patrimonial del Municipio, así como obtener copias certificadas de los mismos*. Que en sí pues también es lo que está de alguna manera rindiendo la Presidenta, como Presidenta Municipal, como Encargada o Directiva del Ejecutivo, y como Presidenta del Consejo de Administración del Organismo Operador del Agua Potable. Precisar también que, en efecto el Artículo 49 cuarenta y nueve, tampoco fue leído textualmente, solamente se hizo una interpretación, y una interpretación incorrecta. Porque el Artículo 49 cuarenta y nueve, en su Numeral Tercero del Reglamento Interior, para el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, expresa lo siguiente: *Las Comisiones*, no el Pleno, las Comisiones, lo leo textualmente: *tendrán facultad para requerir a los Servidores Públicos de la Administración Municipal, por escrito, la información que requieran para atender los asuntos que les corresponda conocer y resolver*. Entonces, si bien es cierto que es aplicable el caso en concreto como se manifestó, no fue expresado de la forma como está establecido en la Legislación que se está aplicando. Entonces, eso hace parecer alguna situación confusa, y que yo sí quisiera aclararlo, y por eso lo estoy haciendo, para que también la Ciudadanía, no se confunda en la aplicación de estos Artículos, solamente en la interpretación, sino que dicen una cosa y bueno, la interpretación que se le pueda dar cada quien, pues es válida. Pero, la Ley es muy

clara. Y también comentar, bueno ya lo que decía que, lo que se informó concretamente, y que sí fue de una manera más amplia, y se establecieron las situaciones por las que no se podían informar, situaciones más concretas, que es lo que ya se comentó sobre el sigilo, está y se puede ver efectivamente, al descargar la Sesión del Consejo de Administración de Sapaza. Que sí, claro, obviamente, falta el Acta que se transcribe, pero ahí está la Sesión en vivo, que también es una obligación de transparencia, como las Sesiones de Ayuntamiento, como las Sesiones de Comisiones, y obviamente, como estas Sesiones del Consejo de Administración de Sapaza. Por esa razón Presidenta, y a razón precisamente de los propios Artículos, que ya se comentaron, pero desde esta lectura textual, y desde la interpretación sistemática de los mismos, pues mi voto será a favor de su propuesta para esta ocasión. Es cuanto. **C. Regidor Oscar Murguía Torres:** Muchas gracias. El Artículo 50 cincuenta, de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal, habla de las facultades de los Regidores. Y sí, efectivamente, es solicitarle a la Presidenta Municipal, hágalo conducente. ¿Y por qué lo comenté o por qué lo hice valer en este razonamiento? Porque aquí se está queriendo aprobar un informe, que en realidad para mi punto de vista no lo es, porque no nos está informando nada, y lo está haciendo la Titular de la Administración Pública Municipal. Es por eso que, hago valer este Artículo 50 cincuenta. La interpretación que yo le estoy dando a este Artículo, es referente a eso, no a lo que acaba de mencionar la Síndica, es lo que ella interpreta. Pero, qué, bueno que lo aclara, para yo poderlo hacer más contundente y decirlo de esa manera. Es precisamente por eso

que no estoy de acuerdo. Del Artículo, creo que mencionó el Artículo 49 cuarenta y nueve, déjeme checar... el Artículo 49 cuarenta y nueve, en su Numeral 4 cuatro, que fue el que yo hice referencia al Reglamento Interior del Ayuntamiento, establece: *Los Municipios, están obligados a guardar reserva en relación con la información que se obtenga*. Yo no le veo ningún problema en la interpretación que se hace a este Artículo, puesto que lo que estoy comentando es que, lo que aquí se informe, pueden hacerlo de dos maneras: una de manera verbal, y otra por escrita, en la cual nos pueden dar datos pormenorizados, que no necesariamente tengamos que dar aquí a conocer nombres. Pero sí queremos saber, por ejemplo, lo que ella pregunté hace un momento, porque eso no se preguntó en el día del informe en el Consejo. Entonces, la interpretación que yo hago de esos dos dispositivos legales es para eso. Respecto de que, si el Consejo conoce del informe, pues claro que lo conoce, es parte de su obligación, es el informe por parte de la Dirección, y que el Consejo en su momento, entonces, como ya lo mencioné en los Articulados anteriores, también lo informa a este Ayuntamiento. Así de claro es lo que yo estoy comentando, y no veo ninguna discrepancia en cuanto a la interpretación, y a mis argumentos que estoy aquí vertiendo. Es cuanto. **C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras:** La presentación de ese informe no es limitativo a otras Iniciativas, no sé por qué se está entendiendo de una manera, o se está interpretando, como que la aprobación de lo que se informó ante el Órgano competente, que es el Consejo de Sapaza, por su Titular, donde sus servidores, la Presidenta del Consejo de Sapaza, no sé si no quedó claro en los puntos de acuerdo, no está

limitando a otra Iniciativa o a otro tipo de informes que se puedan solicitar, siempre y cuando estén ajustados a la Ley. La aprobación de este informe, estamos rindiendo en mi obligación como Presidenta del Consejo, informando al Pleno del Ayuntamiento, lo que se informó ante el Consejo. Más adelante, y a la Iniciativa que Ustedes se refieren, vienen otros datos, además adicionales y con otras precisiones. No sé, por qué se entiende que aprobará este informe, que fue lo que se dijo, desde lo que se informó en el Consejo de Sapaza, sea limitante para esta Iniciativa que viene enseguida u otras más, siempre y cuando se ajusten a las formas y términos que establece la Ley dentro de las respectivas competencias. Creo que esta discusión, quizás desde esta perspectiva, me parece que se está interpretando como que, aprobar el informe de lo que ya se dijo ante el Consejo de Sapaza, limita a otros informes que pudieran pedirse, siempre y cuando se ajusten a las normas, a las Leyes. Desde aquí lo dejo con toda la claridad, para hacer lo que se hizo, se ocupa valor. Se ocupa tener las manos limpias, porque muchos y muchas, no se atreven o no se han atrevido a través de la historia, a denunciar las irregularidades que ocurren dentro de su propio periodo de Gobierno. Y no hablo solamente de aquí. Nada más, me gustaría de mi parte, cerrar en ese sentido; no tengan pendiente, pues claro que estamos a favor de que se rindan los informes ante las Autoridades competentes, por quien lo deba de rendir, pero en el momento que se trate el punto que corresponda. Ahorita simplemente, no veo ninguno de los puntos de acuerdo que con este informe, que fue el que se rindió ante el Consejo, prohibiría o limitaría, que se rindan otros informes adicionales que se ajusten dentro de la Ley, y con los

mecanismos y procesos que ya están establecidos en la norma. No nos confundamos. Estamos haciendo aquí varias reflexiones, donde en ninguno de los puntos de acuerdo tiene ese objetivo. Simplemente desde mi responsabilidad como Presidenta del Consejo de Sapaza, ante la rendición de cuentas, lo rindo aquí, como parte de la presencia del Consejo de Sapaza, lo que se rindió. Hay un punto que viene enseguida, donde se viene exactamente lo que comentó el compañero Oscar, como parte de otro informe, pues es que uno no limita con el otro, no veo el sentido de la preocupación. Señores, demostramos que estamos haciendo las cosas de manera correcta, y que donde haya o siga habiendo, pudiera haber, hemos denunciado desde que recibimos el Gobierno Municipal, situaciones que pudieran encontrarse irregulares, tenemos otras atrasadas, que ya quisiéramos que salieran en la parte de las denuncias, IPEJAL, una serie de denuncias que están en curso. Y que, la obligación dentro de las responsabilidades ejecutivas que nos corresponde, hasta estamos haciendo lo propio, como es en este caso, que hay derecho a recibir información, siempre y cuando lo que se pide esté dentro del marco de la Ley de las atribuciones, por supuesto que estaremos a favor de que suceda, siempre y cuando nos ajustemos a los procesos y a las competencias que a cada quien corresponda. Es cuanto, Secretaria. **C. Regidor Oscar Murguía Torres:** Muchas gracias. Bueno, de entrada, no estoy de acuerdo con la argumentación vertida por la Alcaldesa, por la siguiente razón. Aquí estamos aprobando un informe que, en realidad, a mi punto muy personal, no es un informe, porque no nos están informando absolutamente nada. Con todo respeto lo digo. De tal manera que, si es así

como se piensa, que no es limitativo y que podemos solicitar otro informe, bueno, entonces para qué nos presentan este, si no informa nada. Nos estaríamos esperando mejor, a lo que diga en el siguiente Iniciativa que presentamos aquí los Regidores de oposición, para que venga informe de manera directa, la Directora, verdad, no hay problema, y evitarnos todo esto. Entonces, de igual manera observo que, hay muchos Regidores que están de acuerdo, en que se presente la Directora, entonces pues eso se celebra, verdad, se celebra. Y nada más, para aclarar ese punto, y bueno, efectivamente, ha habido otras Administraciones Públicas, que sí han denunciado actos irregulares dentro de su Administración, sí lo han hecho, con mayor o menor magnitud. Pero, aquí el problema, sin ofenderlos a Ustedes, pero aquí el problema es que, se dice: es que antes robaron, antes hicieron, y esto que está pasando, está pasando en esta Administración Pública. ¿Dónde queda el principio? Y, yo no digo que sean Ustedes los responsables. Pero ¿dónde queda el principio de no robar, no mentir, no corromperse? ¿En dónde queda? Si en esta Administración Pública, es donde se está dando. Con los Funcionarios que Ustedes eligieron. Entonces, eso, la gente lo sabe, y eso no se lo vamos a quitar de la cabeza. Lo único que estamos haciendo nosotros como Autoridad, que somos Suprema de este Ayuntamiento, es efectivamente que las cosas se presenten como lo marca la Ley, que venga la Directora, y que nos diga qué realmente sucedió. Entonces, y ya de los datos personales que se lo reserva, y que nos haga valer en su momento por escrito y nosotros tenemos la obligación de mantener el sigilo, porque así lo marca el Reglamento, y así es como deberíamos de actuar. Entonces,

respetando la forma de pensar de cada quien. Pero, yo considero que si actuamos conforme lo marca este Reglamento del mismo Organismo, el Reglamento Interior y la Ley de Gobierno de Administración Pública Municipal, creo que nos traerá mejores dividendos para solucionar este problema. Es cuanto. **C. Regidor Gustavo López Sandoval:** Gracias. Presidenta, Usted ahorita en su argumento decía: demostramos que hacemos las cosas correctas. Y pues yo me pregunto, si por eso falta tanto dinero. O sea, si se hacen las cosas correctas, pero bueno. Lo que vamos a probar, como bien comenta, es sobre el tema del informe, que eso no se contrapone con lo otro. Pero Usted, tiene mucha experiencia trabajando en un Ayuntamiento, y tiene mucha experiencia también en temas políticos, ha pasado por muchas Administraciones, y yo creo, de verdad, lo creo y yo considero que, independientemente de su cargo, Usted es una persona muy inteligente. Habiendo dicho esto, yo quisiera, Presidenta, por el tema del informe, Usted vio el informe, lo leyó, se documentó, estuvo ahí, entonces yo quisiera, desde mi ignorancia, que me diga, ¿qué informó? Porque a lo que yo vi, no informó nada. O sea, no trae ningún dato. Le repito, quizá yo soy el ignorante, y me disculpo por eso, pero quisiera que me explique. O sea, ¿qué debe de llevar un informe? ¿qué es lo que informó? Quizá yo no lo veo, no lo estoy viendo o no lo puedo analizar. Entonces, me gustaría que me explique sobre ese informe, Presidenta, porque yo vi, desde mi perspectiva que no informó nada. Es cuanto. **C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras:** Se expuso dentro del propio informe el tema del sigilo, y el sigilo es justamente eso. No fue una Sesión Reservada, creo que ha habido coincidencias en

ese sentido del sigilo, que tiene que ver en todos los procesos de investigación. Por eso que fue un informe genérico en ese sentido. Y también transmitiendo la confianza que, jamás está en riesgo la operación del servicio, ni el patrimonio, ni los recursos en general. Creo que, quisiera comentarles que, ahorita que nos hemos estado extendiendo pues en el debate, con todo el derecho que asiste en esta discusión, pedirles que nos fuéramos a un receso, si desean que continúe con la discusión del punto. Está la comitiva del Longmont, están ya. A las 11:45 hrs. once horas con cuarenta y cinco minutos, llegaron para poder aquí acudir todos nosotros. Pero si va a continuar, yo les escribí ahorita en el chat, si va a continuar el debate, no tengo ningún inconveniente. Si quieren que lo agotemos o mandemos a receso, y continuamos con la discusión. Es cuanto. **C. Regidora María Olga García Ayala:** Buenos días a todos los del Pleno, a todos los que nos ven y nos escuchan, buen día para todos. Hoy no nada más nos preocupa, nos ocupa este tema del que estamos hablando. Yo felicito que hayan hecho el Consejo, y que hayan dado la información que dieron. Sin embargo, primero es el 1 uno, y luego es el 2 dos. Primero, debió la Directora de Sapaza, haber informado a la Presidenta, o al Pleno de Ayuntamiento, lo que estaba aconteciendo, y posterior haberlo hecho públicamente. Sin embargo, no fue así. Primero, lo hizo públicamente ante las redes, y posterior hicieron el Consejo. Yo también, porque me llama la atención de que ese informe para mí no está completo, ni es informe, porque además no estamos... es más, había tres Regidores. Me di a la tarea de ver la Sesión, tres Regidores y uno de los Regidores fue por Comisión de la Síndico Claudia. Quiere decir que, sólo son tres Regidores, los

que tienen la información, y nosotros porque lo vimos en el link. Pero creo que, tenemos todos el derecho de tener la información. Y fíjense, a veces me dicen: es que eso no les toca Regidora, eso en el Reglamento, no les toca a Ustedes. Pero esto, sí nos toca a nosotros. Esto sí. El que se aclare porque es un recurso, nuestra obligación constitucional y legal, es cuidar el funcionamiento de los Organismos, no nada más de Sapaza. Ahorita sólo está el de Sapaza, pero tendremos que ver el funcionamiento de los otros tres Organismos, que faltan para prevenir, compañeros. Después de lo que estamos viendo que está pasando, pues hay que prevenir entonces. Y entonces, el funcionamiento, y es garantizar la transparencia, el manejo de los recursos, que pertenecen a la Ciudadanía. Y ahí me dicen siempre un dicho: es que arca abierta, hasta el más justo peca. A veces. Y de repente, sí es cierto eso, de verdad. Entonces, vamos dándole orden a estos Organismos Públicos Descentralizados, que se hicieron para beneficio de la Ciudadanía, y no para engordar sus bolsillos, y hacer otras cosas que no están para eso. Y también, pues para mí tendremos que hacer alguna revisión y ajustes a esos Reglamentos, de las cuatro OPD. Porque de repente dicen: no, pues yo no voy, y no me presento. Tienen que hacerlo. Y si no, hay que traernos los OPD de nuevo a centralizarlos, porque entonces estamos dejando que cuatro personajes, cuatro OPD, estén haciendo sin el Reglamento. No estoy acusando, estoy diciendo nada más que, tendremos que, revisar que se haga lo conducente en cada OPD. Sé que muchas OPD, hacen un buen trabajo, pero sé que otras también hay desvío de recurso, de repente tienen llamadas anónimas, y sueltan los \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 m.n.) \$300,000.00

(Trecientos mil pesos 00/100 m.n.) así nada más. Y dices: ¡híjole! pues como no es tu dinero, pues nada más lo das, y toma. Pero si fuera nuestro dinero, ¿cómo lo administraríamos? Cuidaríamos cada peso. Y yo, eso es lo que estamos haciendo y los Regidores, los 6 seis que hoy estamos presentando esa Iniciativa, para que comparezca, es por eso. Porque estamos cuidando cada peso de Ustedes, Ciudadanos. Cada peso que Ustedes pagan, en los servicios que tienen, lo vamos a cuidar y vamos a vigilar, porque eso sí nos corresponde como Regidores. Vigilar que todo el recurso se utiliza de manera correcta. Eso está en el Reglamento, y eso como Regidor, nos compete. Entonces, yo también estoy de acuerdo en que, no nos está preocupando, pero nos tiene que ocupar, y algo tenemos que hacer. No podemos estar viendo que, en las redes sociales, publiquen situaciones de desvío de recurso, que hay gente que lo hizo, que proveedores, y no sabemos bien la situación, sólo sabemos eso, que hay desvío, que mucho dinero, que hubo trabajadores de Sapaza, que están metidos en eso, que proveedores también que falsificaron firmas. Qué grave. Qué grave, estamos peor que nunca. Es cuanto. **C. Síndica Municipal Claudia Margarita Robles Gómez:** Gracias Secretaria. Nada más para hacer una manifestación en cuanto a la alusión que se hizo en razón a la bancada de Morena; el momento en que expresaron que son Ustedes. Ustedes, han dicho de otros. Ustedes han dicho que, Ustedes respetan el principio de no robar, no mentir y no traicionar. Y nada más quiero aclarar esa circunstancia que así es. Porque los actos de terceros, o los actos de compañeros de partido, de compañeros de política, no siempre están regulados por la conducta de un Regidor, o

no siempre el Regidor puede decirles: pórtate bien, o pórtate mal, porque es una decisión personal de las personas que lo cometieron, así como ha habido en todos los partidos. Entonces, porque si nos vamos a esa circunstancia, entonces estaríamos ante la situación que, por ejemplo, en el Partido Acción Nacional, con Genaro García Luna, pues entonces tampoco aquel principio histórico de Acción Nacional, de por una patria ordenada y generosa, pues tampoco se cumple. Entonces, estamos en la misma circunstancia. Y en relación a lo que dice el Regidor Gustavo López, en que, si se hizo o no se hizo lo correcto, yo quiero aquí públicamente felicitar a la Directora General del Organismo, porque efectivamente, hizo y sigue haciendo lo correcto, que fue denunciar los hechos de corrupción que se hayan dado ahí, los delitos, las conductas que se dan o no delitos, dependiendo de lo que establezca la Autoridad correspondiente, y seguir los procesos legales. Eso es lo correcto, a pesar de que hubieran sido personas que se identificaban con el movimiento político, y que habían entrado a trabajar o no con este movimiento. Entonces, en respuesta a eso también, que como dice, estamos hablando de muchos dichos, ahora también que, en todos lados se cuecen habas, y en todos los partidos, pues sucede. Y también los principios históricos de los partidos y de los ideólogos de la política mexicana, pues no se respetan también, a veces esos de por una patria ordenada y generosa, pues tampoco se ha respetado. Es cuanto. **C. Regidor Oscar Murguía Torres:** Bueno, aquí parece que hay un doble discurso, o sea, cuando no me conviene, nosotros somos los buenos, y Ustedes son los malos. Y aquí lo he visto en esta Sesión, y de parte suya, y de muchos compañeros aquí, en donde demeritan el trabajo

de otros Servidores Públicos, que ya no están, y hablan de los partidos políticos, y hasta se atreven de hablar de su doctrina, que Usted, no conoce, me queda claro. Porque no actúa conforme a la doctrina que marcan los principios que deberán de ser, y son principios universales, no crea que son principios del Pan, son principios universales. Y, Usted no los conoce. Discúlpeme, déjeme hablar... o me va a volver a interrumpir como siempre... Digo, porque si va a ser así, no tiene caso yo seguir hablando, si Usted no me va a respetar, yo sí la voy a respetar a Usted, y me voy a mantener callado. Al final de cuentas, la gente allá afuera, ya se dio cuenta. La Administración, esta Administración, hay actos de corrupción lamentables, y los acaba de decir la Maestra, y los acaba de decir su Directora. Con denunciarlos no justifica su mal actuar, y su mala administración. Claro que no. Es como querer tapar al sol con un dedo. Donde quiera se cuecen habas, pues mire qué argumento tan fácil. Y entonces Ustedes qué, ahora sí son responsables, ahora sí son sujetos de eso, cuando antes decían que no, que los de Movimiento Ciudadano, que los del Pan, que los del Pri, eran los malos y Ustedes son los buenos. Y ahora qué les pasa, ahora resulta que no, que todos cometemos errores, ¡por Dios! Es un argumento tan falso y tan burdo, como el que ha venido manejando la Presidenta de la República. En donde tenemos acusaciones directas de los Gobernadores de Sonora, Tamaulipas, Sinaloa. Su Senador Adán Augusto. Su Secretario de Seguridad. Los hijos de Andrés Manuel López Obrador. Tratar de mentirle a la gente allá afuera, de decir que las cosas están bien, cuando la desaparición de personas va en aumento, ¡híjole! Qué barbaros... No Licenciada, no trate de tapar el sol con un dedo,

que los Ciudadanos no somos tontos. Y los Ciudadanos, el día de elección, ellos pueden elegir, y ahí es donde realmente va haber una evaluación, ¿verdad? No quiero extenderme más en esto y le agradezco que se haya mantenido, ahora sí que, con respeto hacia mi persona, el cual se lo valoro. Y les agradezco también a todos los demás por escucharme. Muchas gracias. **C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras:**

Pido el decreto de un receso por favor, para atender a la Comitiva de Longmont. Porque no estamos cumpliendo, dijimos que íbamos a parar el debate para irnos a receso y siguieron la discusión. Entonces, nos esperamos para la votación. **C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres:**

Señores Regidores, voy a someter a su consideración la solicitud de la Presidenta Municipal, de decretar un receso para recibir a la Comitiva del Hermanamiento de Longmont, y terminando reiniciamos o retomamos los trabajos de esta Sesión. Si están por la afirmativa de decretar el receso, sírvanse manifestarlo levantando su mano... **15 votos a favor.**

Aprobado por unanimidad. (1 falta no autorizada por el Pleno: Del C. Regidor José Bertín Chávez Vargas.) Se decreta un receso de 30 treinta minutos. **Transcurrido el receso, se continua con el desahogo de la Sesión.** **C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres:**

Vamos a retomar los trabajos de esta Sesión Ordinaria, siendo las 13:37 hrs. trece horas con treinta y siete minutos. En estos momentos hago constar que existe el quórum de 14 catorce Regidores, con la ausencia momentánea del Regidor Miguel Marentes. Y retomando, nos quedamos en los trabajos de la discusión y debate del punto No. 04 cuatro del orden del día, por lo cual Señores Regidores, pregunto a Ustedes si alguien más desea

hacer algún comentario... Si no hay más comentarios, para cerrar el punto para discusión y voy a someter a su consideración la aprobación de la Iniciativa de Acuerdo Económico que aprueba y autoriza el informe que rinde la C. Yuritzy Alejandra Hermosillo Tejeda, en su calidad de Directora del Organismo Público Descentralizado SAPAZA, ante el Consejo de Administración, con las instrucciones que emite la suscrita para su cumplimiento. Dicha Iniciativa en los términos que y fueron expuestos y ampliamente discutidos. Por lo cual solicito a todos los Regidores, quien esté por la afirmativa de aprobar el punto No. 04 cuatro, en los términos expuestos, sírvanse manifestarlo, bajo la modalidad de votación económica, levantando su mano... **9 votos a favor. 6 votos en contra:** Del C. Regidor Oscar Murguía Torres, del C. Regidor Gustavo López Sandoval, de la C. Regidora María Olga García Ayala, de la C. Regidora Aurora Cecilia Araujo Álvarez, del C. Regidor Higinio del Toro Pérez y de la C. Regidora Bertha Silvia Gómez Ramos. **Aprobado por mayoría simple.** (1 falta no autorizada por el Pleno: Del C. Regidor José Bertín Chávez Vargas.) - - - - -

QUINTO PUNTO: Dictamen conjunto que propone la Suscripción de Contrato de Comodato respecto del bien inmueble conocido como Estadio Santa Rosa en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco con la Sociedad Mercantil "Guaymas FC", S.A. de C.V. Motiva el C. Regidor Miguel Marentes. **C. Regidor Miguel Marentes:** Gracias Secretaria. Buenas tardes compañeros Regidores. Solicito Secretaria, que se regrese a Comisiones este punto, este Dictamen, por favor, para mayor estudio y análisis. **C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres:** Entendí entonces que, prácticamente

modificaría el Dictamen presentado, ¿para que se regrese a Comisiones?... **C. Regidor Miguel Marentes:** Sí, Secretaria.

C. Regidor Higinio del Toro Pérez: Gracias Secretaria. Solamente, digo, como parte de sus funciones, lo podemos hacer nosotros, pero si nos indica si hay algún Articulado, porque según yo es al inicio de la Sesión o si nos dice algo que contemple el propio Reglamento, estaremos atentos. Es cuanto. **C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres:**

El Artículo 92 noventa y dos, del Reglamento Interior del Ayuntamiento, en el punto No. 02 dos, dice: *Cuando así lo determine el Ayuntamiento, porque se requiere mayor tiempo para su estudio, la Iniciativa de Acuerdo puede ser agendada para la Sesión subsecuente. Los particulares podrán presentar propuestas de acuerdo, por conducto de las organizaciones.* Y bueno, en concreto en el tema, sí permite que la Iniciativa pueda, si así lo determina el Ayuntamiento, agendarse en la siguiente Sesión, para que tengan más tiempo para trabajarlo en Comisiones. No sé si con esto, respondí a su duda. **C.**

Regidor Higinio del Toro Pérez: Gracias Secretaria. Solo para precisar, si en el momento procedimental, si es posterior esto que dice, ¿si es posterior a la aprobación del orden del día?.. O es en algún momento cuando se está discutiendo el punto. O en qué momento, este Artículo 92 noventa y dos, en su numeral segundo, señala de que puede ser regresado, en este caso, no dice a dónde. Pero, ¿puede ser agendado en la Sesión subsecuente? Pero para que se presenten mayores propuestas. Nada más el entendido es, si es posterior a que se aprobó la orden del día. Es cuanto. **C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres:** Claro. Creo que es un tema de interpretación. Mi lógica jurídica me dice, el punto

dice: cuando así lo determine el Ayuntamiento. El Ayuntamiento, para tomar decisiones, tiene que ser en una Sesión plenaria, y los únicos puntos que pueden tratarse, son los que están previamente agendados, en un orden del día aprobado. De aquí es que mi lógica jurídica me indica que, sí, este punto aplica cuando ya está agendado y aprobado el orden del día. **C. Regidor Miguel Marentes:** Gracias. Sí, así es como en el Reglamento, el Artículo 92 noventa y dos, punto No. 02 dos, dice: cuando así lo determine, es decir el momento procesal que considere, en el momento que sea, siempre y cuando lo vote el Ayuntamiento, se puede regresar a Comisiones para su mayor estudio. Y solicitaría que se agende en la siguiente Sesión de Ayuntamiento. **C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres:** Gracias Regidor. ¿Algún otro comentario?... Cierro el punto para discusión y voy a someter a su consideración la propuesta para que el punto No. 05 cinco del orden del día, sea presentado en la siguiente Sesión subsecuente, toda vez que requiere mayor tiempo de estudio, por parte del Regidor motivante y de la Comisión correspondiente. Por lo cual solicito a Ustedes, si están por la afirmativa de aprobarlo en este sentido, sírvanse manifestarlo, bajo votación económica, levantando su mano... **10 votos a favor. 5 votos en abstención:** De la C. Regidora Bertha Silvia Gómez Ramos, del C. Regidor Higinio del Toro Pérez, de la C. Regidora Aurora Cecilia Araujo Álvarez, de la C. Regidora María Olga García Ayala y del C. Regidor Gustavo López Sandoval, mismos que no se suman a la mayoría. **Aprobado por mayoría simple.** (1 falta no autorizada por el Pleno: Del C. Regidor José Bertín Chávez Vargas.) - - - - - **SEXTO PUNTO:** Iniciativa con carácter de Dictamen, mediante

la cual se aprueba la declaratoria formal de regularización de diversos lotes individuales dentro del Municipio, cuyo proceso e integración se aprobó por la COMUR. Motiva la C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras. **C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.- PRESENTE MAGALI CASILLAS CONTRERAS,** en mi calidad de Presidenta Municipal del Honorable Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 27, 115 fracción I, II y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 41 fracción I y 47 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 13 fracción III, 22, 23, 24 fracción I, 25, 26, 27 fracción I, 28, 31, 36, 37, 38, 42, 43, 44 de la Ley de Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Estado de Jalisco y demás relativos del Reglamento para Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en uso de la facultad conferida en las disposiciones citadas, presento la siguiente: **INICIATIVA CON CARÁCTER DE DICTAMEN, MEDIANTE LA CUAL SE APRUEBA LA DECLARATORIA FORMAL DE REGULARIZACION DE DIVERSOS LOTES INDIVIDUALES DENTRO DEL MUNICIPIO, CUYO PROCESO E INTEGRACIÓN SE APROBÓ POR LA COMUR** de conformidad la siguientes: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS I.-** Que de conformidad al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece que los Estados adoptarán, el Municipio libre, otorgando para este ente diversos atribuciones y facultades. En materia de

regularización de la tenencia de la tierra, en la fracción V, inciso e), advierte la facultad de intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra de conformidad con las leyes federales y estatales. II.- Nuestra Carta Magna, en su artículo 27 tercer párrafo sustenta el origen legal al trámite de regularización, estableciendo que la nación tendrá en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público, así como el de regular, en beneficio social, el aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de apropiación, con objeto de hacer una distribución equitativa de la riqueza pública, cuidar de su conservación, lograr el desarrollo equilibrado del país y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural y urbana, en consecuencia, se dictaran las medidas necesarias para ordenar los asentamientos humanos y establecer adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos de tierras, aguas y bosques, a efecto de ejecutar obras públicas y de planear y regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población. III.- En el marco de la Constitución Política del Estado de Jalisco, en su artículo 77 en la fracción III se señala la facultad de los Ayuntamientos de aprobar los reglamentos y disposiciones administrativas que fueren necesarios para cumplir los fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Es importante resaltar que la fracción V del artículo 80 de nuestra Carta Magna Estatal, señala que los municipios a través de sus Ayuntamientos, en los términos de las leyes federales y estatales relativas, estarán facultados para intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana; asimismo en el artículo 85 señala

como obligación que el Ayuntamiento deberá difundir, cumplir y hacer cumplir, en su ámbito de competencia, las leyes que expidan el Congreso de la Unión y el Congreso del Estado. **IV.-** En una conceptualización, el lote individual es una porción de terreno delimitada, independiente y con un título de propiedad exclusivo, en este contexto, a través de la Comisión Municipal de Regularización COMUR, señala que para regularizar predios urbanos dentro de los límites territoriales, se deben cumplir con los requisitos y procedimientos en la citada ley estatal y el Reglamento para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, con el objetivo de brindar certeza jurídica a quienes acreditan los requisitos previstos por la legislación aplicable. **V.** Es el caso, que se recibieron solicitudes de regularización para que a través de la COMUR se regularizaran los lotes individuales materia de la presente iniciativa, integrándose los expedientes correspondientes. En cada uno de ellos se realizaron los levantamientos topográficos, se obtuvieron los dictámenes técnicos emitidos por las dependencias competentes, así como el Dictamen de procedencia expedido por la Procuraduría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, mismos que fueron sometidos a consideración de la Comisión Municipal de Regularización (COMUR), para su análisis y aprobación en las sesiones correspondientes. **VI.** Una vez emitidos los dictámenes de Procedencia por parte de la Procuraduría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, éstos fueron puestos a consideración de la Comisión Municipal de Regularización en la sesión No. 4 de fecha 18 de marzo del año 2026, siendo aprobados en sus términos, autorizándose para que por conducto de la suscrita en mi calidad de

Presidenta Municipal, someta a la consideración del pleno del Ayuntamiento, autorice la DECLARACION FORMAL DE REGULARIZACION prevista en los artículos 26 y 27 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco. VI.- Los lotes individuales materia de la presente iniciativa corresponden a los expedientes de regularización que se describen en la relación que se inserta, en el que se precisa para cada uno de ellos el número de expediente de la COMUR, expediente de la PRODEUR, ubicación, superficie, cuenta predial, medidas y colindancias, así como los demás datos de identificación necesarios para su individualización. Siendo los siguientes: - - - - -

EXPEDIENTE COMUR	EXPEDIENTE PRODEUR	PROMOVENTE	DOMICILIO	SUPERFICIE	MEDIDAS Y COLINDANCIAS	CUENTA PREDIAL
ZGD-LI-03/2025	ZGD-02/2026	Manuel Marcial Ramírez	Mariano Azuela No. 43, col. Nuevo Desarrollo en Zapotlán el Grande, Jalisco.	45.00 m2.	AL NORTE: En 7.00 metros, con propiedad privada. AL SUR: En 7.20 metros, con Manuel Marcial Hernández. AL ORIENTE: En 5.50 metros con Propiedad Privada AL PONIENTE: En 7.30 metros con Propiedad Privada.	U029060
ZGD-LI-06/2025	ZGD-05/2026	Yesenia Yeremi Mundo Espíritu y Abisai Negrete Venegas	Emiliano Zapata No. 31, col. Ejidal en Zapotlán el Grande, Jalisco.	113.93 m2.	AL NORTE: En 25.47 veinticinco metros, con lote 16. AL SUR: En 20.070 metros, más 5.172 metros con lotes número 13, 14, 35 y 36. AL ORIENTE: En 4.76 metros, con lote número 13. AL PONIENTE: En 5.22 metros, con calle Emiliano Zapata	U018727
ZGD-LI-09/2025	ZGD-13/2026	Rosa María Herrera Franco	Pedro Moreno No. 18, col. Centro.	100.00 m2.	AL NORTE: En 20.00 metros, con Propiedad Privada. AL SUR: En 20.00 metros, con Propiedad Privada.	U002682

					AL ORIENTE: 5.00 metros con Propiedrad Privada. AL PONIENTE: En 5.00 metros con calle Pedro Moreno González.	
<u>ZGD-LI-01/2024</u>	<u>ZGD-LI-01/2026</u>	María Guadalupe Felipe Nevares	Presidentes No. 527, col. Reforma.	<u>La correspondiente a la irregularidad</u>		<u>U028572</u>
<u>ZGD-LI-03/2024</u>	<u>ZGD-LI-03/2026</u>	María Leonor Santana	Huicholes No. 6, col. Santa Rosa.	<u>66.00 m2.</u>	AL NORTE: En 10.80 metros, con José Miguel Larios de la Cruz; AL SUR: En 11.00 metros, con Josefina Guillen de la Cruz; AL ORIENTE: En 6.15 metros, con Propiedad Privada, y AL PONIENTE: En 6.00 metros, con calle Huicholes.	<u>U002214</u>
<u>ZGD-LI-06/2024</u>	<u>ZGD-LI-04/2026</u>	Josefina Hernández Ortiz	Moctezuma No. 180, col. Centro.	<u>166.53 m2.</u>	AL NORTE: En 27.60 metros, con Propiedad Privada; AL SUR: En 27.04, con Propiedad Privada; AL ORIENTE: En 6.70 metros, con Propiedad Privada, y AL PONIENTE: En 5.60 metros, con calle Moctezuma.	<u>U004159</u>
<u>ZGD-LI-08/2024</u>	<u>ZGD-LI-06/2026</u>	Guillermina Hernández Ortiz.	Moctezuma No. 197, col. Centro.	<u>311.05 m2.</u>	AL NORTE: En 40.30 metros, con Propiedad Privada; AL SUR: En 40.00 metros, con Propiedad Privada; AL ORIENTE: En 7.50 metros, con calle Moctezuma, y AL PONIENTE: En 8.00 metros, con Propiedad Privada.	<u>U004215</u>
<u>ZGD-LI-09/2024</u>	<u>ZGD-LI-07/2026</u>	Sara Daniela Torres Morales	Lerdo de Tejada No. 85, col. Centro.	<u>289.68 m2.</u>	AL NORTE: En 9.20 metros con calle Lic. Sebastián Lerdo de Tejada; AL SUR: En 10.81 metros con Alvaro Ochoa Toledo; AL ORIENTE: En 12.93 y 16.50 metros con Alvaro Ochoa Toledo, y AL PONIENTE: De norte a sur 12.53	<u>U000828</u>

					metros continuando con línea quebrada de Este a Oeste con 1.45 metros y de nuevo al sur con 16.36 metros.	
<u>ZGD-LI- 12/2024</u>	<u>ZGD- 08/2026</u>	Argelia Ochoa Rodríguez	General José Silverio Núñez No. 88, col. Centro.	<u>103.50 m2.</u>	AL NORTE: En 23.00 metros colinda con Tomas López; AL SUR: En 4.50 metros con la calle General José Silverio Núñez; AL ORIENTE: En 23.00 metros con Propiedad Privada, y AL PONIENTE: En 23.00 metros con J. Guadalupe Uribe.	<u>U007923</u>
<u>ZGD-LI- 14/2024</u>	<u>ZGD- 09/2026</u>	Genaro Núñez Avalos y Romualda de la Cruz Moran	Presidentes No. 505, col. Reforma	<u>147.759 m2.</u>	AL NORTE: 17. 82 metros con solar 5. AL SUR: 17.90 metros con solar 7 AL ORIENTE: 7.650 metros con la calle Presidentes. AL PONIENTE: 3.58 metros con solar 19 y 5.30 metros con solar 20.	<u>U036772</u>
<u>ZGD-LI- 15/2024</u>	<u>ZGD- 10/2026</u>	Javier Jacobo Luis Juan y Josefina Cisneros Venancio	Presidentes No. 507, col. Reforma	<u>140.894 m2.</u>	AL NORTE: 17.90 metros con solar 5; AL SUR: 18.08 metros con Propiedad Privada; AL ORIENTE: 7.92 metros con calle Presidentes, y AL PONIENTE: 4.47 metros con solar 19 y 3.28 metros con solar 20.	<u>U049417</u>

VII.- Por lo que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27 la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, elevo INICIATIVA CON CARÁCTER DE DICTAMEN, MEDIANTE LA CUAL SE APRUEBA LA DECLARATORIA FORMAL DE REGULARIZACION DE DIVERSOS LOTES INDIVIDUALES DENTRO DEL MUNICIPIO, CUYO PROCESO E INTEGRACIÓN SE APROBÓ POR LA COMUR, para lo cual

me permito proponer los siguientes: **RESOLUTIVOS PRIMERA.-** Se aprueban los levantamientos topográficos y las resoluciones administrativas aprobadas por la Comisión Municipal de Regularización, en Sesión Ordinaria No. 5 de fecha 25 de junio del 2026 respecto de los lotes individuales descritos en la fracción VI de la Exposición de motivos de la presente iniciativa. **SEGUNDA:** En consecuencia se autoriza y se **DECLARAN LA REGULARIZACIÓN FORMAL** de los lotes individuales, cuyo número de expediente han quedado relacionados, en las superficies, medidas, colindancias, ubicación, cuenta predial, número de expediente COMUR y expediente PRODEUR descritos en la Fracción V de la exposición de Motivos de esta iniciativa, como acción de regularización en términos de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco para los efectos previstos en el artículo 27 fracción II de la citada ley, consistentes en: **II.** Autorizar a la COMUR, el inicio del procedimiento de titulación al o los poseedores de predios o lotes de propiedad privada, previa acreditación del derecho de posesión. **TERCERO:** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que publique en forma abreviada en la Gaceta municipal, la presente resolución. Lo anterior con fundamento en el artículo 28 fracción II de la Ley de Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Estado de Jalisco. **CUARTO:** En consecuencia, el Gobierno municipal de Zapotlán El Grande, Jalisco, a través de Secretario Técnico de la (COMUR), deberá promover la solicitud de inscripción del presente Resolutivo, ante la Oficina del Registro Público de la Propiedad, y la Oficina de Catastro Municipal, de acuerdo a lo señalado en el artículo 28 de la Ley para la Regularización y

*Titulación de Predios Urbanos del Estado de Jalisco emitido por el H. Congreso del Estado, para que una vez inscrito, se proceda a iniciar los trámites de titulación. **QUINTO:** Remítase copia certificada a la Procuraduría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco y al H. Ayuntamiento de Zapotlán El Grande, Jalisco, para los efectos legales a que haya lugar, conforme a lo previsto por los artículos 28 y 31 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Estado de Jalisco emitido por el H. Congreso del Estado. **SEXTO:** Instrúyase al Secretario Técnico de la COMUR, para que realice la tramitología correspondiente al cumplimiento de los resolutivos de la presente, y de puntual seguimiento a la **titulación** de los lotes individuales a quienes acrediten el derecho de posesión, y realice los avisos a las Dependencias Municipales que tengan intervención en la presente regularización. ATENTAMENTE “**2026, CENTENARIO DEL NATALICIO DEL COMPOSITOR ZAPOTLENSE RUBÉN FUENTES GASSON**” “**2026, CENTENARIO DEL ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL LITERATO ROBERTO ESPINOZA GUZMÁN**” “**2026, CENTÉSIMO QUINCUGÉSIMO ANIVERSARIO DEL NATALICIO Y COMPOSITOR Y DIRECTOR DE ORQUESTA JOSÉ PAULINO DE JESÚS ROLÓN ALCARÁZ**” Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, 13 de julio del año de 2026. **LICENCIADA MAGALI CASILLAS CONTRERAS** **PRESIDENTA MUNICIPAL FIRMA**” -----*

C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres:
Gracias Presidenta. ¿Alguien desea hacer algún comentario o el uso de la voz?... Si no hubiera comentarios, voy a someter a su consideración la aprobación de la Iniciativa con carácter

de Dictamen, que emite el Decreto que aprueba la declaratoria formal de regularización de 11 once lotes individuales, ubicados en diversos domicilios del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, identificados con los expedientes que se relacionan en la misma Iniciativa. Por lo cual solicito a todos Ustedes, si están por la afirmativa de aprobar dicha Iniciativa, sírvanse manifestarlo levantando su mano... **10 votos a favor.**

1 voto en contra: Del C. Regidor Higinio del Toro Pérez. **4 votos en abstención:** De la C. Regidora Bertha Silvia Gómez Ramos, de la C. Regidora Aurora Cecilia Araujo Álvarez, de la C. Regidora María Olga García Ayala y del C. Regidor Gustavo López Sandoval, mismos que no se suman a la mayoría. (1 falta no autorizada por el Pleno: Del C. Regidor José Bertín Chávez Vargas.) **Aprobado por mayoría simple. - - - - -**

SÉPTIMO PUNTO: Iniciativa de Acuerdo Económico que propone a los Regidores Consejero Propietario y Suplente, que formarán parte del Consejo Técnico de Catastro Municipal. Motiva la C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras.

C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE Quien motiva y suscribe ***CIUDADANA MAGALI CASILLAS CONTRERAS***, en mi carácter de *Presidenta Municipal*; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 73, 77, 85 fracción IV y 86 demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 punto número 124, 5, 10, 29, 30, 37, 38, 47, 48, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y sus Municipios; y artículo 3 punto 2, y 96 del Reglamento Interior del

*Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, comparezco a presentar al Pleno de éste Honorable Ayuntamiento la siguiente; **INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE PROPONE A LOS REGIDORES CONSEJERO PROPIETARIO Y SUPLENTE QUE FORMARÁN PARTE DEL CONSEJO TECNICO DE CATASTRO MUNICIPAL**, de acuerdo a la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:** I. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 señala que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndico que la Ley determine. De igual forma en su fracción II, otorga facultades a los Ayuntamientos para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia Municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. II. Que la particular del Estado de Jalisco, en su artículo 73 reconoce al Municipio libre como la base de la división territorial, de la organización Política y Administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonios propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. III. Por su parte, la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, determina que el Ayuntamiento tiene la facultad para celebrar convenios con Organismos Públicos y Privados tendientes a la*

realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado y celebrar convenios con el Estado a fin de que éste de manera directa o a través del Organismo correspondiente, se haga cargo en forma temporal de alguna de las funciones que los municipios tengan a su cargo o se ejerzan coordinadamente por el Estado y el propio Municipio. El artículo 23 de la Ley de Catastro Municipal del Estado de Jalisco, menciona: “Artículo 23.- Los Ayuntamientos, aun cuando hubieren celebrado convenio con el Ejecutivo del Estado para la administración de su Catastro, deberán constituir el Consejo Técnico de Catastro Municipal, conforme a las bases siguientes: I.- Se podrá integrar por: a).- b).- c).- c).- d).- El Regidor que el ayuntamiento determine; e).- f).- g).- h).- i).- j).- II.- Los Consejos Técnicos de Catastro Municipal estará facultados para estudiar, revisar, y formular recomendaciones respecto de las propuestas de valores unitarios de terrenos y construcciones, y remitirlos con fines de revisión al Consejo Técnico de catastral del Estado: y III.- Sus facultades específicas se determinarán en el reglamento que expida el ayuntamiento para normar su funcionamiento. Por su parte, el Reglamento del Consejo Técnico del Catastro publicado en el Gaceta Trayectoria III Edición Especial, Órgano Oficial del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco. Época 1, año 2 de fecha octubre de 2002, define como: **Catastro Municipal.** - La Dirección de Catastro Municipal, dependencia del gobierno municipal, a la cual le corresponden las atribuciones de autoridad catastral, teniendo a su cargo las operaciones catastrales y operando con base en las disposiciones establecidas en la Ley de Catastro Municipal del

*Estado de Jalisco. En esta tesitura, tenemos que el Consejo Técnico de Catastro Municipal, es un órgano colegiado, de carácter permanente, facultado para estudiar, revisar y formular recomendaciones respecto a las propuestas de valores unitarios de terrenos y construcciones; así como coeficientes de demérito e incremento de predios ubicados en el territorio municipal que presente la autoridad catastral, y remitirlos con fines de homologación al “Consejo Técnico Catastral del Estado”. De manera equiparada, el artículo 7 del Reglamento Municipal en cita, en la fracción I inciso d). - refiere que la integración de dicho Consejo, se hará con el **Regidor que el Ayuntamiento determine**. Ahora bien, en cumplimiento a lo anterior, la suscrita propongo al Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, que dicho nombramiento, recaiga en la persona del **C. MIGUEL MARENTES**, en su calidad de **REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL**, para que forme parte del Consejo Técnico de Catastro Municipal como Consejero Propietario; y como suplente a la **C. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ SÍNDICA Y REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN EDILICIA** aludida, conforme al artículo 10 del citado Reglamento. Lo anterior, en virtud de que Catastro, es una dependencia de la Hacienda Municipal, de conformidad a la estructura orgánica, prevista el Reglamento de Gobierno y la Administración Pública Municipal, según lo refiere en su artículo 26 que a la letra dispone: **Artículo 26.-** Para el cumplimiento de sus fines y alcanzar sus objetivos, el Ayuntamiento diseña la estructura organizacional de la Administración Pública Municipal con las*

siguientes Dependencias y Entidades Públicas: 1.- a la 7.- . . .

*. . . 8.- **HACIENDA MUNICIPAL** 8.5 Dirección de Catastro.*

8.5.1 Jefatura Técnica 8.5.1.1 Coordinación de Cartografía.

8.5.1.2 Coordinación de Valuación. 8.5.2.1 Coordinación de

Trámite y Registro. 8.5.2.2 Coordinación de Informática.

8.5.2.3 Coordinación de Servicios Catastrales. Lo anterior

además de que dichas atribuciones y facultades ya se

encuentran conferidas a la comisión edilicia de mérito,

previstas en el artículo 60 del Reglamento Interior del

Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco. Artículo 60.- La

Comisión Edilicia de Hacienda Pública y de Patrimonio

Municipal tiene las siguientes atribuciones: I Proponer,

analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas concernientes a la

hacienda y finanzas públicas del municipio; II Evaluar los

trabajos de las dependencias municipales con funciones en la

materia y con base en sus resultados y las necesidades

operantes, proponer las medidas pertinentes para orientar la

política que al respecto deba emprender el municipio; III

Evaluar la actividad hacendaria municipal, mediante la

presentación de informes y propuestas que logren avances

para el ejercicio y aprovechamiento de los ingresos y egresos

del municipio; IV Cumplir las obligaciones que le fija la ley que

establece las bases generales de la administración pública

municipal del Estado de Jalisco. V Proponer, analizar, estudiar

y dictaminar las iniciativas concernientes a los bienes de

dominio público y privado del Municipio; VI Evaluar los trabajos

de las dependencias municipales con funciones en la materia

y con base en sus resultados y las necesidades operantes,

proponer las medidas pertinentes para orientar la política que

al respecto deba emprender el municipio; VII Evaluar la

actividad patrimonial municipal, mediante la presentación de informes y la propuesta de sistemas para el adecuado uso, control, mantenimiento, recuperación, restauración, incremento y mejoramiento de los bienes de dominio público y privado del Municipio; y VIII Estudiar y, en su caso, proponer la celebración de convenios o contratos con la Federación, el Estado, los municipios o los particulares respecto de los bienes de dominio público y privado del Municipio. Por lo anterior, someto a la elevada consideración de esta Soberanía los siguientes: **PUNTOS DE ACUERDO: PRIMERO.-** Se autorice y determine conforme al numeral 23 de la Ley de Catastro del Estado en su fracción I inciso d) en concordancia con el Artículo 7 del Reglamento del Consejo Técnico de Catastro, al **C. MIGUEL MARENTES**, en su calidad de **REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL**, para que forme parte del Consejo Técnico de Catastro Municipal como **Consejero Propietario**; y como suplente a la **C. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ SÍNDICA Y REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN EDILICIA** aludida, conforme al artículo 10 del citado Reglamento. **SEGUNDO.-** Se notifique a los regidores nombrados en supralíneas, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar. **TERCERO.-** Se notifique el contenido de la presente iniciativa a la Encargada de la Hacienda Pública Municipal, así como a la Directora de Catastro Municipal, a efecto de que, sea conformado de manera inmediata el Consejo Técnico de Catastro Municipal. **ATENTAMENTE** “2026, CENTENARIO DEL NATALICIO DEL COMPOSITOR ZAPOTLENSE RUBÉN FUENTES GASSON”. “2026, CENTENARIO DEL

ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL LITERATO ROBERTO ESPINOZA GUZMÁN”. “2026, CENTÉSIMO QUINCUAGÉSIMO ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL COMPOSITOR Y DIRECTOR DE ORQUESTA JOSÉ PAULINO DE JESÚS ROLÓN ALCARAZ”. Cd. Guzmán Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. A 01 de julio de 2026. LIC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS. Presidenta Municipal. FIRMA” -----

C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres:
Gracias Presidenta. ¿Alguien desea hacer algún comentario?... Si no hay comentarios, voy a someter a su consideración, la aprobación de la Iniciativa de Acuerdo Económico que propone a los Regidores Consejero Propietario y Suplente, que formarán parte del Consejo Técnico de Catastro Municipal, en los términos expuestos. Si están por la afirmativa de su aprobación, bajo la modalidad de votación económica, sírvanse manifestarlo levantando su mano... **15 votos a favor, aprobado por unanimidad de los asistentes.** (1 falta no autorizada por el Pleno: Del C. Regidor José Bertín Chávez Vargas.) -----

OCTAVO PUNTO: Iniciativa de Decreto que turna a la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal y Reglamentos y Gobernación, la propuesta de abrogación del Reglamento Interno de la Hacienda Municipal. Motiva el C. Regidor Miguel Marentes. **C. Regidor Miguel Marentes: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE** Quien motiva y suscribe ciudadano **MIGUEL MARENTES**, en mi carácter de Presidente de la Comisión de Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio

*Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 Constitucional fracción I y II, 1, 2, 3, 73, 77, 85, 88, 89, y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1, 2, 3, 4 punto 124, 5, 10, 27, 29, 30, 37 fracción XX, 41 fracción II, 49, 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en lo que establecen los arábigos 40, 47, 60, 87, 92 punto 1, 100 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Municipio de Zapotlán el Grande, presento a la elevada consideración de este Pleno **INICIATIVA DE DECRETO QUE TURNA A LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL Y REGLAMENTOS Y GOBERNACIÓN LA PROPUESTA DE ABROGACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA HACIENDA MUNICIPAL**; de conformidad con la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: I.-** Tal como lo establecen la Carta Magna y la Constitución Política del Estado de Jalisco, es obligación para las Entidades Federativas adoptar en su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre y autónomo gobernado por un Ayuntamiento de elección popular, la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, regula la constitución, fusión y extinción de los municipios; establecen también las bases generales de la administración pública municipal y su aplicación es en todos los municipios del Estado y en aquellos que lleguen a constituirse, y señalan la facultad de los Ayuntamientos para Celebrar convenios con*

*instituciones públicas y privadas tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado. II.- Los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. Los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones que recauden. III.- Conforme a la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, es obligación del Presidente, vigilar que el destino y monto de los caudales municipales se ajusten a los presupuestos de egresos y de la correcta recaudación, custodia y administración de los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones y demás ingresos propios del Municipio. IV.- La Tesorería Municipal es la dependencia encargada de recaudar, distribuir, administrar y controlar las finanzas públicas municipales, debe vigilar que se recauden debidamente los impuestos, derechos, productos y aprovechamientos, contribuciones especiales y otros ingresos a cargo de los contribuyentes. Cualquier iniciativa que afecte la Hacienda Municipal deberá ser del conocimiento del encargado de la misma, antes de ser presentadas para su autorización al Pleno del Ayuntamiento. V.- Como definición tenemos que **ABROGACIÓN**.- Proviene del latín abrogatio, del verbo abrogare, abrogar o anular totalmente una ley o un código. Es la abolición total de la vigencia y, por lo tanto, de la obligatoriedad de una ley o código. **ABROGACIÓN TÁCITA**.- Que resulta no de un texto legal expreso, sino de la incompatibilidad total o parcial que existe entre los preceptos de la ley anterior y los de la posterior. Esto es lógico pues no se podrían aplicar ambas leyes a la vez y debe interferirse que*

es voluntad del legislador que se observe la segunda. UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas. (2004). *Enciclopedia Jurídica Mexicana* (2^{oa} ed., Tomo I: A-B). Editorial Porrúa. **VI.-** Ahora bien, si un **reglamento municipal ya no se ajusta a la realidad jurídica**, es posible promover su **abrogación**, pero el argumento debe basarse en razones jurídicas objetivas y no únicamente en que el reglamento sea inconveniente u obsoleto. Las causas más comunes que justifican la abrogación son: **Que el reglamento contradiga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos o la Constitución Política del Estado de Jalisco. *Que exista una ley federal o estatal posterior que regule íntegramente la materia y haga incompatible el reglamento municipal. *Que el reglamento invada competencias que corresponden a otro orden de gobierno. *Que sus disposiciones sean imposibles de aplicar por cambios legislativos o institucionales. *Que mantenga referencias a autoridades, procedimientos o leyes ya derogadas o abrogadas. *Que viole principios de legalidad, seguridad jurídica, proporcionalidad o derechos humanos.* La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco prevé expresamente que los ordenamientos municipales **pueden reformarse, modificarse, derogarse o abrogarse**, siempre que se siga el mismo procedimiento de discusión, aprobación, promulgación y publicación que se exige para su expedición. Asimismo, la iniciativa puede ser presentada por el presidente municipal, **los regidores**, el síndico, las comisiones del ayuntamiento. **Fundamentación jurídica.** El reglamento municipal ha dejado de ser compatible con el marco jurídico vigente, debido a las reformas constitucionales y legales que modificaron la

distribución de competencias y el régimen jurídico aplicable. En consecuencia, su permanencia genera inseguridad jurídica, contradicciones normativas y dificulta la correcta actuación de la administración pública municipal, por lo que resulta procedente su abrogación para garantizar el principio de legalidad. La **abrogación** es adecuada cuando el reglamento completo ha quedado desfasado o incompatible con el sistema jurídico vigente. Si el Reglamento Interior de la Hacienda Municipal quedó sin objeto porque el Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco regula de manera integral la organización y funcionamiento de la administración municipal, la justificación para su abrogación puede sustentarse en los principios de seguridad jurídica, coherencia normativa, simplificación regulatoria y técnica legislativa. **VII.-** El Ayuntamiento de Zapotlán el Grande expidió el Reglamento Interior de la Hacienda Municipal con la finalidad de regular la organización, funcionamiento y atribuciones de las dependencias encargadas de la administración de la Hacienda Pública Municipal. Con base en lo anterior, hago del conocimiento de este Honorable Pleno, los siguientes: **ANTECEDENTES: 1.-** Mediante correo electrónico, el C. JOSÉ ANTONIO ALVAREZ HERNÁNDEZ, en su carácter de Director Administrativo de la Hacienda Municipal, envía al suscrito, la siguiente petición: LIC. MIGUEL MARENTES REGIDOR Y PRESIDENTE DE LA COMISION EDILICIA PERMANENTE DE HACIENDA PUBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE Aprovecho el presente medio para enviar un cordial saludo y a su vez solicitar de su valioso apoyo para realizar las acciones correspondientes con

el fin de solicitar un punto de acuerdo en Sesión de Ayuntamiento para turnar a comisión la Solicitud de Abrogación del Reglamento Interno de la Hacienda Municipal, ya que el mismo data de diciembre de 2003 y se encuentra fuera de la realidad Jurídica y Social de nuestro Municipio, además de que el Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco de fecha 02 de octubre de 2025 en su Título Octavo, de los artículos 153 al 183 contempla todas y cada una de las funciones que debe de desempeñar cada una de las Jefaturas y Direcciones que integran la Hacienda Municipal. La presente solicitud, surge del programa de actualización de ordenamientos Municipales, impulsado por la Encargada de la Hacienda Municipal; para evitar la confusión en la aplicación de algún Ordenamiento Legal y que se puedan dar las condiciones de Certeza Jurídica, Armonización de Reglamentos y Eficiencia Administrativa para beneficio de la Administración Pública Municipal y para la ciudadanía. Una vez realizado lo anterior, le solicito se convoque a trabajos a la Hacienda Municipal para atender cualquier duda u objeción que se pudiera presentar para a su vez explicar las justificaciones de la propuesta de marras. ¡Sin más por el momento, agradezco las atenciones brindadas hacia el presente!!! JOSE ANTONIO ALVAREZ HERNANDEZ DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA HACIENDA PUBLICA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO. Ubicación: Av. Cristóbal Colón 62 Centro, Ciudad Guzmán, Jalisco. C.P. 49000 Teléfono conmutador: +52 (01341) 575 2500 Extensión: 524 Horario: 08:30 a 15:00, de lunes a viernes 2.- Mediante el Órgano Oficial del H.

Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, Época 1, Año 3 de la Gaceta Oficial denominada TRAYECTORIA, el Honorable Pleno aprueba el Reglamento Interno de la Hacienda Municipal, cuyo objeto era estructurar y organizar la Hacienda Municipal del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, así como establecer las normas de actuación del personal que la integra, mencionando además que para el desarrollo y cumplimiento de las funciones de la Dirección de Hacienda Municipal, ésta contará con la estructura administrativa que se establece en el reglamento de marras.

3.- Mediante la Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento número 25 de fecha 06 de diciembre de 2022, se aprobó por el Pleno del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, el Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal, cuya entrada en vigor fue el día 01 de Enero del año 2023; ordenamiento que regula de manera integral la estructura orgánica de la administración pública municipal, establece las atribuciones de las dependencias municipales y define las facultades de la Tesorería Municipal y de las unidades administrativas que la integran. Como consecuencia de lo anterior, diversas materias anteriormente reguladas por el Reglamento Interior de la Hacienda Municipal fueron incorporadas, actualizadas y sistematizadas en un solo ordenamiento administrativo. La permanencia de ambos reglamentos genera duplicidad normativa, posibles contradicciones en la interpretación de competencias y una dispersión regulatoria que dificulta la aplicación uniforme del marco jurídico municipal. El Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, en ejercicio de las facultades que le confieren la Constitución Política de los

Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Jalisco y la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, considera procedente la abrogación del Reglamento Interior de la Hacienda Municipal. Lo anterior obedece a que dicho ordenamiento ha quedado materialmente superado por la expedición y vigencia del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, el cual regula de manera integral la estructura orgánica, atribuciones, competencias y funcionamiento de las dependencias que integran la administración pública municipal, incluyendo aquellas encargadas de la hacienda pública municipal. La coexistencia de ambos reglamentos genera duplicidad normativa, dispersión de disposiciones y el riesgo de interpretaciones contradictorias respecto de las facultades y responsabilidades de las unidades administrativas, lo que resulta contrario a los principios de certeza, seguridad jurídica, eficacia administrativa y buena regulación que deben regir la actuación de la administración pública municipal. Asimismo, la permanencia del Reglamento Interior de la Hacienda Municipal carece de justificación jurídica y administrativa, al encontrarse su contenido incorporado, actualizado o regulado por el Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, instrumento que constituye el ordenamiento rector de la organización administrativa del Municipio. En ese sentido, la abrogación del Reglamento Interior de la Hacienda Municipal tiene como finalidad depurar el marco normativo municipal, evitar duplicidades regulatorias, fortalecer la claridad del sistema jurídico municipal y garantizar que la actuación de las

autoridades se sustente en un solo ordenamiento orgánico vigente, actualizado y sistemático. **FUNDAMENTO LEGAL:** La presente iniciativa se sustenta en: *Artículo 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. *Artículos 73, 77, fracción II, 79 y demás aplicables de la Constitución Política del Estado de Jalisco. *Artículos aplicables de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, que facultan a los ayuntamientos para expedir, reformar, derogar y abrogar reglamentos municipales mediante el procedimiento correspondiente. *Artículos aplicables del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, relativos al procedimiento para la presentación, estudio y aprobación de iniciativas y decretos municipales. **CONSIDERANDOS:** I. Que el artículo 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce la facultad reglamentaria de los ayuntamientos para aprobar, reformar, derogar y abrogar los reglamentos necesarios para organizar la administración pública municipal. II. Que la Constitución Política del Estado de Jalisco reconoce la autonomía municipal para expedir los ordenamientos que regulen su organización y funcionamiento, en armonía con la legislación estatal. III. Que la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco faculta al Ayuntamiento para expedir, reformar, derogar y abrogar los reglamentos municipales, siguiendo el procedimiento legal correspondiente. IV. Que el Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande constituye actualmente el ordenamiento general que regula la organización administrativa del municipio, incluyendo

la estructura, atribuciones y funcionamiento de la Tesorería Municipal y demás dependencias hacendarias. **V.** Que mantener vigente el Reglamento Interior de la Hacienda Municipal resulta innecesario, al existir un ordenamiento posterior que regula de forma integral la materia, lo que provoca duplicidad normativa y puede generar incertidumbre respecto de las disposiciones aplicables. **VI.** Que la simplificación del marco regulatorio municipal constituye una buena práctica de gobierno, fortalece la seguridad jurídica, facilita la actuación de las autoridades administrativas y brinda mayor certeza a las personas gobernadas. **VII.** Que la abrogación del Reglamento Interior de la Hacienda Municipal no implica la ausencia de regulación sobre la materia, sino la concentración de dicha regulación en un ordenamiento único, sistemático y vigente, lo que favorece la coherencia del sistema jurídico municipal. **PUNTOS DE ACUERDO: UNICO.** El Pleno del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, autoriza y aprueba el turno a las Comisiones Edilicias Permanentes de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal y Reglamentos y Gobernación, a efecto de que se avoquen al estudio, análisis y posterior dictaminación de la presente iniciativa de decreto que tiene por objeto la abrogación del Reglamento Interno de la Hacienda Municipal. **ATENTAMENTE** “2026, CENTENARIO DEL NATALICIO DEL COMPOSITOR ZAPOTLENSE RUBEN FUENTES GASSON”. “2026, CENTENARIO DEL ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL LITERATO ROBERTO ESPINOZA GUZMAN”. “2026, CENTESIMO QUINCUGESIMO ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL COMPOSITOR Y DIRECTOR DE ORQUESTA JOSÉ

*PAULINO DE JESÚS ROLÓN ALCARAZ". Cd. Guzmán
Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a 03 de julio de 2026.
LIC. MIGUEL MARENTES. Regidor presidente de la Comisión
Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio
Municipal. FIRMA" -----*

C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres:
Gracias Regidor. ¿Alguien desea hacer algún comentario?...
Si no hubiera comentarios, voy a someter a su consideración
la Iniciativa de Decreto que turna a la Comisión Edilicia
Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal y
Reglamentos y Gobernación, la propuesta de abrogación del
Reglamento Interno de la Hacienda Municipal, en los términos
en que fueron expuestos. Si están por la afirmativa de su
aprobación, bajo la modalidad de votación económica,
sírvanse manifestarlo levantando su mano... **15 votos a
favor, aprobado por unanimidad de los asistentes.** (1 falta
no autorizada por el Pleno: Del C. Regidor José Bertín Chávez
Vargas.) -----

NOVENO PUNTO: Dictamen que propone autorización para la
donación de tres armas de fuego, Propiedad Municipal a la
Secretaría de Seguridad del Gobierno del Estado de Jalisco.
Motiva el C. Regidor Miguel Marentes. **C. Regidor Miguel
Marentes: HONORABLE AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.
PRESENTE.** Los que motivan y suscriben **C. MIGUEL
MARENTES, C. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ,
C. MARÍA HIDANIA ROMERO RODRIGUEZ, C. JOSÉ
BERTÍN CHAVEZ VARGAS y C. GUSTAVO LÓPEZ
SANDOVAL** con el carácter de Regidores Integrantes de la
Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y

Patrimonio Municipal, C. MAGALI CASILLAS CONTRERAS, C. ERNESTO SÁNCHEZ SÁNCHEZ Y JOSÉ BERTÍN CHÁVEZ VARGAS, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40, 47, 60, 87, 92 y 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, comparecemos ante este cuerpo colegiado, presentando para su aprobación

DICTAMEN QUE PROPONE AUTORIZACIÓN PARA LA DONACIÓN DE TRES ARMAS DE FUEGO PROPIEDAD MUNICIPAL A LA SECRETARIA DE SEGURIDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, mismo que se fundamenta en la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: I.-**

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115 señala que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento, de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la ley determine. De igual forma en su fracción II otorga facultades a los Ayuntamientos para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración Pública Municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. II. El artículo 21, párrafo noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, las Entidades Federativas y los

Municipios, y que la actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos.

*III.- La ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38 y demás relativos y aplicables establecen al Municipio libre como nivel de Gobierno, así como la base de la organización política y administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco; con personalidad jurídica y patrimonio propio; y las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos mexicanos, en la particular del Estado y en la propia ley en mención, de igual manera establece las obligaciones y facultades de los Ayuntamientos. IV.- Por su parte, el Capítulo II “**De la Seguridad Pública**”, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, en sus artículos 101 y 102, a la letra dicen: “Artículo 101.- En cada Municipio debe existir la policía preventiva municipal, bajo el mando del Presidente Municipal. . . .” “Artículo 102.- La organización de la policía preventiva municipal debe ser regulada mediante los reglamentos municipales que para tal efecto aprueben los Ayuntamientos respectivos, con base en las disposiciones previstas en la Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Jalisco. . . .” V.- La **Licencia Oficial Colectiva para la Portación de Armas de Fuego** es un instrumento jurídico indispensable para que las corporaciones de seguridad pública municipal en Jalisco desempeñen sus funciones de manera legal, profesional y coordinada con las autoridades estatales y federales. Su importancia radica en los siguientes aspectos: **Importancia para los municipios de Jalisco.***

1. Cumplimiento del marco legal

La licencia oficial colectiva es el mecanismo mediante el cual los elementos de las policías municipales pueden portar armas de fuego durante el ejercicio de sus funciones. Sin esta autorización, la portación de armamento institucional carece de sustento legal. La expedición y administración de estas licencias se encuentra regulada por la **Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos** y corresponde a la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA).

2. Fortalecimiento de la seguridad pública Permite que los policías municipales cuenten con el armamento necesario para proteger a la población, preservar el orden público y responder ante situaciones de riesgo, siempre bajo controles institucionales y conforme a la ley.

3. Control y trazabilidad del armamento La licencia colectiva mantiene un registro actualizado de:

- *Personal autorizado.
- ***Armas asignadas.**
- *Municiones.
- *Cambios de adscripción.
- *Altas y bajas del personal.

Esto favorece la rendición de cuentas y reduce riesgos de pérdida, robo o uso indebido del armamento.

4. Profesionalización de las corporaciones. Para integrar a un elemento dentro de la licencia colectiva es necesario acreditar diversos requisitos, entre ellos:

- *Evaluaciones de control y confianza.
- *Certificados médicos y psicológicos.
- *Exámenes toxicológicos.
- *Antecedentes no penales.
- *Documentación oficial correspondiente.

Estos requisitos contribuyen a que el personal autorizado reúna condiciones de idoneidad para portar armas.

5. Coordinación entre los tres órdenes de gobierno En entidades como Jalisco, donde existe coordinación permanente entre el Gobierno del Estado, los municipios y la Federación en materia de seguridad, la licencia colectiva

facilita el intercambio de información, la supervisión del armamento y la operación conjunta de las corporaciones policiales. 6. **Reducción de riesgos administrativos y jurídicos** Mantener vigente la licencia colectiva protege al municipio frente a responsabilidades administrativas, civiles o penales derivadas del uso de armamento por personal no autorizado o con expedientes incompletos. Asimismo, fortalece la confianza ciudadana en las instituciones de seguridad. 7. **Relevancia específica para Jalisco.** En Jalisco, donde los municipios enfrentan retos importantes en materia de seguridad pública, la correcta administración de la Licencia Oficial Colectiva resulta estratégica porque: *garantiza que los policías municipales actúen dentro del marco jurídico; *fortalece la coordinación con las autoridades estatales y federales; *mejora el control institucional del armamento; y *contribuye a la profesionalización y legitimidad de las corporaciones policiales. La Licencia Oficial Colectiva no constituye únicamente un permiso para portar armas; representa un mecanismo integral de **legalidad, control, profesionalización y responsabilidad institucional**. Para los municipios de Jalisco, su adecuada gestión es un requisito esencial para garantizar que los cuerpos de seguridad pública desempeñen sus funciones con apego a la ley, protejan eficazmente a la ciudadanía y mantengan una administración transparente del armamento oficial. Es así, que el municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, cuenta con la Licencia Oficial Colectiva **número 44**. Sin pasar inadvertido, que, no obstante, se tiene suscrito un contrato de comodato con el Gobierno del Estado de Jalisco, por diversas armas, también lo es que, el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, es propietario de

diverso equipo bélico, como son en el presente caso, armas de fuego, que por la secrecía que debe guardarse sobre el tema, no se precisan en este dictamen. Bajo esa tesitura, es necesario hacer del conocimiento de este cuerpo colegiado, los siguientes: **ANTECEDENTES:** 1.- Mediante Oficio número 036/01/2026-CMSP, suscrito por el Licenciado Leonel Ramírez Medrano en su carácter de Comisario General de Seguridad Pública y Movilidad de Zapotlán el Grande, Jalisco, dirigido a mi persona a efecto de subir el presente asunto al Pleno del Ayuntamiento, dicho oficio menciona: “. . . para efectos de que se presente como iniciativa la donación de 03 armas de fuego de propiedad municipal, a la secretaría de Seguridad del Gobierno del Estado de Jalisco. Lo anterior se solicita, para efectos de dar cumplimiento al Oficio No. SSEJ/DGA/DRMSG/CCAEO/1270/2025 suscrito por el Lic. Anibal Gutiérrez Sicaños, con la finalidad de completar el procedimiento de baja y destrucción de dichas armas obsoletas, siendo estas las siguientes: CDT8776, CDT8763, CEC4465. Asimismo, se adjunta el oficio anteriormente señalado, así como sus anexos correspondientes que constatan el antecedente de dicha situación.” 2.- El oficio anteriormente citado **SSEJ/DGA/DRMSG/CCAEO/1270/2025** suscrito por el Lic. Anibal Gutiérrez Sicaños en su carácter de Coordinador de Control de Armamento y Equipo Operativo, enviado a la Ciudadana Presidenta Municipal en el que informa es status de las armas de fuego, menciona a la letra: “ocasión que hago propicia, para informarle que las armas de fuego propiedad del Gobierno del Estado de jalisco, que fueron concentradas al Deposito General de Armas y Municiones de la Secretaría de Seguridad, para su revisión física, mediante el

oficio CMSP/ADMON/062/01/2025 del 06 de febrero del 2025, al realizarles la revisión física, se detectan daños y piezas faltantes: - - - - -

CLASE	CAL.	MARCA	MODELO	MATRICULA	COSTO
PISTOLA	9 MM	COLT	COMMANDER	70BS90440	
PISTOLA	9 MM	GLOCK	17	CMB604	\$1,697.35
REVOLVER	357 MAG.	SMITH & WESSON	28-2	N577444	
REVOLVER	38 SPL.	SMITH & WESSON	10-8	AJP8074	\$ 254.56
REVOLVER	38 SPL.	SMITH & WESSON	10-8	AJW6856	\$ 254.56
REVOLVER	38 SPL.	SMITH & WESSON	10-8	AJY2309	\$ 254.56
REVOLVER	38 SPL.	SMITH & WESSON	10-8	AJY2408	\$ 254.56
REVOLVER	38 SPL.	SMITH & WESSON	10-6	AYL8952	\$ 254.56
REVOLVER	38 SPL.	SMITH & WESSON	10-6	AYL9267	\$ 254.56
REVOLVER	38 SPL.	SMITH & WESSON	10-6	AYR6503	\$ 254.56
REVOLVER	38 SPL.	SMITH & WESSON	10-6	AYR6657	\$ 254.56
REVOLVER	38 SPL.	SMITH & WESSON	10-6	AYV7545	\$ 254.56
REVOLVER	38 SPL.	SMITH & WESSON	10	CBW7974	\$ 254.56
ESCOPETA	12	WINCHESTER	1300	L3183620	\$180.64
				TOTAL	\$4,423.59

Motivo por el cual, las referidas armas de fuego serán contempladas en las próximas bajas de armamento, toda vez que las mismas, ya no tienen reparación para su buen funcionamiento y operatividad, según refiere el C. Cecilio Rodríguez Rios, entonces encargado del Deposito General de Armamento de la Secretaría de Seguridad del Estado de Jalisco, mediante el oficio 012/2025 de fecha 11 de febrero del 2025. Por lo que solicito, se realice el pago a la brevedad posible por la cantidad de \$ 4,423.59 (cuatro mil cuatrocientos veintitrés pesos 59/100 moneda nacional), cantidad determinada como Valor Justo por el Instituto Jalisciense de ciencias Forenses, para tal efecto, anexo al presente el oficio No. IJCF/40019/2025/12CE/LB/07 de fecha 21 de abril de 2025, emitido por la licenciada FATIMA CAROLINA

VAZQUEZ ARVIZÚ, Perito en Balística Forense. El referido pago deberá realizarse en la oficina recaudadora, debiendo abonarse a la cuenta 18320 mediante el concepto “Descuento por piezas faltantes de Armas en Comodato”, de acuerdo a lo señalado por la Dirección General de Auditoría Interna en la entonces Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, mediante su proceso de auditoría número 0569/DA/0010/2017, debiendo emitir copia legible del comprobante de pago, debidamente certificada por el Municipio, a esta Coordinación de Control de Armamento y Equipo Operativo lo antes posible. No omito solicitarle que, por su digno conducto se presente la denuncia formal correspondiente por los daños y piezas faltantes de cada una de las armas de fuego, citadas en el acta circunstanciada CMSP/01/01/2025 de fecha 05 de febrero del 2025, remitida a esta Secretaría de Seguridad del Estado de Jalisco, mediante el oficio CMSP/ADMON/062/01/2025 de fecha 06 de febrero del 2025, **respecto las tres armas propiedad del municipio con matrículas CDT8776, CDT8763 Y CEC4465, deberá de realizar los trámites de donación, por conducto de sesión de cabildo del municipio que usted honorablemente preside, independientemente de la denuncia formal que se presente por las piezas faltas, remitiendo la carpeta de investigación o constancia de extravío, debidamente autenticada, a esta Coordinación de Control de Armamento y Equipo Operativo**”. El listado anterior, obedece a las armas Propiedad del Gobierno del Estado (14 armas) y que fueron justipreciadas por el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, mediante el oficio número IJCF/40019/2025/12CEL/LB/07, elaborado por

la C. FATIMA CAROLINA VAZQUEZ ARVIZÙ, Perito Adscrito al Laboratorio de Balística Forense. No omito hacer de su conocimiento, que en el listado anterior, solamente se encuentran las armas **PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO**, y que se tenían en comodato con el MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, bajo número de contrato 01-ASIG-ZAPOTLÁN EL GRANDE-SEGURIDAD PÚBLICA-ARMAS. -----

14 Armas. Propiedad del Gobierno del Estado, comodatas al Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, mediante contrato número 01-ASIG-ZAPOTLÁN EL GRANDE-SEGURIDAD PÚBLICA-ARMAS. Y que fueron devueltas por el mal estado de conservación y uso. Enlistadas en la tabla anterior.	3 Armas.- Propiedad del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, y que fueron concentradas al Deposito General de la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado.
Total	17 rmas.

En esencia, el tema medular que nos ocupa en el presente dictamen, es la DONACIÓN al Titular de la Licencia Oficial Colectiva número 44, en su carácter de Secretario de Seguridad del Estado de Jalisco, de **3 armas Propiedad del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco**, cuya descripción es: **Revólver calibre 38 SPL, marca Smith & Wessón, modelo 10, Matricula CDT8776, Propiedad Municipal, presenta daños por falta de seguro del cilindro. *Revólver calibre 38 SPL, marca Smith & Wessón, modelo 10, Matricula CDT8763, Propiedad Municipal, presenta daños por falta de seguro del cilindro. *Revólver calibre 38 SLP, marca Smith & Wessón, modelo 10, matrícula CEC4465, Propiedad Municipal, presenta daños en mecanismo del cilindro trabado, falta de seguro. Se acompaña al presente el oficio número CSMP/ADMON/062/01/2025. Suscrito por el Lic. Leonel*

Ramírez Medrano, en su calidad de Comisario General de Seguridad Pública y Movilidad de Zapotlán el Grande, Jalisco, que contiene el acta circunstanciada elaborada con la finalidad de concentrar al Deposito General de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Jalisco, 17 armas de fuego (16 armas cortas y 1 arma larga) para su revisión física y diagnóstico en virtud de encontrarse en mal estado de uso, actuando como testigos los CC. Sub Oficial Osvaldo García Arías Director Operativo y C. Policía Segundo Arturo Aceves Gurrola, Encargado del Banco de Armas. Lo anterior, se deriva de las anomalías especificadas en el acta de visita de inspección de fecha 03 de noviembre de 2024, elaborada por el Inspector Militar, adscrito al 9º Batallón de Infantería, con motivo de la segunda revista ordinaria semestral 2024, realizada al armamento y municiones incluidas en la Licencia Oficial Colectiva No. 44 asignada a la Comisaría de Seguridad Pública Municipal, según se desprende del oficio número SSEJ/DGA/DRMSG/CCAEO/0089/2025, suscrito por el L.C.P. Anibal Gutiérrez Sicaños. Coordinador de Control de Armamento y Equipo Operativo. 3.- En esa tesitura, atendiendo la petición del Comisario General de Seguridad Pública, se realizó un análisis exhaustivo por parte del suscrito percatándome, que para realizar la donación de tres armas de fuego es necesario acreditar la propiedad en favor del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, solicite por conducto del Comisario General se realizará una búsqueda exhaustiva respecto de las facturas de las mismas, situación que no fue posible, en virtud de que en ninguna de las dependencias del Gobierno Municipal, se tiene un antecedente de dichas armas, menos aún una factura que ampare dicha propiedad. Lo

anterior, se acredita con los siguientes oficios: *Oficio número 0038/2026/DGGDAMR, suscrito por la Lic. Esther Castillo Figueroa en su carácter de Directora General de Gestión Documental, Archivos y Mejora Regulatoria, en el que manifiesta: “dando contestación a su oficio No. 055/01/2026-CMSP de fecha 03 de febrero del presente año, manifiesto a usted que habiendo realizado una búsqueda en los archivos generales e históricos no se encontró documentación alguna acerca de las armas que menciona en su oficio al cual doy contestación”. *Oficio número HPM-DA-PM/127/2026, suscrito por el Mtro. José Antonio Álvarez Hernández, en su carácter de Director Administrativo de la Hacienda Municipal, que menciona: “doy respuesta al requerimiento número 075/02/2025, del cual solicita documentación que ampare la propiedad o legal posesión de 03 armas de fuego, mismas que son lo siguiente: 03 armas de fuego tipo revolver, marca Smith & Wesson, calibre 38 especial de matrícula CDT8776, CDT8763, CEC4465. Informo que después de una minuciosa búsqueda en los archivos físicos y digitales de este Patrimonio Municipal no se encontró ningún documento relacionado a los bienes en comento”. *Oficio número 31/2026, suscrito por la Lic. María Esther López García en su calidad de Directora de Egresos, que dice: “INFORMO a usted, sobre la solicitud realizada, mediante oficio 074/02/20265-CMSP recibido el día 26 de febrero del presente, en el cual solicita que realice una búsqueda en los archivos y bases de datos con los que cuenta, sobre alguna orden de compra, de pago, factura, recibo o documento alguno que ampare la adquisición de 3 tres armas de fuego de Propiedad Municipal. En respuesta se realizó una búsqueda en los archivos y el sistema EMPRESS del periodo

del año 2012 al 2025, le menciono que **No** se encontró documentación alguna que acredite la propiedad para el Municipio o que ampare la adquisición de 3 tres armas de fuego, con las matricular mencionadas en su oficio”. *Oficio número 336/2026, suscrito por la Mtra. Claudia Margarita Robles Gómez en su calidad de Sindica Municipal, en el que menciona: “aprovecho la oportunidad para **informarle** que después de realizar una minuciosa búsqueda en los **archivos** de esta **Síndicatura**, **no se encontró registro** alguno de las **armas** que **describe** en su atento **Oficio 143/03/2026-CMSP**”. **4.-** En las citadas circunstancias, con fecha 14 de abril de 2026, se presenta en la Sala de Regidores, el oficio número 169/04/2026-CMSP, suscrito por el Licenciado Leonel Ramírez Medrano, en su carácter de Comisario General de Seguridad Pública y Movilidad de Zapotlán el Grande, Jalisco, que en esencia dice: “. . . para efectos de que se determine y se presente como iniciativa la donación de 03 tres armas de fuego propiedad municipal, para concluir el procedimiento de baja y destrucción, lo anterior, de conformidad con los siguientes: **ANTECEDENTES: PRIMERO.-** Como lo disponen los artículos 21 párrafo noveno, 11 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que la seguridad pública es una función del estado a cargo de la Federación, las entidades federativas y los municipios y que la actuación de las instituciones de seguridad pública se regirán por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo y honradez, estableciendo como una de sus bases principales, la coordinación entre el Ministerio Público, las instituciones Policiales de los tres órdenes de gobierno y la Guardia Nacional, que a su vez, estos conforman el Sistema Nacional

de Seguridad Pública. Los artículos 49 y 52 de la Ley General del Sistema nacional de Seguridad Pública establecen que, las Instituciones de Seguridad Pública de los tres órdenes de gobierno deberán coordinarse entre sí para cumplir los fines de la seguridad pública, en los términos previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la citada Ley, y en las disposiciones generales que resulten aplicables. En ese mismo sentido, el artículo 14 de la ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Jalisco; señala que, las autoridades competentes en materia de seguridad pública del Estado y de los municipios se coordinarán para desarrollar los lineamientos, mecanismos e instrumentos para la mejor organización y funcionamiento de las instituciones de seguridad pública, así como para la formación y la profesionalización de sus integrantes. **SEGUNDO.-** Tras una visita de inspección de armamento por parte de los elementos de SEDENA, tuvieron a bien localizar algunas armas de fuego en posesión de esta Comisaria, de las cuales se encontraban en estado obsoleto, toda vez que, los elementos de SEDENA se percataron de que las mismas se encontraban viejas, dañadas y totalmente obsoletas, por lo que, posterior a dicha visita, se procedió a levantar el acta circunstanciada CMSP/01/2025 a efecto de remitir dichas armas para su inspección, ante el Depósito General de Armas y Municiones del estado de Jalisco. En virtud de lo anterior, es que, por medio del oficio número 012/2025, de fecha 11 de febrero del año en curso, signado por el Encargado del Deposito General de Armas y Municiones del Estado de Jalisco, tuvo a bien informar que las 17 diecisiete armas puestas a su disposición, tras realizar su respectiva revisión física, se consideraron

obsoletas y en mal estado, presentando daños en algunas de sus piezas, toda las armas se consideraron para su baja inmediata. Asimismo, al ser 14 de esas armas de propiedad del Gobierno del Estado, se procedió a realizar la respectiva justipreciación, lo cual se pasmó por conducto del oficio No. IJCF/40019/2025/12CE/LB/07 a cargo de la licenciada Fatima Carolina Vázquez Arvizú, perito en Balística Forense.

TERCERO.- *Una vez realizado lo anterior, con fecha 13 de agosto del 2025, se recibió el oficio No. SSEJ/DGA/DRMSG/CCAEO/1270/2025, suscrito por el Lic. Anibal Gutiérrez Sicairos, conducto por el cual, tras haber realizado los trámites pertinentes para la inspección y justipreciación, se determinó que se deberá de realizar el procedimiento de baja y destrucción de las 17 armas de fuego. Dichas armas de fuego, siendo 17 en total, de las cuales 14 catorce armas de fuego son de propiedad del Gobierno del Estado de Jalisco, mismas que se encuentran bajo comodato, por asignadas por el contrato de comodato 01-ASIG-ZAPOTLÁN EL GRANDE-SEGURIDAD PÚBLICA-ARMAS-2021. Y por otra parte, las 3 tres restantes de presunta propiedad municipal, señalado así por el mismo oficio en cuestión, dando un total de 17 diecisiete armas de fuego.*

CUARTO.- *En virtud de lo anterior, y tras el expreso señalamiento por parte del Gobierno del Estado, de que las armas de fuego de matrículas CDT8776, CDT8763 Y CEC4465 (armas de fuego tipo revolver, marca Smith & Wesson, calibre 38 especial) son de propiedad municipal, y que se debería de hacer el trámite de donación para la respectiva baja y destrucción, es que se realizó la búsqueda del documento que ampare la propiedad de dichas armas,*

comenzando la búsqueda exhaustiva en los archivos y bases de datos propios de esta Comisaria General de Seguridad Pública y Movilidad, sin lograr localizar algún documento. En ese mismo sentido, y en aras de lograr localizar dicha documentación, se procedió a girar oficios a distintas dependencias del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, a efecto de que se realizan búsquedas relativas a dicho armamento obteniendo todas las respuestas en sentido negativo, siendo estas las siguientes: *Oficio No. **0038/2026/DGGDAMR** signado por la Lic. Esther Castillo Figueroa, en su carácter de Directora General de Gestión Documental, Archivos y Mejora Regulatoria, informando no haber encontrado documentación alguna relativa al armamento. *Oficio No. **HPM-DA-PM/127/2026** signado por el Mtro. José Antonio Álvarez Hernández, en su carácter de Director Administrativo de la Hacienda Municipal y Director de Patrimonio Municipal, informando no haber encontrado documentación alguna relativa al armamento. *Oficio No. 31/2026 signado por la Lic. María Esther López García, en su carácter de Directora de Egresos, informando no haber encontrado documentación alguna relativa al armamento. *Oficio No. 336/2026 signado por la Mtra. Claudia Margarita Robles Gómez en su carácter de Síndica Municipal, informando no haber encontrado documentación alguna relativa al armamento. Dichos oficios, se anexan al presente para su debida constancia. Ahora bien, por lo anteriormente expuesto y tras haber realizado una búsqueda en todas las dependencias municipales que tienen injerencia sobre los bienes patrimoniales de este municipio, y toda vez que en ninguna de estas se logró localizar documentación que

ampare la propiedad de dicho armamento, sin embargo, ante lo dispuesto por los artículos 1850 y 1851 del Código Civil del Estado de Jalisco, mismos que mencionan que, la compraventa es perfecta y obligatoria para las partes cuando se han convenido en forma sobre el bien y su precio, aunque la primera no haya sido entregada, ni el segundo satisfecho, y bajo el principio de buena fe, aunado al expreso reconocimiento por parte del Gobierno del Estado, de que dichas armas son de propiedad de este municipio, y tomando en consideración lo dispuesto por el artículo 1907 de la misma ley sustantiva anteriormente citada, la cual determina que, el contrato de compraventa no requiere formalidad alguna especial, salvo cuando se recae sobre inmuebles, es que por medio del presente, se turna a usted para que se resuelva lo conducente en la comisión que preside, para efectos de estar en aptitud de completar el trámite requerido. No se omite señalar que, con fecha 07 de abril del año en curso, se recibió el oficio SSEJ/DGA/DRMSG/CCAEO/0234/2026, signado por el L.C.P. Anibal Gutiérrez Sicaños, en su carácter de Coordinador de Control de Armamento y Equipo Operativo, conducto por el cual, señala y puntualiza a quien se le realizará la donación y solicita que se anexe el acta correspondiente del cabildo municipal, donde recaiga dicha donación, dicho oficio se anexa al presente para su consideración. Por último, dicho trámite se justifica partiendo desde que, las armas de fuego propiedad municipal constituyen bienes sujetos a un régimen especial de control previsto en la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, cuya regulación registro y supervisión corresponde de manera exclusiva a la Secretaría de la Defensa Nacional. Asimismo, en el ámbito de la Seguridad

Pública Estatal, la Secretaría de Seguridad del Estado de Jalisco es titular de la Licencia Oficial Colectiva número 44, la cual ampara el uso, control y resguardo del armamento asignado a las corporaciones policiales, incluyendo aquellas de carácter municipal, siendo este el caso aplicable. En virtud de lo anterior, el municipio carece de facultades plenas para la disposición autónoma del armamento, encontrándose su uso y destino materialmente vinculados al régimen de la Licencia Oficial Colectiva. Por lo que, la donación en favor de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Jalisco, permite regularizar la situación jurídica y administrativa del armamento, garantizando su adecuado control, registro y eventual baja y destrucción por estas encontrarse totalmente obsoletas; lo anterior, en congruencia con los principios de coordinación y eficiencia previstos en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y la Ley del sistema de Seguridad Pública del Estado de Jalisco. Por el contrario, la eventual transferencia a la Secretaría de la Defensa Nacional no resultaría idónea para los fines de seguridad pública municipal, dado que dicha dependencia ejerce funciones de control y supervisión, más no de operación directa de corporaciones policiales locales y dicha determinación no debe entenderse como un acto discrecional de “donar” bienes municipales, sino como una media de regularización administrativa, que alinea la titularidad jurídica del armamento, con el sistema real de control, bajo el cual ya opera. No obstante, de lo anterior, eventualmente y al seguir la totalidad del procedimiento descrito en el oficio No. SSEJ/DGA/DRMSG/CCAEO/1270/2025, dicha Secretaría de Seguridad del Estado de Jalisco, realizará todos los trámites

*pertinentes ante la ya mencionada Secretaría de la Defensa Nacional a través de la 15/a Zona Militar, toda vez que, tiene legitimación plena para realizar dichos trámites y la autoridad militar determinará el destino final de las armas de fuego en donación”. (sic). 5.- Aunado a lo anterior, se recibe el oficio número SSEJ/DGA/DRMSG/CCAEO/0234/2026, suscrito por el L.C.P. Anibal Gutiérrez Sicairos, en su carácter de Coordinador de Control de Armamento y Equipo Operativo, con el que da contestación al diverso oficio **078/02/2026-CMSP**, dirigido al Licenciado Leonel Ramírez Medrano, Comisario General de Seguridad Pública y Movilidad de Zapotlán el Grande, Jalisco, que de manera medular refiere: “ocasión que hago propicia, para darle contestación al oficio 078/02/2026-CMSP, de fecha 27 de febrero del 2026, relativo al procedimiento de donación de tres armas de fuego propiedad del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. - - - -*

TIPO	CALIBRE	MARCA	MODELO	MATRICULA	FOLIO C Y D
Revolver	38 Spl.	Smith & Wesson	10	CDT8776	1087/11813
Revolver	38 Spl.	Smith & Wesson	10	CDT8763	1087/11813
Revolver	38 Spl.	Smith & Wesson	10	CEC4465	1227/D11839

**La donación será al titular de la Licencia Colectiva No. 44, en su carácter de Secretario de Seguridad del Estado de Jalisco, sin reclamo alguno al futuro. *Se enviará por correo electrónico el formato del acta circunstanciada en formato digital, la cual se especificará la situación en que se encuentran cada una de las armas a donar. *En caso que, alguna de las armas de fuego, se encuentren con piezas faltantes, deberá de presentarse la denuncia formas correspondiente ante la F.G.R. *Deberá de anexarse el acta que elabore el Cabildo Municipal, respecto de la donación de las armas de fuego.*

Una vez recibido el material bélico en donación, la Secretaría de Seguridad del Estado de Jalisco, en forma consolidada hará lo propio a través de la 15/a Zona Militar, autoridad castrense que determinará el destino final de las armas de fuego en donación. Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal y Seguridad Pública y Previsión Social, proponemos los siguientes: **CONSIDERANDOS: 1.- En el Tercer Punto del Orden del día, de la Octava Sesión Ordinaria de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, como convocante y la Comisión Edilicia Permanente de Seguridad Pública y Previsión Social celebrada el día 28 de Abril de 2026, se analizó, estudio, se declaró la procedencia legal, se aprueba y dictamina de manera conjunta la solicitud hecha por el Licenciado Leonel Ramírez Medrano respecto de la donación a la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, relativo a tres armas de fuego propiedad del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, reconocimiento tácito, que hace la secretaría de mérito; quien realizará todos los trámites pertinentes ante la Secretaría de la Defensa Nacional a través de la 15/a Zona Militar, toda vez que esta última, tiene legitimación plena de acuerdo a lo que establece la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, para realizar la destrucción y cuya autoridad militar determinará el destino final de las armas de fuego en donación, propuesta ésta que se analizó, estudió y se procede a dictaminar con las facultades y atribuciones conferidas por el numeral 60 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, en los términos propuestos. **2.-** Lo anterior tiene sustento en los soportes documentales que al efecto*

*exhibió el Servidor Público de mérito en el Tercer Punto del Orden del día la Octava Sesión Ordinaria de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal como convocante y la de Seguridad Pública y Previsión Social como coadyuvante, celebrada como ya se dijo el día 28 veintiocho de Abril de 2026, en la que en esencia se analizó, estudió y discutió la petición, y basados en la explicación técnica del área responsable, aprobamos con el voto favorable de la totalidad de los Regidores de ambas comisiones, la procedencia de la petición descrita; lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, 40, 42 y 60 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Municipio de Zapotlán el Grande, relativos al funcionamiento del Ayuntamiento, 2, 3, 37, 38, y 79 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios. 3.- La ausencia de factura no implica por sí misma la inexistencia del derecho de propiedad sobre el bien mueble, toda vez que ésta constituye un medio de prueba, mas no el único. La propiedad puede acreditarse mediante cualquier medio de prueba idóneo reconocido por la legislación civil aplicable, tales como contratos, recibos, comprobantes de pago, testimonios y demás elementos que generen convicción sobre la adquisición y posesión legítima del bien. Si se trata de **armas propiedad del municipio** asignadas a la comisaría de seguridad pública, la ausencia de la factura **no debe justificarse como una simple pérdida documental. Las armas de fuego están sujetas a un régimen de control especial conforme a la legislación federal**, por lo que, el municipio debe acreditar su legal procedencia mediante la documentación disponible (registro*

patrimonial, resguardos, licencias, actas de entrega-recepción, registros de la autoridad competente, etc.). La sola manifestación de que no existe factura no sustituye esos estrictos controles. Se hace constar que, derivado de la revisión del archivo documental y patrimonial de este Ayuntamiento, no fue localizada la factura original correspondiente al armamento descrito en el inventario institucional. De acuerdo con la información disponible, el armamento forma parte del patrimonio municipal y se encuentra identificado mediante sus números de serie, resguardos administrativos, registros de inventario y demás controles internos existentes. Asimismo, su posesión y administración se sujetan a la normativa federal aplicable en materia de armas de fuego como lo es la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y su reglamento y a los controles establecidos por las autoridades competentes (SEDENA). Lo anterior es así, ya que cada semestre es revisada la totalidad del armamento por personal de la Secretaría de la Defensa Nacional, y las cuales se encuentran inscritas en la Licencia Oficial Colectiva número 44 cuyo titular es el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. La ausencia de la factura obedece a la antigüedad de la adquisición y/o a la falta de integración del expediente documental en administraciones anteriores, sin que ello implique la inexistencia del bien ni afecte los registros patrimoniales correspondientes. En consecuencia, se continuará con las acciones de integración y regularización documental del expediente del bien, dejando constancia de la inexistencia de la factura original para los efectos administrativos y de fiscalización que correspondan, incluyendo el acta que levante

la SEDENA respecto de su destino final y destrucción. Es importante evitar afirmar que la factura "no es necesaria" o que basta con una declaración, **ya que, en el caso de armas, los controles documentales son especialmente estrictos. La tenencia y posesión de armas de fuego por parte de un municipio** está regulada principalmente por la legislación federal, no por la estatal. Los ayuntamientos no son propietarios de armas en un sentido libre, sino que su adquisición, registro, portación, resguardo y destino están sujetos a un régimen especial de control. **Marco jurídico aplicable.** Las normas más relevantes son: *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. *Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos. *Reglamento de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos. *Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública. *Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. *Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (cuando la adquisición se realiza con recursos estatales o municipales). En síntesis, **la implicación legal más importante no es únicamente contar con la factura, sino demostrar la procedencia lícita, el registro federal cuando corresponda, el control patrimonial y el resguardo adecuado** del armamento. La ausencia de la factura debe documentarse y compensarse con otros medios de prueba y controles administrativos para reducir riesgos de observaciones y responsabilidades. Al efecto, las comisiones que dictaminan de manera conjunta, emitimos los siguientes puntos: **RESOLUTIVOS: PRIMERO.- Se APRUEBA y AUTORIZA, por el Pleno de este Honorable Ayuntamiento**

Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, la **BAJA** y la **DONACIÓN** de 3 tres armas de fuego, propiedad del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, ya que se encuentran obsoletas, cuyas características son: - - - - -

TIPO	CALIBRE	MARCA	MODELO	MATRICULA	FOLIO C Y D
Revolver	38 Spl.	Smith & Wesson	10	CDT8776	1087/11813
Revolver	38 Spl.	Smith & Wesson	10	CDT8763	1087/11813
Revolver	38 Spl.	Smith & Wesson	10	CEC4465	1227/D11839

en favor de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Jalisco, de acuerdo a la solicitud hecha por esta última, en el oficio número SSEJ/DGA/DRMSG/CCAEO/1270/2025, suscrito por el C. Anibal Gutiérrez Sicaïros en su calidad de Coordinador de Control de Armamento y Equipo Operativo de la Secretaría de mérito, cuyo destino final se encuentra contenido en el oficio número **SSEJ/DGA/DRMSG/CCAEO/0234/2026**, y que dice: La donación es al titular de la Licencia oficial Colectiva No. 44, en su carácter de Secretario de Seguridad del Estado de Jalisco, sin reclamo alguno a futuro; Se enviará por correo electrónico, el formato del acta circunstanciada en formato digital, en la cual se especificará la situación en que se encuentran cada una de las armas a donar; En caso de, que alguna de las armas de fuego, se encuentran con piezas faltantes, deberá de presentarse la denuncia formal correspondiente ante la F.G.R.; Debe anexarse el acta que elabore el Cabildo Municipal, respecto a la donación de las armas de fuego; una vez que la Secretaría reciba el material bélico en donación, ésta en forma consolidada hará lo propio a través de la 15/a Zona Militar, autoridad castrense que determinará el destino final de las armas de fuego en donación. **SEGUNDO.-** En virtud de lo

anterior, este Ayuntamiento en Pleno, **instruye** al Comisario General de Seguridad Pública y Movilidad del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a efecto de que gire instrucciones al personal jurídico a su digno cargo para que elabore las denuncias por extravío o piezas faltantes de las armas de fuego en donación coordinando las acciones con la Síndica Municipal de acuerdo a lo que establece el numeral 52 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, solamente por lo que ve, en la Representación Legal del Municipio que le corresponde ejercer a esta última.

TERCERO.- Se **Instruye** al Comisario General de Seguridad Pública y Movilidad Municipal, a efecto de que se coordine con la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Jalisco, para la integración del expediente correspondiente a la donación de tres armas de fuego que ha autorizado el Pleno del Ayuntamiento, para el control adecuado que reviste los bienes muebles, de que se tratan, propiedad del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. **CUARTO.-** Una vez hecho lo anterior, se **INSTRUYE** al Comisario General de Seguridad Pública y Movilidad Municipal, a efecto de que coordine las acciones necesarias, con Patrimonio Municipal, para que dicha dependencia cuente con la información relativa a la destrucción de las armas de fuego, con la documentación que reciba por parte de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Jalisco. **QUINTO.-** Notifíquese el presente acuerdo a las Dependencias: Hacienda Municipal, Patrimonio Municipal; Dirección de Egresos; Dirección Administrativa de la Hacienda; a la Dirección General de Gestión Documental, Archivos y Mejora Regulatoria, para los efectos de la baja administrativa de las armas de fuego tantas veces referidas,

así como todas aquellas facultades administrativas que a su encargo tienen conferidas. ATENTAMENTE “2026, CENTENARIO DEL NATALICIO DEL COMPOSITOR ZAPOTLENSE RUBÉN FUENTES GASSON” “2026, CENTENARIO DEL NATALICIO DEL LITERATO ROBERTO ESPINOZA GUZMÁN” “2026, SESQUICENTENARIO DEL NATALICIO DEL COMPOSITOR Y DIRECTOR JOSÉ ROLÓN ALCARAZ” CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. A 01 de Julio de 2026. Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal. (Convocante). **LIC. MIGUEL MARENTES** Presidente. **FIRMA” MTRA. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ** Síndica y Regidora Vocal **NO FIRMA” LIC. MARÍA HIDANIA ROMERO RODRÍGUEZ** Regidora Vocal **FIRMA” LIC. JOSÉ BERTÍN CHÁVEZ VARGAS. FIRMA”** Regidor Vocal **FIRMA” ING. GUSTAVO LÓPEZ SANDOVAL** Regidor Vocal **FIRMA”** Comisión Edilicia Permanente de Seguridad Pública y Previsión Social. (Coadyuvante). **LIC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS** Presidenta Municipal y Presidenta de la Comisión Edilicia **LIC. ERNESTO SÁNCHEZ SÁNCHEZ** Regidor Vocal **LIC. JOSÉ BERTÍN CHÁVEZ VARGAS** Regidor Vocal. **FIRMAN” -----**

C. Regidor Oscar Murguía Torres: Una pregunta Regidor; de las tres armas que se van a dar en donación, estuve al pendiente de las fallas que tienen, la pregunta es, dentro de ese Departamento, ¿hicieron lo posible por repararlas? Le comento por lo siguiente, en el Municipio de Sayula, se encuentra una persona autorizada por la Sedena, para arreglar este tipo de armas, cortas y largas. Mi pregunta es, si se hizo la oportunidad de poder tratar de arreglarlas. **C. Regidor**

Miguel Marentes: La verdad es que no se realizó justamente, porque fue la Sedena, quien en la revisión determina que ya no eran útiles. Además, en los registros, data que son armas del 2000 dos mil, 2003 dos mil tres, si mal no recuerdo, entonces tienen más de 20 veinte años de uso, y el uso constante que se les da por parte de los Elementos de la Corporación de Seguridad Pública Municipal, pues no lo consideraron viable, además que, insisto, fue la propia Sedena, quien determinó que ya no eran útiles y que no tenía caso invertirles. Es cuanto. **C. Secretaria de Ayuntamiento**

Karla Cisneros Torres: Gracias Regidor. ¿Alguien más desea hacer algún comentario?... Si no hubiera más comentarios, voy a cerrar el punto a su discusión, para someterlo a aprobación, del Dictamen que propone autorización para la donación de tres armas de fuego, Propiedad Municipal a la Secretaría de Seguridad del Gobierno del Estado de Jalisco, en los términos en que fueron expuestos. Si están por la afirmativa de su aprobación, bajo la modalidad de votación económica, sírvanse manifestarlo levantando su mano... **15 votos a favor, aprobado por mayoría calificada,** y cumplido el requisito del Artículo 36 treinta y seis, Fracción VI sexta, de la Ley de Gobierno. (1 falta, no autorizada por el Pleno: Del C. Regidor José Bertín Chávez Vargas.) - - - - -

DÉCIMO PUNTO: Iniciativa con carácter de Dictamen que propone la reprogramación del Segundo Ayuntamiento de la Diversidad Sexual e Identidad de Género 2026. Motiva la C. Regidora Marisol Mendoza Pinto. **C. Regidora Marisol Mendoza Pinto:** HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE Quien motiva y suscribe **MTRA. MARISOL**

MENDOZA PINTO, CLAUDIA MARGARITA ROBLES GOMEZ, ADRIAN BRISEÑO ESPARZA, en nuestro carácter de Regidores Integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Derechos Humanos, Equidad de Género, Asuntos Indígenas y Atención a Grupos Prioritarios, del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 constitucional fracción I de nuestra Carta Magna, 3, 4, 73, 77, 85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1, 2, 3, 4 numeral 124, 10, 27, 36,37, fracción IX, 38, 41, fracción II, 49 y 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios, sí como lo normado en el artículo 92, y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de lo dispuesto, presento a la consideración de este Pleno, **“INICIATIVA CON CARÁCTER DE DICTAMEN QUE PROPONE LA REPROGRAMACIÓN DEL SEGUNDO AYUNTAMIENTO DE LA DIVERSIDAD SEXUAL E IDENTIDAD DE GENERO 2026”**, mismo que se fundamenta en la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS I.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen Interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y relativos, establece la base de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al Municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la

administración pública municipal; la Ley del Gobierno y le Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículo 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrada y de la división territorial del Estado de Jalisco. **II.-** Que el pasado 27 de mayo del año 2026 en sesión ordinaria de Ayuntamiento número 31 fue aprobado por unanimidad el **INICIATIVA CON CARÁCTER DE DICTAMEN QUE APRUEBA LA CONVOCATORIA PÚBLICA ABIERTA PARA PARTICIPAR EN LA ELECCIÓN, INTEGRACIÓN E INSTALACION DEL SEGUNDO AYUNTAMIENTO DE LA DIVERSIDAD SEXUAL E IDENTIDAD DE GÉNERO 2026, ASÍ COMO LA AUTORIZACIÓN PARA LLEVAR A CABO SESIÓN EXTRAORDINARIA DE AYUNTAMIENTO EL DIA 25 DE JUNIO DEL AÑO 2026.** Aprobando como resolutivo número PRIMERO el que a continuación se transcribe: **PRIMERO.-** Se autorice la convocatoria en los términos que en este dictamen se especifican, la elección, integración e instalación del “SEGUNDO AYUNTAMIENTO DE LA DIVERSIDAD SEXUAL E IDENTIDAD DE GENERO 2026” en conmemoración del día Nacional de la Lucha contra la Homofobia. **III.-** Posteriormente el día 26 de junio del año 2026 me fue entregado el oficio número 065/2026 firmado por el Lic. Eduardo Cervantes Valencia Jefe de Inclusión y Atención a Grupos Prioritarios, en el que me solicita en mi calidad de Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Derechos Humanos, Equidad de Género, Asuntos Indígenas y Atención a Grupos Prioritarios, el reprogramar la fecha de la celebración del Ayuntamiento de la Diversidad Sexual e identidad de Género ya que por motivos administrativos dicha

sesión no sé pudo llevar a cabo en la fecha y hora prevista.

*IV.- En razón de lo anterior se llevó a cabo la sesión extraordinaria número 02 de la Comisión Edilicia Permanente de Derechos Humanos, Equidad de Género, Asuntos Indígenas y Atención a Grupos Prioritarios, en el que estuvieron presentes, la presidenta de la comisión Regidora Mtra. Marisol Mendoza Pinto, Regidor Lic. Adrián Briseño Esparza, y el Jefe de Inclusión y Atención a Grupos Prioritarios, en donde se expuso la necesidad de reprogramar la Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento de la Diversidad Sexual e identidad de Género, informando que por temas administrativos en cuanto a la documentación es que se pudo llevar a cabo la capacitación previa a la sesión justo el día 25 de junio fecha en la que se llevaría a cabo el Segundo Ayuntamiento de la Diversidad Sexual, motivo por el cual es necesario reprogramar la sesión motivo de esta iniciativa, aprobando por unanimidad de los regidores presentes la propuesta de reprogramación para llevar a cabo el Segundo Ayuntamiento de la Diversidad Sexual e Identidad de Género 2026. Por esta razón elevamos y ponemos a consideración de este Honorable Pleno la presente iniciativa para su discusión y aprobación conforme a los siguientes puntos de: **ACUERDOS:***

***PRIMERO:** Se autorice por este Honorable Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco la **INICIATIVA CON CARÁCTER DE DICTAMEN QUE PROPONE LA REPROGRAMACIÓN DEL SEGUNDO AYUNTAMIENTO DE LA DIVERSIDAD SEXUAL E IDENTIDAD DE GENERO 2026**, en Sesión Extraordinaria De Ayuntamiento. **SEGUNDO:** Instrúyase a la Secretaria de Ayuntamiento para que convoque a sesión extraordinaria de conformidad con lo establecido en*

el artículo 17 punto 2 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, en la Salón de Pleno del Ayuntamiento.

TERCERO: Se instruya a la Secretaria de Ayuntamiento, para que, por conducto de la Jefatura de Inclusión y Apoyo a Grupos Prioritarios, se notifique a los integrantes del Ayuntamiento de la Diversidad Sexual e Identidad de Género 2026, para que se presenten el día y hora que se programe para llevar a cabo la Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento en comento.

CUARTO: Notifíquese a la Presidenta Municipal Lic. Magali Casillas Contreras, a la Secretaría de Ayuntamiento Mtra. Karla Cisneros Torres, al Jefe de Inclusión y Atención a Grupos Prioritarios Lic. Eduardo Cervantes Valencia, para los efectos legales a que haya lugar **ATENTAMENTE “2026, CENTENARIO DEL NATALICIO DEL COMPOSITOR ZAPOTLENSE RUBEN FUENTES GASSON” “2026, CENTENARIO DEL ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL LITERATO ROBERTO ESPINOZA GUZMÁN” “2026, CENTESIMO QUINCOAGESIMO ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL COMPOSITOR Y DIRECTOR DE ORQUESTA JOSÉ PAULINO DE JESUS ROLON ALCARAZ” C. MARISOL MENDOZA PINTO** Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Derechos Humanos, Equidad de Género, Asuntos Indígenas y Atención a Grupos Prioritarios. **FIRMA” C. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ** Síndica y Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Derechos Humanos, Equidad de Género, Asuntos Indígenas y Atención a Grupos Prioritarios. **NO FIRMA” C. ADRIAN BRISEÑO ESPARZA** Regidor y Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Derechos Humanos, Equidad de Género, Asuntos Indígenas y Atención a Grupos Prioritarios.

FIRMA” C. Regidora Marisol Mendoza Pinto: Solicito Señora Secretaria, se agregue como acuerdo tercero, el siguiente, del cual daré lectura: **TERCERO:** *Se instruya a la Secretaria de Ayuntamiento, para que, por conducto de la Jefatura de Inclusión y Apoyo a Grupos Prioritarios, se notifique a los integrantes del Ayuntamiento de la Diversidad Sexual e Identidad de Género 2026, para que se presenten el día y hora que se programe para llevar a cabo la Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento en comento.* **C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres:** Gracias Regidora. ¿Alguien desea hacer uso de la voz?... Si no hubiera comentarios, voy a someter a su consideración la Iniciativa con carácter de Dictamen que propone la reprogramación del Segundo Ayuntamiento de la Diversidad Sexual e Identidad de Género 2026, en los términos expuestos. Si están por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando su mano, bajo la modalidad de votación económica...**14 votos a favor. 1 ausencia:** Del C. Regidor Miguel Marentes. (1 falta, no autorizada por el Pleno: Del C. Regidor José Bertín Chávez Vargas.) **Aprobado por mayoría calificada. - - - - -**

UNDÉCIMO PUNTO: Iniciativa de Acuerdo con carácter de Dictamen que propone la entrega del Premio Especial “Mtro. Antonio Emilio Flores Casillas” al Mérito Jurídico. Motiva la C. Regidora Marisol Mendoza Pinto. **C. Regidora Marisol Mendoza Pinto: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE** Quienes motivan y suscriben **C. MARISOL MENDOZA PINTO, C. OSCAR MURGUIA TORRES y C. DUNIA CATALINA CRUZ MORENO,** en nuestro carácter Regidores Integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Cultura, Educación y

*Festividades Cívicas del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 constitucional fracción II de nuestra Carta Magna, 1, 2, 3, 4, 73, 77, 85, 86, 88, 89 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1, 2, 3, 4, 5, 10, 27, 29, 30, 34, 35, 41, 49 y 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo normado en los artículos 38 fracciones III y V, 40, 47, 52, 54, 87 fracción IV, 92 numeral 1, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de lo dispuesto, presentamos a la consideración de este Pleno **INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN QUE PROPONE LA ENTREGA DEL PREMIO ESPECIAL “MTRO. ANTONIO EMILIO FLORES CASILLAS” AL MÉRITO JURÍDICO** poniendo a consideración la siguiente:*

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: *I.- Que de conformidad al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, así como la integración de un Ayuntamiento de elección popular directa, tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organice la Administración Pública. II.- Que, conforme a lo establecido en la Constitución Política del Estado de Jalisco, en su artículo 77*

reconoce el municipio libre como base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Asimismo, en la Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco se establecen las bases generales de la Administración Pública Municipal. **III.-** Que en el Reglamento que contiene las bases para otorgar nominaciones, premios, preseas, reconocimientos y asignación de espacios públicos; por el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, establece los lineamientos que regulan el reconocimiento público que haga el Municipio de aquellas personas que en lo individual o colectivamente sean consideradas por su conducta, actos u obras, representatividad extranjera y/o profesión u oficio, un ejemplo a seguir y que constituyan un beneficio para el Municipio. **IV.-** Que en este mismo dispositivo legal, en su artículo 30, establece que el Ayuntamiento puede, en cualquier tiempo, conceder un reconocimiento público especial a las personas físicas o jurídicas con un mérito relevante. **V.-** Asimismo, en su artículo 32, dispone que los reconocimientos especiales podrán ser entregados sin necesidad de convocatoria, en los siguientes casos: **I. Tratándose de personas físicas o jurídicas cuyas actividades han cobrado una relevancia significativa a nivel internacional, en el país, el estado, la región o el municipio.** **II.** Tratándose de un personaje que no le haya sido entregado en vida ningún premio o reconocimiento por su destacada labor y que, por su trayectoria, méritos y/o legado sea merecedor de recibirlo. **III.** Tratándose de personas que vengan en representación de

otros países, estados o municipios, cuando éstas no han sido nombradas como *Huésped Distinguido*. **VI.-** En virtud de este artículo 32, fracción I, que dice: “Tratándose de personas físicas o jurídicas cuyas actividades han cobrado una relevancia significativa a nivel internacional, en el país, el estado, la región o el municipio”. Es que se propone la entrega de un premio como reconocimiento a hombres y mujeres Zapotlenses y avecindados que, con esfuerzo, dedicación y disciplina, han logrado metas significativas en el campo del Derecho y cuyos logros son reconocidos por la comunidad Jurídica en esferas públicas o privadas del municipio, la región, el estado o el país. **VII.-** Que el ámbito Jurídico comprende el conjunto de principios, normas e instituciones que dan sustento al Estado de Derecho, cuyo propósito fundamental es garantizar la justicia, la seguridad jurídica, la legalidad y el bien común. En el ejercicio de la administración pública municipal, el Derecho constituye la base que orienta cada decisión, acto y política pública, asegurando que el servicio a la ciudadanía se desarrolle con apego a la Constitución, las leyes y los principios transparencia, imparcialidad y responsabilidad. Quien ejerce con honor, ética y disciplina esta noble encomienda es el Abogado, profesionista cuya formación, criterio y vocación de servicio le permiten interpretar y aplicar el marco jurídico para fortalecer las instituciones, proteger los derechos de las personas y contribuir a la construcción de gobiernos más justos, ordenados y cercanos a la sociedad. En el ámbito municipal, la labor del abogado trasciende la asesoría legal, pues representa un pilar indispensable para la gobernanza, la prevención de conflictos, la certeza jurídica en los actos de autoridad y la consolidación de administraciones

públicas que actúan con estricto respeto a la legalidad. Su participación resulta esencial para garantizar que las decisiones de gobierno respondan no sólo a criterios de oportunidad, sino también a los valores de justicia, equidad y respeto irrestricto a los derechos humanos. Reconocer la trayectoria de quien ha dedicado su vida profesional al servicio público desde el Derecho significa honrar a mujeres y hombres que, con integridad, preparación y compromiso institucional, han contribuido al fortalecimiento del municipio, a la defensa del interés colectivo y a la consolidación de una administración pública.

VIII.- *Al Tratarse de un premio especial al Mérito Jurídico, se propone la entrega del reconocimiento con el nombre “MTRO. ANTONIO EMILIO FLORES CASILLAS” al MÉRITO JURÍDICO, a manera de homenaje, en el marco del día del abogado a realizarse en el mes de julio, al Mtro. Antonio Emilio Flores Casillas reconocido por su labor en el ámbito del Derecho, no solo en el Municipio de Zapotlán si no en todo el Sur de Jalisco, es por lo que me permito exponer su reseña bibliográfica.*

MTRO. ANTONIO EMILIO FLORES CASILLAS

El Mtro. Antonio Emilio Flores Casillas nació en Ciudad Guzmán, Jalisco, el 5 de abril de 1945. A lo largo de más de cinco décadas de ejercicio profesional ha construido una trayectoria ejemplar que lo distingue como jurista, servidor público, docente y formador de generaciones de profesionales del Derecho en la región Sur del estado de Jalisco. Realizó sus estudios de Licenciatura en Derecho en la Universidad Autónoma de Guadalajara, donde obtuvo el título de Abogado. Posteriormente fortaleció su formación jurídica mediante la Especialidad en Derecho de Amparo por la Universidad de Colima, institución en la que también cursó estudios de

actualización teórico-práctica en dicha materia. Asimismo, amplió su preparación con un Diplomado en Derecho Administrativo, respaldado por la Barra Jalisciense "Ignacio L. Vallarta", el Colegio de Abogados, A.C., y el Colegio de Abogados de Jalisco, A.C. Posteriormente concluyó los estudios del Doctorado en Derecho por Investigación en el Instituto de Estudios Jurídicos de Jalisco, reafirmando su permanente compromiso con la actualización, la investigación y el perfeccionamiento académico. Su ejercicio profesional comprende una destacada labor como abogado postulante, así como el desempeño de responsabilidades públicas de alta relevancia, entre ellas la Coordinación Regional Sur de la Defensoría de Oficio; la Dirección Jurídica del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande; el cargo de Regidor Propietario del mismo municipio; y su participación como asesor jurídico en trabajos legislativos del Congreso del Estado de Jalisco. Asimismo, presidió la Barra de Abogados del Sur de Jalisco, A.C., impulsando el fortalecimiento del gremio jurídico regional y promoviendo el desarrollo profesional de sus integrantes. Sin perjuicio de la relevancia de su actividad profesional y de servicio público, una de sus aportaciones de mayor trascendencia ha sido la realizada desde las aulas universitarias. Durante décadas ha impartido cátedra en el Centro Universitario del Sur de la Universidad de Guadalajara, distinguiéndose por su sólida formación jurídica, su rigor académico, su ética profesional y su permanente disposición para orientar a sus estudiantes. Su labor docente ha trascendido la transmisión del conocimiento técnico, formando profesionistas comprometidos con la justicia, la legalidad, la ética y el servicio a la sociedad. Dentro del Centro Universitario

del Sur ha desempeñado, además, diversas responsabilidades académicas, entre ellas la de Consejero Académico de la División de Ciencias Sociales y Humanidades. Ha participado en congresos especializados de Derecho Procesal y Derecho Procesal Mercantil y colaboró, a nivel nacional, en la elaboración de reactivos para el Examen General para el Egreso de la Licenciatura en Derecho (EGEL-D), contribuyendo al fortalecimiento de los procesos de evaluación de la educación jurídica. Su excelencia docente le ha valido múltiples reconocimientos otorgados por la Universidad de Guadalajara y por la representación estudiantil, como testimonio del respeto y aprecio que le profesan quienes han sido sus alumnos. De igual manera, ha participado en actividades de vinculación y difusión de la cultura de la legalidad dirigidas a la comunidad, colaborando con instituciones públicas en acciones de capacitación y prevención. Actualmente continúa impartiendo cátedra en el Centro Universitario del Sur, manteniendo el mismo entusiasmo, compromiso y vocación de servicio que han distinguido toda su trayectoria. Su legado se refleja en las numerosas generaciones de juristas que han encontrado en él no sólo a un profesor, sino a un mentor y un ejemplo de integridad, responsabilidad y compromiso con el Estado de Derecho. Por la amplitud y trascendencia de sus aportaciones al ejercicio profesional del Derecho, al servicio público y a la educación jurídica, el Maestro Antonio Emilio Flores Casillas constituye una de las figuras más representativas del ámbito jurídico en la región Sur de Jalisco, cuyo legado merece ser preservado y reconocido como ejemplo para las presentes y futuras generaciones. La vida y obra del Maestro Antonio

*Emilio Flores Casillas representan los valores que inspiran el Premio Especial al Mérito Jurídico que se propone instituir: excelencia profesional, integridad ética, vocación de servicio, compromiso con la legalidad y dedicación permanente a la formación de nuevas generaciones de juristas. Por ello, su nombre constituye un referente digno para distinguir a quienes, en el futuro, hayan realizado aportaciones sobresalientes al Derecho y a la justicia. IX.- Que con este premio, se logra el reconocimiento a trayectorias y logros ejemplares, que, desde sus esferas públicas, académicas y laborales, que promueven el conocimiento en el área del Derecho. **ANTECEDENTES: I.-** El día 26 de junio del año en curso, fue recibido en sala de regidores el oficio número RCUSUR/355/2026 firmado por el Dr. Dante Jaime Haro Reyes, Rector del Centro Universitario del Sur, en el que solicita la creación del Premio al Mérito Jurídico “MTRO ANTONIO EMILIO FLORES CASILAS”, el cual fortalecerá el reconocimiento social del Derecho y consolidará una tradición institucional que honre a quienes han engrandecido la ciencia jurídica en nuestro municipio de Zapotlán el Grande. II.- En razón de lo anterior, se llevó a cabo sesión extraordinaria número 09 de la Comisión Edilicia de Cultura, Educación y Festividades Cívicas, en el que se abordó como punto número 3 del orden del día, el Estudio, análisis y en su caso dictaminación del oficio RCUSUR/355/2026, firmado por el Dr. Dante Jaime Haro Reyes, Rector del Centro Universitario del Sur, en la que estuvieron presentes la totalidad de los integrantes de dicha comisión, así como la invitada especial Dra. Evangelina Elizabeth Lozano Montes de Oca, Jefa del Departamento de Ciencias Sociales. En dicha sesión se expuso la solicitud de creación del premio especial*

al Mérito Jurídico MTRO. ANTONIO EMILIO FLORES CASILLAS, así como la presentación de la Semblanza señalada en la exposición de motivos número VIII, resaltando la importancia de que se les reconozca por su trayectoria en el ámbito jurídico y de esta manera incentivar a más personas que por su labor se vuelven un referente en el ámbito del Derecho, por lo que se propone hacer la entrega del premio especial al Mérito Jurídico “MTRO. EMILIO ANTONIO FLORES CASILLAS” siendo aprobado por UNANIMIDAD de los integrantes de la comisión el proponer al H. Pleno la entrega del Premio Especial al Mérito Jurídico.

CONSIDERANDOS: Primero.- En virtud de que es primera ocasión que se entrega este premio especial, se propone que por esta vez únicamente, la encargada de realizar los trámites para la elaboración y entrega de presea y reconocimiento enmarcado sea Secretaría de Ayuntamiento. **Segundo.-** Con fundamento en el artículo 41 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 87 fracción IV del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, artículos 30, 31 y 32 del Reglamento que contiene las bases para otorgar nominaciones, premios, preseas, reconocimientos y asignación de espacios públicos; por el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, los integrantes de la comisión edilicia de Cultura Educación y Festividades Cívicas aprobamos por UNANIMIDAD y presentamos a la consideración del H. Pleno la siguiente; **INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN QUE PROPONE LA ENTREGA DE UN PREMIO ESPECIAL “MTRO. EMILIO ANTONIO FLORES CASILLAS” AL MÉRITO JURÍDICO,** de conformidad a los siguientes:

ACUERDOS PRIMERO: Se apruebe la entrega en Sesión Solemne del Premio Especial “MTRO. ANTONIO EMILIO FLORES CASILLAS” al MÉRITO JURÍDICO en base a la agenda de presidencia, de conformidad al artículo 30 de del Reglamento que contiene las bases para las nominaciones, premios, preseas, reconocimientos y asignación de espacios públicos por el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco. **SEGUNDO:** Notifíquese, por conducto de la Dra. Evangelina Elizabeth Lozano Montes de Oca, Jefa del Departamento de Ciencias Sociales del Centro Universitario del Sur, al galardonado del día y la hora señalada para la celebración de dicha Sesión Solemne, a fin de que se presente a la recepción del merecido premio especial “MTRO. ANTONIO EMILIO FLORES CASILLAS” al MÉRITO JURÍDICO. **TERCERO:** En virtud de lo anterior se instruye a la Secretaria de Ayuntamiento Mtra. Karla Cisneros Torres, para que por única ocasión realice las cuestiones administrativas, presupuestales y operativas que resulten necesarias dentro del ámbito de su competencia para llevar a cabo la sesión Solemne de Ayuntamiento, de igual forma, previa solicitud de suficiencia, realice la gestión para la elaboración del reconocimiento enmarcado y presea para ser entregados en la sesión señalada en el acuerdo primero. **CUARTO:** Dicho premio deberá instituirse, para que año con año sea otorgado en conmemoración al día del abogado a personas destacadas en el ámbito jurídico del Municipio, por lo que deberá turnarse la reforma al Reglamento y la designación de la dependencia responsable de emitir convocatoria, así como llevar a cabo las gestiones necesarias para su entrega cada año. **QUINTO:** Notifíquese a la Presidenta Municipal Lic. Magali Casillas

Contreras, a la Secretaria Ayuntamiento Mtra. Karla Cisneros Torres, al Rector del Centro Universitario del Sur Dr. Dante Jaime Haro Reyes, a la Jefa del Departamento de Ciencias Sociales Dra. Evangelina Elizabeth Lozano Montes de Oca para los efectos administrativos a que haya lugar.

ATENTAMENTE “2026, CENTENARIO DEL NATALICIO DEL COMPOSITOR ZAPOTLENSE RUBÉN FUENTES GASSON”

“2026, CENTENARIO DEL ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL LITERATO ROBERTO ESPINOZA GUZMÁN” “2026, CENTESIMO QUINCOAGESIMO ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL COMPOSITOR Y DIRECTOR DE ORQUESTA JOSÉ PAULINO DE JESÚS ROLÓN ALCARÁZ”

MTRA. MARISOL MENDOZA PINTO *Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Cultura, Educación y Festividades Cívicas.* **LIC. OSCAR MURGUÍA TORRES** *Regidor Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Cultura, Educación y Festividades Cívicas.* **MTRA. DUNIA CATALINA CRUZ MORENO** *Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Cultura, Educación y Festividades Cívicas.* **FIRMAN” -----**

C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras: Nada más para agradecer a los integrantes de esta Comisión Edilicia Permanente de Cultura, Educación y Festividades Cívicas, que participaron y tuvieron que ver con esta dictaminación. Estoy completamente segura, que ha sido uno de los puntos con coincidencias de manera conjunta, por la trayectoria del Maestro. De quienes hemos tenido la dicha de que él nos comparta sus conocimientos, su cercanía, su acompañamiento. Todo ese legado que, a muchos de nosotros, hemos tenido la fortuna de compartir. Y pues,

agradecerles de verdad, infinitamente a la Comisión. Y estoy segura que todos los demás integrantes del Pleno del Ayuntamiento, tendremos a bien aprobar este punto a favor. Y aunque sea algo muy significativo, pero con todo nuestro reconocimiento a la gran labor y a la gran Institución que representa el Maestro Antonio Emilio Flores Casillas. Es cuanto, Secretaria. **C. Regidor Oscar Murguía Torres:** Muchas gracias. Quienes tenemos el honor de conocer al Maestro, hay muchas cosas que puede uno aprender de él. La primera, como Servidor Público. La segunda, como Maestro, Catedrático de la Universidad de Guadalajara. Y la tercera, y más importante, su calidad humana. Esas tres cualidades, están enmarcadas en una sola persona, dan motivo desde luego de agradecimiento, en primera instancia, hacia su persona, a quienes lo conocemos, de agradecimiento por todo lo que ha dado a este Municipio, a la Universidad de Guadalajara, que también lo reconoce. Pero, sobre todo, a su familia que siempre lo ha apoyado, que han sido muy buenas personas. y pues Presidenta, nada tiene que agradecer; honor, a quien honor merece. Es cuanto. **C. Regidor Higinio del Toro Pérez:** Gracias Secretaria. Aprovechando que los compañeros hicieron ya el uso de la voz; también a unirle al beneplácito por este Reconocimiento al Licenciado Antonio Emilio Flores Casillas. Casualmente en la tarde de ayer, estuvimos reunidos con él y con otros Regidores que conformamos la Administración Pública del Ayuntamiento 2012-2015 dos mil doce, dos mil quince, me gustó verlo bien, viene recuperándose de un padecimiento por ahí, en las semanas pasadas. Y que, recordábamos justo lo que, yo creo se puede enmarcar, y que yo coincido y he expresado varias veces aquí,

lo que debería de ser el Servidor Público. Quizás Ustedes lo ven desde la arista, por el área de su competencia, como Abogados. Mi padre también ha reconocido siempre en él, como litigantes, a una persona capaz y demostrada sensibilidad para llevar términos jurídicos. Yo hablo como el Funcionario Público que conocí en una Administración Municipal, sentado casualmente en este mismo lugar y él sentado ahí enfrente, en donde siempre, siempre, hubo un debate de altura, un debate respetuoso, en donde privilegiaba el mostrar sus argumentaciones, a partir de la fundamentación jurídica. Aprecio que año con año, yo creo que me vio potencial y me decía: te falta estudiar un poco más. Año con año, me obsequia un libro, siempre con algún tema relacionado. Este año me regaló uno del Proceso Administrativo y de Derecho Administrativo. En fin, siempre me ha favorecido. Y la verdad, es que siempre está ahí, dispuesto para alguna consulta. La verdad es que, si más Servidores Públicos, específicamente más integrantes de un Ayuntamiento como él, estuvieran ocupando estas sillas, estoy muy seguro de que mejores decisiones se estuvieran tomando. Muy reconocido y por supuesto que estaremos ahí atentos, el día que se haga este Reconocimiento. Es cuanto. **C. Regidora Marisol Mendoza Pinto:** Muchas gracias. Para mí y los integrantes de la Comisión, resultó un gran honor haber realizado esta Iniciativa. Pero más que nada es, reconocer la trayectoria de una persona en vida, porque ya después él no va a vivirlo. Entonces, esto es sumamente importante para él, el que se le reconozca, que esté ahí presente y que lo viva, y que quede ese legado para futuras generaciones. Entonces, muchas gracias a mis compañeros de la Comisión y espero que el

Pleno apruebe esta Iniciativa. Es cuanto. **C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras:** El motivo de mi comentario, sería nada más, para que lo vayan teniendo en su agenda, se programará la Sesión Solemne, para el lunes 20 veinte de Julio a las 7:00 p.m. siete de la noche, aquí en este mismo Recinto, independientemente de la notificación que se haga por el medio que corresponde, para que lo tengan presente y podamos estar todos aquí. Es cuanto. **C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres:** Gracias Presidenta. ¿Alguien más desea hacer uso de la voz?... Si ya no hubiera comentarios, voy a someter a su consideración la Iniciativa de Acuerdo con carácter de Dictamen que propone la entrega del Premio Especial “Mtro. Antonio Emilio Flores Casillas” al Mérito Jurídico, en los términos expuestos. Por lo cual solicito a todos Ustedes, si están por la afirmativa de su aprobación, bajo la modalidad de votación económica, sírvanse manifestarlo levantando su mano... **15 votos a favor, aprobado por unanimidad de los asistentes.** (1 falta, no autorizada por el Pleno: Del C. Regidor José Bertín Chávez Vargas.) - - - - -

DUODÉCIMO PUNTO: Dictamen que aprueba diversas actividades en el marco de la Conmemoración del Centenario del Natalicio del Hijo Ilustre, Doctor, Deportista, Cronista y Poeta Zapotlense, Roberto Espinoza Guzmán. Motiva la C. Regidora Marisol Mendoza Pinto. **C. Regidora Marisol Mendoza Pinto: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE** Quienes motivan y suscriben **CC. MARISOL MENDOZA PINTO, DUNIA CATALINA CRUZ MORENO Y OSCAR MURGUIA TORRES, Regidores Presidenta la**

primera y los restantes vocales integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Cultura, Educación y Festividades Cívicas; **CC. MIGUEL MARENTES, CLAUDIA MARGARITA ROBLES GOMEZ, MARIA HIDANIA ROMERO RODRIGUEZ, JOSÉ BERTÍN CHAVEZ VARGAS Y GUSTAVO LOPEZ SANDOVAL**, Regidores Presidente el primero y vocales las restantes de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal; **CC. MIGUEL MARENTES, YULIANA LIVIER VARGAS DE LA TORRE Y AURORA CECILIA ARAUJO ÁLVAREZ** Regidores Presidente el primero y vocales las restantes de la Comisión Edilicia Permanente de Deportes, Recreación, Asuntos de la Niñez y Juventudes de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 77, 78 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 punto 124, 27, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios; 40, 47, 52, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, presentamos a la consideración de este Pleno **“DICTAMEN QUE APRUEBA DIVERSAS ACTIVIDADES EN EL MARCO DE LA CONMEMORACION DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DEL HIJO ILUSTRE, DOCTOR, DEPORTISTA, CRONISTA Y POETA ZAPOTLENSE ROBERTO ESPINOZA GUZMÁN”**; de conformidad con lo siguientes... **EXPOSICION DE MOTIVOS**

I. El artículo 1 párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que, todas las

autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. Y por su parte el artículo 115 señala que, es obligación adoptar para los Estados en su régimen interior, la forma de gobierno Republicano, Representativo, Popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre y autónomo gobernado por un Ayuntamiento de elección popular, lo que es reiterado en los artículos 1 y 2 de la Constitución Política del Estado de Jalisco. **II.** Por su parte el artículo 4 de la Constitución Política del Estado de Jalisco señala que, el Estado garantizará y promoverá el acceso a la sociedad de la información y economía del conocimiento, mediante el uso y aprovechamiento de las tecnologías de comunicación y de la información en los términos de la legislación correspondiente, para lo cual promoverá su desarrollo, con el objetivo de elevar el nivel de vida de los habitantes del Estado. **III.** En el ámbito local, la constitución Política del Estado de Jalisco en su artículo 15 fracción V señala que, la legislación local protegerá y fermentará el patrimonio cultural del Estado. Las autoridades con la participación corresponsable de la sociedad, promoverán el respeto, la restauración y la conservación y la difusión de la cultura, promoviendo los medios para el fomento, difusión y desarrollo sustentable de la cultura. **IV.** De manera directa el artículo 02 fracción de la Ley de Fomento a la Cultura del Estado de Jalisco IX, señala como objetivo, el reconocer a toda persona que actúe como agente de cambio y transformación

social, cuya visión multidisciplinaria, conocimientos y habilidades vayan encaminados al análisis, promoción, fomento y difusión de procesos culturales. **ANTECEDENTES**

1. El día 17 de diciembre del año 2025 fue aprobada en sesión ordinaria de Ayuntamiento número 21 la **“Iniciativa que propone que el año 2026 se conmemore el Centenario del Natalicio del Hijo Ilustre, Doctor, Deportista, Cronista y Poeta Zapotlense Roberto Espinoza Guzmán”** presentada por el Regidor Lic. Oscar Murguía Torres, misma que fue turnada a la comisión edilicia permanente de Cultura, Educación y Festividades Cívicas mediante oficio número NOT/333/2025 señalando como punto de acuerdo el que a continuación se transcribe **UNICO.-** Se turne a la Comisión Edilicia de Cultura, Educación y Festividades Cívicas como convocante, a la comisión edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, además de la Comisión Edilicia de Deportes, Recreación, Asunto de la Niñez y Juventudes como coadyuvantes, para el estudio y dictaminación de cada una de las propuestas insertas en la presente iniciativa y la solicitud de un recurso económico especial con el objetivo de conmemorar el centenario del hijo ilustre Dr. Roberto Espinoza Guzmán. 2. En razón de lo anterior con fecha 05 de Febrero del año en 2026, se llevó a cabo la Sesión Ordinaria número 20 de la Comisión Edilicia Permanente de Cultura, Educación y Festividades Cívicas, en coadyuvancia con las comisión de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal; y la comisión de Deportes, Recreación, Asuntos de la Niñez y Juventudes, en el que se abordó como punto número 3 del orden del día el **“Análisis, estudio y dictaminación de la iniciativa que propone que el año 2026 se conmemore el centenario del natalicio del**

*Hijo Ilustre, doctor, Deportista, Cronista y Poeta Zapotlense Roberto Espinoza Guzmán, turnada a esta comisión mediante oficio NOT/333/2025. Asistiendo a dicha sesión los regidores Mtra. Marisol Mendoza Pinto, Lic. Oscar Murguía Torres y Mtra. Dunia Catalina Cruz Moreno, presidenta y vocales respectivamente de la comisión de Cultura, Educación y Festividades Cívicas, Regidor Lic. Miguel Marentes, Regidor Lic. José Bertín Chávez Vargas, y Regidora María Hidania Romero Rodríguez, Presidente primero y vocales las restantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, y los Regidores Lic. Miguel Marentes, Lic. Yuliana Livier Vargas de la Torre y Lic. Aurora Cecilia Araujo Álvarez Presidente el primero y vocales las restantes de la comisión de Deportes, Recreación y Asuntos de la Niñez y la juventud, de igual forma se contó con la presencia de los invitados especiales el Mtro. Samuel Villalvazo Solano Jefe de Cultura, Lic. Eva María Zepeda Carrillo Jefa de Fomento Deportivo, Mtro. José Antonio Álvarez Hernández, titular de la Dirección, Lic. Guillermina Aguilar Ochoa encargada de la Jefatura de Programación y Presupuesto, Arq. José Fernando González Castolo Cronista Oficial de la Ciudad, Mtro. Ricardo Sigala Vocal del Consejo Municipal para la Cultura y las Artes, y en representación de la familia Espinoza Arreola el C. Juan Manuel Preciado y Lic. Milton Iván Patiño Peralta periodista y escritor del Zapotlán. Por lo que se procedió al estudio de las propuestas señaladas en la iniciativa motivo del presente dictamen: **I. Declarar una leyenda oficial en la papelería municipal del año 2026, bajo la propuesta: “2026, CENTENARIO DEL NATALICIO DEL HIJO ILUSTRE, CRONISTA Y POETA ZAPOTLENSE ROBERTO ESPINOZA GUZMÁN”**. Se informó que con fecha*

17 de diciembre del año 2025 fue aprobado en sesión ordinaria número 21 de Ayuntamiento, el Dictamen que propone la adición de la leyenda **“2026, CENTENARIO DEL ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL LITERATO ROBERTO ESPINOZA GUZMÁN”** en la papelería oficial del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande. Por lo que dicha propuesta ya se encuentra solventada. **II. Colocar su nombre con letras de oro en la Sala de Ayuntamiento.** Se propuso analizar si dentro del presupuesto se cuenta con una partida especial para la colocación de las letras en dorado del nombre del Hijo Ilustre ROBERTO ESPINOZA GUZMÁN. **III. Reimpresión de su obra para su difusión pública.** Se informó que con fecha 05 de febrero fue recibido el oficio HPM/058/2026, firmado por la Lic. Guillermina Aguilar Ochoa, Jefa de programación y presupuesto que por el momento no se cuenta con suficiencia presupuestal para el ejercicio 2026 para la Reimpresión de la obra denominada ROBERTO ESPINOZA GUZMAN, ANTOLOGIA, por lo que se pidió de momento ver la coordinación entre el área que en su momento se encargará de ejecutar dicho gasto, para que sea el encargado de realizar la solicitud de transferencia presupuestal para poder proporcionar viabilidad para la adquisición. **IV. Torneo de basquetbol conmemorativo.** La Lic. Eva María Zepeda Carrillo menciona que trabajará en la planeación y programación del encuentro deportivo de basquetbol, por lo que se compromete en la siguiente reunión, enviar fechas y tiempos para llevar a cabo dicho evento. Al ver que las propuestas a desahogar tendrían que ser abordadas por diferentes departamentos, se solicitó receso de la sesión proponiendo realizar mesas de trabajo donde se pudiera

trabajar con cada una de las propuestas. 3. Con fecha 11 de febrero del año 2026 me fue entregado copia del acuse del oficio 131/2026 firmado por el Jefe del Registro Civil y Cronista Oficial de la Ciudad, Arquitecto José Fernando González Castolo dirigido al Mtro. José Antonio Álvarez Hernández Director Administrativo de la Hacienda Municipal en el que le envía la cotización de la empresa Puertabierta Editores, de la ciudad de Colima. Esta empresa le trabajó al extinto Vicente Preciado Zacarías (compilador del libro) y realizó las ultimas publicaciones para el Archivo Histórico Municipal., los cuales se anexan al presente dictamen. 4. El día 18 de marzo de este año fue recibido copia del acuse del oficio PP/056/2026, enviado al Lic. Samuel Villalvazo Solano, firmado por la Lic. Guillermina Aguilar Ochoa, en el que le informa la Suficiencia Presupuestal en la partida 03.03.06, descripción de la partida: Servicios de apoyo administrativo traducción, fotocopiado e impresión, con un Techo Presupuestal: \$113,100.00 (Ciento Trece Mil Cien Pesos 00/100 m.n.), Aplicación de la compra: Para la impresión del tiraje del libro del Sr. Roberto Espinoza Guzmán llamado Antología, como parte de su homenaje. 5. Posteriormente el día 14 de Mayo del año 2026, me fue entregado el oficio 157/2026, firmado por la Lic. Alma Yadira Figueroa Coronel, Directora General de Construcción de comunidad en el que me informa que le es posible imprimir 200 copias del libro “Roberto Espinoza Guzmán. Antología”. 6. Después de tres mesas de trabajo se llevó a cabo la continuación de la sesión ordinaria número 20, del 29 de Junio del 2026, de la comisión edilicia permanente de Cultura, Educación y Festividades Cívicas, en coadyuvancia con la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y

*Patrimonio Municipal, y la Comisión Edilicia Permanente de Deportes, Recreación, Asuntos de la Niñez y Juventudes, en la que estuvieron la totalidad de los integrantes de la Comisión convocante, mientras que por la comisión de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal se contó con la presencia del Lic. Miguel Marentes, Lic. José Bertín Chávez Vargas, Regidora María Hidania Moreno Rodríguez e Ing. Gustavo López Sandoval, presidente el primero y vocales los restantes, y de la comisión de Deportes, Recreación, Asuntos de la Niñez y Juventudes se contó con la presencia del Lic. Miguel Marentes, Lic. Yuliana Vargas de la Torre y Lic. Aurora Cecilia Araujo, presidente el primero y vocales las restantes por lo que se contó con el quorum por parte de las tres comisiones, de igual forma se contó con la presencia de los invitados especiales Lic. Guillermina Aguilar Ochoa, titular de la Jefatura de Programación y Presupuesto, en Representación de la titular de la Jefatura de Fomento Deportivo Lic. Jonthan Alejandro Jiménez Galván; Mtro. Ricardo Sigala, Ing. Alfredo Espinoza Arreola Hijo del C. Roberto Espinoza Guzmán. en dicha sesión se retomó el punto número 3 del orden del día “Análisis, estudio y dictaminación de la iniciativa que propone que el año 2026 se conmemore el centenario del natalicio del Hijo Ilustre, doctor, Deportista, Cronista y Poeta Zapotlense Roberto Espinoza Guzmán, turnada a esta comisión mediante oficio NOT/333/2025, en el que se abordaron las propuestas de la iniciativa motivo de este dictamen, excepto la propuesta de colocar la leyenda en la papelería oficial del Gobierno Municipal, toda vez que ya se encontraba cubierta dicha petición. ***Colocar su nombre con letras de oro en la Sala de Ayuntamiento.** La Encargada de la Jefatura de*

*Programación y Presupuestos Lic. Guillermina Aguilar Ochoa entrega copia del acuse del oficio número PP/134/2026 dirigido a la Mtra. Karla Cisneros Torres la suficiencia Presupuestal en la partida 03.08.01 Gastos de Ceremonial, con un Techo Presupuestal de \$20,000.00 (Veinte Mil Pesos 00/100 m.n.), para la compra de las letras doradas para develación en la Sala de Ayuntamiento del Sr. “Roberto Espinoza Guzmán”. ***Reimpresión de su obra para su difusión pública.** Se informa a los presentes de la sesión de los oficios señalados en los antecedentes 4 y 5 del presente dictamen, que se realizará la impresión de 200 ejemplares del libro “ROBERTO ESPINOZA GUZMAN. ANTOLOGÍA”*

****Torneo de basquetbol conmemorativo.** El Lic. Jonthan Alejandro Jiménez Galván, informa que el evento se llevará a cabo el día 08 de agosto a partir de las 8:30 horas en la Unidad Deportiva “Dr. Roberto Espinoza Guzmán”, comentando que enseguida haría llegar el oficio detallando las actividades del evento. Por lo que una vez analizados todos las propuestas de la Iniciativa turnada a esta comisión, los integrantes presentes de las tres comisiones aprobaron por UNANIMIDAD las 3 propuestas de la iniciativa que propone que en el año 2026 se conmemore el centenario del natalicio Hijo Ilustre, Doctor, Deportista, Cronista y Poeta Zapotlense Roberto Espinoza Guzman, Excepto la propuesta **Declarar una leyenda oficial en la papelería municipal del año 2026, bajo la propuesta: “2026, CENTENARIO DEL NATALICIO DEL HIJO ILUSTRE, CRONISTA Y POETA ZAPOTLENSE ROBERTO ESPINOZA GUZMÁN,** toda vez que ya se encuentra inserta en la papelería oficial del Gobierno Municipal la Leyenda “2026, CENTENARIO DEL NATALICIO DEL LITERATO ROBERTO*

ESPINOZA GUZMÁN” 7. Posteriormente el día 30 de junio del año en curso, fue recibido el oficio 204/2026, firmado por la Lic. Eva María Zepeda Carrillio, en el que me informa las actividades deportivas que habrá de realizar la Jefatura a su cargo, en el marco del 100° del aniversario del “Dr. Roberto Espinoza Guzmán” en el que se encargará de la organización, logística y premiación, listándolo de la siguiente manera. *Se realizarán 2 cuadrangulares de basquetbol, 1 para la rama femenil libre y otro para la rama varonil libre, dichos equipos serán convocados por medio de invitación por parte de la liga Guzmanense de basquetbol, misma que estará presente en la ceremonia de inauguración y/o premiación. *Fecha: sábado 8 de agosto de 2026 *Lugar: Unidad deportiva “Dr. Roberto Espinoza Guzmán” *Hora: 8:30 a.m. protocolo de inauguración (presentación del presídium, mensaje de bienvenida, saque inaugural), y 9:00 a.m. inicio de los partidos de manera simultánea en ambas categorías. *Premiación. Para los primeros lugares (Trofeo de Ganador, Reconocimiento al equipo y balón de basquetbol) 2dos lugares (balón de basquetbol y reconocimiento) Horario aproximado de premiación 13:00 horas. **CONSIDERANDOS: 1.-** Con fundamento en el Artículo 52 fracción I, 53 fracción I y 60 fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, La Comisión Edilicia Permanente de Cultura Educación y Festividades Cívicas; en coadyuvancia con la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, y Comisión Edilicia Permanente de Deportes, Recreación, Asuntos de la Niñez y Juventudes son competentes para conocer, examinar y dictaminar respecto de la **INICIATIVA QUE PROPONE QUE EN EL AÑO 2026 SE**

CONMEMORE EL CENTENARIO DEL NATALICIO HIJO ILUSTRE, DOCTOR, DEPORTISTA, CRONISTA Y POETA ZAPOTLENSE ROBERTO ESPINOZA GUZMAN presentada por el Lic. Oscar Murguía Torres, Regidor de este Municipio, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, 38 fracción III, 40, 42,52, 87 fracción IV, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, respecto al funcionamiento del Ayuntamiento y sus Comisiones Edilicias. **2.- Colocar su nombre con letras de oro en la Sala de Ayuntamiento.** Se realice la colocación y debelación del nombre en las letras doradas del Dr. ROBERTO ESPINOZA GUZMÁN en sesión solemne de ayuntamiento el día 06 de agosto del año 2026 en punto de las 11:00 horas, en el Salón del Pleno del Ayuntamiento. **3.- Reimpresión de su obra para su difusión pública.** Se reimprimirán 200 ejemplares de la obra “ROBERTO ESPINOZA GUZMAN. ANTOLOGÍA” **4.- Torneo de basquetbol conmemorativo.** Se realizará el torneo de basquetbol el día 8 de agosto en punto de las 8:00 a.m. en la unidad deportiva “Dr. Roberto Espinoza Guzmán”, en caso de lluvia el torneo se llevará a cabo el día 9 de agosto en las instalaciones de Gimnasio Municipal Benito Juárez. Por lo que ponemos a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado, los siguientes: **RESOLUTIVOS: PRIMERO.-** El Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, autoriza el “**DICTAMEN QUE APRUEBA DIVERSAS ACTIVIDADES EN EL MARCO DE LA CONMEMORACION DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DEL HIJO ILUSTRE, DOCTOR, DEPORTISTA, CRONISTA Y POETA ZAPOTLENSE ROBERTO ESPINOZA GUZMÁN**”;

mismas que se llevarán a cabo en el mes de agosto de la presente anualidad. **SEGUNDO.-** Notifíquese e instrúyase a la Mtra. Karla Cisneros Torres, Secretaria de Ayuntamiento para que lleve a cabo los trámites necesarios para la compra y colocación de las letras en oro del nombre “ROBERTO ESPINOZA GUZMAN” en el salón del pleno del ayuntamiento, solventando dicho gasto con el recurso asignado a la partida presupuestal 03.08.01 Gastos de Ceremonial. **TERCERO.-** Una vez aprobado el resolutivo anterior, se autoriza llevar a cabo la Sesión Solemne de Ayuntamiento, el día 06 de agosto del año en curso a las 11 de la mañana, en la sala del pleno del ayuntamiento, para llevar a cabo la develación del nombre en letras doradas del Dr. ROBERTO ESPINOZA GUZMAN. **CUARTO.-** Se instruye a la Secretaria de Ayuntamiento, para que se realice la entrega de un Reconocimiento enmarcado, por el Centenario de su Natalicio, a la Familia del Dr. ROBERTO ESPINOZA GUZMAN. **QUINTO.-** Notifíquese a los familiares del Dr. Roberto Espinoza Guzmán, para que estén presentes en la Sesión Solemne de Ayuntamiento, donde se llevará a cabo la develación del nombre en letras de oro del Dr. ROBERTO ESPINOZA GUZMÁN. **SEXTO.-** Notifíquese e Instrúyase a la Lic. Alma Yadira Figueroa Coronel, Directora General de Construcción de Comunidad, así como al Mtro. Pedro Mariscal, actual titular de la Jefatura de Cultura, para que realicen los trámites pertinentes para la impresión de 200 ejemplares en pasta dura de la obra “ROBERTO ESPINOZA GUZMAN. ANTOLOGIA”, gasto que será cubierto con el recurso asignado a la partida presupuestal 03.03.06, Servicios de apoyo administrativo traducción, fotocopiado e impresión. **SEPTIMO.-** Notifíquese e Instrúyase a la Lic. Eva María

*Zepeda Carrillo, titular de la Jefatura de Fomento Deportivo, para que lleve a cabo el torneo deportivo Basquetbol en el marco de los festejos del 100° Aniversario del Natalicio del Dr. Roberto Espinoza Guzmán, el día 08 de agosto a partir de las 8:00 a.m., en la “Unidad Deportiva Dr. Roberto Espinoza Guzmán” con la salvedad de que en caso de lluvia se lleve a cabo el día 9 de agosto en las instalaciones de Gimnasio Municipal Benito Juárez. **OCTAVO.-** Notifíquese al Lic. José Martín Alcantar Eusebio, Director de Comunicación Social, para que difunda en las redes sociales oficiales del Gobierno Municipal, la invitación de la Sesión Solemne de Ayuntamiento, así como del torneo de Basquetbol. **NOVENO.-** Notifíquese a la Presidenta Municipal Lic. Magali Casillas Contreras, Sindica Municipal Mtra. Claudia Margarita Robles Gómez, y Secretaria de Ayuntamiento Mtra. Karla Cisneros Torres, Directora General de Construcción de Comunidad Lic. Alma Yadira Figueroa Coronel, Jefe de Cultura Mtro. Pedro Mariscal, a la Jefa de Fomento Deportivo Lic. Eva María Zepeda Carrillo, al director de Comunicación Social Lic. José Martín Alcantar Eusebio para los efectos administrativos a que haya lugar.*

ATENTAMENTE “2026, CENTENARIO DEL NATALICIO DEL COMPOSITOR ZAPOTLENSE RUBÉN FUENTES GASSON”

“2026, CENTENARIO DEL ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL LITERATO ROBERTO ESPINOZA GUZMÁN” “2026, CENTESIMO QUINCOAGESIMO ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL COMPOSITOR Y DIRECTOR DE ORQUESTA JOSÉ PAULINO DE JESÚS ROLÓN ALCARÁZ”

*Ciudad Guzmán, Mpio. de Zapotlán el Grande, Jalisco, 06 de Julio del año 2026 **COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DERECHOS HUMANOS, CULTURA, EDUCACIÓN Y***

FESTIVIDADES CÍVICAS. C. MARISOL MENDOZA PINTO PRESIDENTA DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE CULTURA, EDUCACIÓN Y FESTIVIDADES CÍVICAS **C. DUNIA CATALINA CRUZ MORENO** VOCAL DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE CULTURA, EDUCACIÓN Y FESTIVIDADES CÍVICAS **C. OSCAR MURGUÍA TORRES** VOCAL DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE CULTURA, EDUCACIÓN Y FESTIVIDADES CÍVICAS **FIRMAN” COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL C. MIGUEL MARENTES** PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL **FIRMA” C. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GOMEZ** VOCAL DE LA EDILICIA PERMANENTE DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL **NO FIRMA” C. MARÍA HIDANIA ROMERO RODRÍGUEZ** VOCAL DE LA EDILICIA PERMANENTE DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL **FIRMA” C. JOSÉ BERTÍN CHÁVEZ VARGAS** VOCAL DE LA EDILICIA PERMANENTE DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL **FIRMA” C. GUSTAVO LÓPEZ SANDOVAL** VOCAL DE LA EDILICIA PERMANENTE DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL **FIRMA” COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE DEPORTES, RECREACIÓN, ASUNTOS DE LA NIÑEZ Y JUVENTUDES C. MIGUEL MARENTES** PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE DEPORTES, RECREACIÓN, ASUNTOS DE LA NIÑEZ Y JUVENTUDES **C. YULIANA LIVIER VARGAS DE LA TORRE** VOCAL DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE DEPORTES, RECREACIÓN, ASUNTOS

DE LA NIÑEZ Y JUVENTUDES C. AURORA CECILIA ARAUJO ÁLVAREZ VOCAL DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE DEPORTES, RECREACIÓN, ASUNTOS DE LA NIÑEZ Y JUVENTUDES **FIRMAN” C. Regidora Marisol Mendoza Pinto:** Antes de ceder el uso de la voz, yo quisiera agradecer todo el trabajo que se realizó ante esta encomienda que fue desde Diciembre, se logró en tiempo y forma. Y hubo muchísimos involucrados, especialmente la Familia Espinoza Arreola, que estuvo presente en todos los pasos y con muy buena disposición. A la Directora de Construcción de Comunidad, al área de Tesorería, de Cultura, de Fomento Deportivo, a la Vocalía de Letras, a nuestro Cronista de la Ciudad, a los intelectuales que participaron y a las Comisiones involucradas. Creo que realizamos el trabajo, la encomienda fue cumplida y se realizará una gran Ceremonia Solemne para conmemorar este Centenario del Natalicio de nuestro Hijo Ilustre Roberto Espinoza Guzmán. Es cuanto, Señora Secretaria. **C. Regidor Oscar Murguía Torres:** Nada más para agradecerles desde luego, a cada uno de los Regidores que estuvieron presentes en los trabajos, para que esta Iniciativa fuese posible. Y desde luego, también a todos los Regidores que no forman parte de estas Comisiones convocadas, pero que también sé que existe muy buena voluntad, para que se dé un buen homenaje a este gran Hijo Ilustre, así como vamos a homenajear al Licenciado Toño, ahora lo vamos a hacer con un gran Hijo Ilustre también, el Doctor Roberto Espinoza Guzmán. Agradecerles también la confianza de un servidor, para un servidor, para esta Iniciativa. Pero del cual, yo solamente fui conducto, las ideas que se forjaron es de la familia, es de sus amigos, desde luego que,

yo también participé en ellas. Pero más, sin embargo, esto sale gracias a la voluntad y las ganas de reconocer a este gran personaje. Que, lo que hay que reconocer también a parte de su persona, es el trabajo que realizó en vida y que ahora nos deja muchas satisfacciones, muchas cosas que presumir, sus obras, como escritor, como poeta, como deportista, pero sobre todo como persona, como el gran ser humano que fue y que, gracias a ello, se ve reflejado en los principios y los valores que su familia tiene y que lo sigue compartiendo. El homenaje que se hace a este Hijo Ilustre, a Don Roberto Espinoza Guzmán, también lleva consigo una herencia. Una herencia que queremos compartir y que gracias a la generosidad de Ustedes y también de la Presidenta Municipal, porque también Usted es parte, y le agradezco muchísimo, es este legado que nos van a dejar a nosotros de esta obra literaria tan importante y que afortunadamente se va a lograr imprimir, un gran número de ejemplares. Y que esto, realmente es el tesoro de lo que él hubiera querido, el Doctor, que tuviéramos. Para que nos sigamos motivando, a seguirnos motivando, pero sobre todo las nuevas generaciones lo sigan conociendo, y nunca, pero nunca lo olviden. De ante mano les agradezco mucho a cada uno de Ustedes. A los Servidores Públicos que se dieron a la tarea de participar con nosotros. Del buscar el cómo sí, para que se diera este resultado. Licenciada Karla, también agradecerle a Usted, el apoyo brindado, y a todos Ustedes, no quiero dejar pasar a nadie. De ante mano, muchísimas gracias, y como lo dije en el punto pasado: honor, a quien honor merece. Gracias. **C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras:** En relación a esta Iniciativa, pediría que se agregue un punto de acuerdo, donde se instruya a la

Secretaria de Ayuntamiento, a la entrega de un Reconocimiento enmarcado, por el Centenario de su Natalicio, a la familia del Doctor Roberto Espinoza Guzmán. Es cuanto, Secretaria. **C. Regidor Miguel Marentes:** Gracias. Por eso no me gusta dar las gracias, porque siempre omito a alguien. Gracias Secretaria, por todo su apoyo. Presidenta, y todos los involucrados. De verdad, fue un trabajo interesante y que al final se logró todo lo que se pretendía. Gracias a todos. Es cuanto. **C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres:** Gracias Regidora. ¿Alguien más desea hacer uso de la voz?... Si ya no hubiera comentarios, voy a cerrar el punto para su discusión y voy a someter a su consideración el Dictamen que aprueba diversas actividades en el marco de la Conmemoración del Centenario del Natalicio del Hijo Ilustre, Doctor, Deportista, Cronista y Poeta Zapotlense, Roberto Espinoza Guzmán, en los términos expuestos, con la única modificación de agregar el resolutivo cuarto y recorrerse todos los demás, para que queden 9 nueve resolutivos. Si están por la afirmativa de aprobar este Dictamen en los términos mencionados, sírvanse manifestarlo, bajo la modalidad de votación económica, levantando su mano... **15 votos a favor, aprobado por unanimidad de los asistentes.** (1 falta, no autorizada por el Pleno: Del C. Regidor José Bertín Chávez Vargas.) - - - - -

DÉCIMO TERCER PUNTO: Iniciativa de Acuerdo Económico mediante la cual se cita a comparecer a la C. Yuritzi Alejandra Hermosillo Tejeda, Directora General del Sistema de Agua Potable de Zapotlán (SAPAZA), a efecto de rendir informe pormenorizado ante el Pleno del Ayuntamiento, respecto de las presuntas irregularidades administrativas detectadas durante

el periodo Enero–Junio de 2026, y de las acciones implementadas para la protección del Patrimonio del Organismo. Motiva la C. Regidora Aurora Cecilia Araujo Álvarez. **C. Regidora Aurora Cecilia Araujo Álvarez: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE.** Los suscritos CC. **AURORA CECILIA ARAUJO ÁLVAREZ, GUSTAVO LÓPEZ SANDOVAL, MARÍA OLGA GARCÍA AYALA, HIGINIO DEL TORO PÉREZ, OSCAR MURGUÍA TORRES, BERTHA SILVIA GÓMEZ RAMOS y JOSÉ BERTÍN CHÁVEZ VARGAS,** en nuestro carácter de Regidores integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 77, 78 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 10, 37, 41 fracción II, 49, 50 y demás relativos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como los artículos 87 fracción II, 91, 92, 96, 100 y demás aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno la siguiente: **INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO MEDIANTE LA CUAL SE CITA A COMPARECER A LA C. YURITZI ALEJANDRA HERMOSILLO TEJEDA, DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE ZAPOTLÁN (SAPAZA), A EFECTO DE RENDIR INFORME PORMENORIZADO ANTE EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO RESPECTO DE LAS PRESUNTAS IRREGULARIDADES ADMINISTRATIVAS DETECTADAS DURANTE EL PERIODO ENERO–JUNIO DE**

2026 Y DE LAS ACCIONES IMPLEMENTADAS PARA LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO DEL ORGANISMO, con fundamento en la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS I.-** Que de conformidad al **artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, que establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, así como la integración de un Ayuntamiento de elección popular directa, tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organice la Administración Pública. **II.-** Que conforme a lo establecido en la Constitución Política del Estado de Jalisco, en su artículo 77 reconoce el municipio libre como base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Asimismo, en la Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco se establecen las bases generales de la Administración Pública Municipal. **III.-** El Sistema de Agua Potable de Zapotlán (SAPAZA), en su carácter de Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, tiene a su cargo uno de los servicios públicos de mayor relevancia para la población del municipio, como lo es la prestación de los servicios de agua potable, alcantarillado, drenaje y saneamiento. Por la

naturaleza estratégica de dicho organismo, la adecuada administración de sus recursos humanos, materiales, financieros y patrimoniales constituye un asunto de interés público, cuya vigilancia corresponde también al Ayuntamiento en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales. IV.- Durante los primeros días del mes de julio de 2026, la Directora General del Sistema de Agua Potable de Zapotlán, C. Yuritzi Alejandra Hermosillo Tejeda, informó públicamente, mediante entrevistas difundidas en medios de comunicación y publicaciones realizadas en las plataformas oficiales del Organismo Operador, que como resultado de una revisión administrativa interna correspondiente al periodo comprendido de enero a junio del presente ejercicio fiscal fueron detectadas diversas presuntas irregularidades administrativas. Entre los hechos dados a conocer se hizo referencia, de manera preliminar, a posibles pagos efectuados con expedientes incompletos, órdenes de pago presuntamente carentes de autorización, posibles actuaciones realizadas por personas sin competencia para ello y hechos relacionados con la presunta utilización indebida de firmas en documentación oficial. Asimismo, la propia Directora General manifestó que dichos hechos fueron puestos en conocimiento del Órgano Interno de Control Municipal para el inicio de las investigaciones correspondientes. V.- Las manifestaciones realizadas por la titular del Organismo Operador constituyen hechos de evidente interés público, toda vez que pudieran involucrar recursos públicos municipales y eventualmente generar responsabilidades administrativas o, en su caso, hechos cuya naturaleza corresponda ser conocida por las autoridades competentes en materia penal. No obstante, la información

difundida hasta este momento ha sido de carácter general y no permite al Ayuntamiento conocer con precisión la dimensión de las irregularidades detectadas, el posible impacto financiero, las acciones correctivas implementadas, los mecanismos de control instaurados ni el estado procesal de las investigaciones iniciadas. En consecuencia, resulta indispensable que el Pleno del Ayuntamiento cuente con información oficial, objetiva, documentada y verificable que le permita ejercer plenamente sus atribuciones de supervisión y control institucional. VI.- Debe precisarse que la comparecencia cuya aprobación se propone mediante la presente iniciativa no constituye un procedimiento de responsabilidad administrativa, tampoco implica prejuzgar sobre la existencia de conductas ilícitas ni representa una determinación respecto de la responsabilidad de persona alguna. Su finalidad es exclusivamente institucional y obedece al deber constitucional del Ayuntamiento de conocer el estado que guarda la administración pública municipal, allegarse de información suficiente para el ejercicio de sus atribuciones y fortalecer los principios de legalidad, transparencia, rendición de cuentas, máxima publicidad y protección del patrimonio público. La comparecencia constituye un mecanismo democrático de control político y administrativo que fortalece la confianza ciudadana en las instituciones públicas y permite que las decisiones del Ayuntamiento se adopten con base en información completa y verificable. VII.- El principio de rendición de cuentas constituye uno de los pilares fundamentales de la administración pública moderna y representa una obligación permanente de todos los servidores públicos de informar, justificar y transparentar el ejercicio de

las atribuciones que les han sido conferidas. En el ámbito municipal, dicho principio cobra especial relevancia tratándose de organismos públicos descentralizados que administran recursos públicos y prestan servicios esenciales para la población, como ocurre con el Sistema de Agua Potable de Zapotlán (SAPAZA). Por ello, la comparecencia de las personas titulares de las entidades municipales constituye un mecanismo institucional que fortalece la transparencia gubernamental, permite el intercambio de información entre los órganos de gobierno y favorece la toma de decisiones sustentadas en elementos objetivos. **VIII.-** El patrimonio de los organismos públicos descentralizados forma parte del patrimonio público municipal y, por tanto, su adecuada administración constituye un interés legítimo del Ayuntamiento. Cuando existan hechos públicos que puedan comprometer la legalidad en el manejo de los recursos públicos, los integrantes del Ayuntamiento tienen el deber de allegarse de la información necesaria para verificar que se hayan implementado las acciones legales, administrativas y financieras necesarias para proteger el patrimonio del organismo y garantizar la continuidad de los servicios públicos. En ese sentido, la comparecencia constituye un mecanismo preventivo orientado a fortalecer la confianza ciudadana en las instituciones y a garantizar que toda actuación de la administración pública municipal se conduzca bajo los principios de legalidad, honradez, imparcialidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y rendición de cuentas. **IX.-** La comparecencia que se propone tiene como propósito que la Directora General del Sistema de Agua Potable de Zapotlán informe de manera clara, documentada y pormenorizada,

cuando menos, sobre los siguientes aspectos: **a)** Los antecedentes que dieron origen a la revisión administrativa interna. **b)** La metodología utilizada para la detección de las presuntas irregularidades. **c)** La descripción de las conductas detectadas. **d)** El periodo específico en que ocurrieron los hechos. **e)** El posible impacto financiero o patrimonial identificado hasta el momento. **f)** La situación laboral de las personas señaladas en las denuncias. **g)** El estado que guarda la plantilla de personal y la nómina **h)** Las acciones preventivas y correctivas implementadas. **i)** El estado que guardan los procedimientos administrativos iniciados. **j)** Las denuncias presentadas ante el Órgano Interno de Control Municipal. **k)** En su caso, las denuncias formuladas ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Jalisco u otras autoridades competentes. **l)** Las medidas implementadas para garantizar la continuidad y adecuada prestación de los servicios públicos que presta el organismo.

X.- Resulta igualmente importante precisar que la comparecencia solicitada no tiene como finalidad sustituir las funciones constitucionales y legales del Consejo de Administración, del Órgano Interno de Control, de la Auditoría Superior del Estado, de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción o de cualquier otra autoridad competente. Las investigaciones administrativas y penales deberán continuar desarrollándose con plena autonomía, independencia y observancia de las disposiciones legales aplicables. La intervención del Ayuntamiento se limita al ejercicio de sus facultades de control político, vigilancia institucional y seguimiento de los asuntos de interés público que inciden directamente en la administración municipal.

XI.- En

consecuencia, esta comparecencia encuentre su fundamento jurídico en los siguientes preceptos: ***Artículo 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco**, faculta a los Regidores: IV. Solicitar al Presidente Municipal información sobre los trabajos de las dependencias o entidades municipales, funcionarios públicos, prestación de servicios públicos municipales o del estado financiero y patrimonial del Municipio, así como obtener copias certificadas de los mismos; ***Artículo 9 del Reglamento de los Servicios de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco**, estipula que el H. Ayuntamiento podrá ordenar en cualquier momento, la realización de auditorías al Organismo Operador y Organismo(s) Auxiliar(es), así como la inspección de libros, inventarios y cualquier otro documento que obre en poder del(los) mismos(s), lo cual podrá realizarse por conducto de la persona o dependencia que para tal efecto se designe. ***Artículo 12 del Reglamento de los Servicios de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco**. Para el cumplimiento de sus objetivos, el organismo operador tendrá las siguientes facultades y obligaciones: XXVI. Rendir el informe de la cuenta mensual a la Hacienda Municipal y a los integrantes del Consejo de Administración del Organismo. XXVII. Rendir anualmente al Ayuntamiento y al Consejo de Administración un informe de las labores realizadas durante el ejercicio anterior, así como del estado general del Organismo Operador; XXVIII. Permitir y apoyar la fiscalización de los organismos de revisión correspondientes, así como la práctica de auditorías al Organismo Operador al término de cada ejercicio anual, o cuando los propios organismos, el Consejo o

*el Ayuntamiento lo determinen; *Artículo 40 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco.*

1. Las comisiones edilicias tienen las siguientes atribuciones:

*V. Citar a los titulares de las dependencias y entidades de la administración pública municipal, en los casos en que su comparecencia sea necesaria para el adecuado desempeño de sus atribuciones. *Artículo 49.- 1. Las comisiones tienen*

derecho a obtener del Presidente Municipal o de los órganos, dependencias y entidades que lo auxilien, los antecedentes, datos o informaciones que obren en su poder y resulten precisos para el desarrollo de su función. 2. Las comisiones

tendrán facultad para estudiar y supervisar que se ejecuten los acuerdos que apruebe el Ayuntamiento y las disposiciones legales aplicables a la Administración Municipal. 3. Las

comisiones tendrá facultad para requerir a los servidores públicos de la administración municipal por escrito, la información que requieran para atender los asuntos que les corresponda conocer y resolver. 4. Los munícipes están

obligados a guardar reserva en relación con la información que obtengan conforme al párrafo anterior. XII.- Del análisis de los preceptos anteriores, se concluye que el Organismo Operador

se encuentra sujeto a mecanismos de supervisión, control y rendición de cuentas frente al Ayuntamiento. En consecuencia,

la comparecencia de la Directora General de SAPAZA no constituye una auditoría ni un procedimiento extraordinario de fiscalización, sino un mecanismo institucional de información

que permite a las comisiones edilicias ejercer sus atribuciones de estudio, supervisión y evaluación sobre los asuntos de su

competencia. Si bien el Reglamento del Organismo establece la obligación de rendir informes periódicos al Ayuntamiento,

ello no limita la facultad de solicitar información adicional cuando resulte necesaria para el ejercicio de sus atribuciones. Asimismo, el artículo 40, fracción V, del Reglamento Interior faculta expresamente a las comisiones edilicias para citar a los titulares de las dependencias y entidades de la administración pública municipal, mientras que el artículo 49 les reconoce el derecho de requerir la información necesaria para el adecuado desempeño de sus funciones, dada la lógica que las comisiones edilicias se encuentran conformadas por los regidores, se sustenta el interés legítimo de constituir un mecanismo de rendición de cuentas y transparencia ante el máximo órgano del Municipio y a la ciudadanía. Por lo anteriormente expuesto y fundado, se estima plenamente procedente que este Honorable Ayuntamiento apruebe la comparecencia de la Directora General del Sistema de Agua Potable de Zapotlán (SAPAZA), con el objeto de que informe al Pleno respecto de los hechos dados a conocer públicamente, las acciones emprendidas para su atención, el estado que guardan las investigaciones y las medidas implementadas para salvaguardar el patrimonio del organismo operador. Por consiguiente, permitirá a este Órgano de Gobierno formular los cuestionamientos necesarios para esclarecer las dudas existentes y verificar que las actuaciones del Organismo se hayan realizado conforme a sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, fortaleciendo con ello los principios de transparencia, rendición de cuentas y protección del interés público que deben regir toda actuación de la administración pública municipal. En mérito de lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a la consideración del Honorable Ayuntamiento la siguiente:

INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO MEDIANTE LA CUAL SE CITA A COMPARECER A LA C. YURITZI ALEJANDRA HERMOSILLO TEJEDA, DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE ZAPOTLÁN (SAPAZA), A EFECTO DE RENDIR INFORME PORMENORIZADO ANTE EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO RESPECTO DE LAS PRESUNTAS IRREGULARIDADES ADMINISTRATIVAS DETECTADAS DURANTE EL PERIODO ENERO–JUNIO DE 2026 Y DE LAS ACCIONES IMPLEMENTADAS PARA LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO DEL ORGANISMO, bajo el siguientes:

ACUERDOS PRIMERO.- El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, aprueba citar a comparecer a la C. Yuritzi Alejandra Hermosillo Tejeda, Directora General del Sistema de Agua Potable de Zapotlán (SAPAZA), a efecto de que rinda un informe pormenorizado ante el Pleno del Ayuntamiento respecto de las presuntas irregularidades administrativas detectadas durante el periodo comprendido de enero a junio de 2026, así como de las acciones administrativas, financieras, legales y de control implementadas para la protección del patrimonio del Organismo. **SEGUNDO.-** Se instruye a la Secretaría General del Ayuntamiento para que de acuerdo a la agenda de la Presidenta Municipal y de conformidad con el Reglamento Interior del Ayuntamiento, se señale fecha, hora y lugar para el desahogo de la comparecencia en la próxima Sesión de Ayuntamiento, notificando oportunamente a la servidora pública citada y a las y los integrantes del Ayuntamiento. **TERCERO.-** Se exhorta respetuosamente al Titular del Órgano Interno de Control del Municipio para que, en el ámbito de sus

atribuciones legales y con pleno respeto a su autonomía técnica, continúe la integración de las investigaciones derivadas de las denuncias presentadas por la Directora General del Sistema de Agua Potable de Zapotlán (SAPAZA) y, una vez que legalmente sea procedente, informe al Ayuntamiento el estado procesal de dichas actuaciones, salvaguardando en todo momento la reserva y confidencialidad previstas en la legislación aplicable.

CUARTO.- *El Ayuntamiento manifiesta que la presente comparecencia tiene como único objeto fortalecer la transparencia, la rendición de cuentas y el ejercicio de las facultades de vigilancia que corresponden a este Órgano de Gobierno, sin que la aprobación del presente Acuerdo implique pronunciamiento alguno sobre la responsabilidad administrativa, civil o penal de persona determinada, misma que, en su caso, deberá ser establecida exclusivamente por las autoridades competentes conforme a los procedimientos legalmente previstos.* **QUINTO.-** *Notifíquese el presente Acuerdo a la Directora General del Sistema de Agua Potable de Zapotlán (SAPAZA), a la Secretaría General del Ayuntamiento y al Titular del Órgano Interno de Control Municipal, para los efectos legales y administrativos conducentes.* **ATENTAMENTE** “2026, CENTENARIO DEL NATALICIO DEL COMPOSITOR ZAPOTLENSE RUBÉN FUENTES GASSON” “2026, CENTENARIO DEL ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL LITERATO ROBERTO ESPINOZA GUZMÁN” “2026, CENTÉSIMO QUINCUGÉSIMO ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL COMPOSITOR Y DIRECTOR DE ORQUESTA JOSÉ PAULINO DE JESÚS ROLÓN ALCARAZ” **Ciudad Guzmán,**

Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco. 13 de julio del 2026 REGIDORES INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. C. AURORA CECILIA ARAUJO ÁLVAREZ GUSTAVO LÓPEZ SANDOVAL C. MARÍA OLGA GARCÍA AYALA C. HIGINIO DEL TORO PÉREZ C. OSCAR MURGUÍA TORRES C. BERTHA SILVIA GÓMEZ RAMOS FIRMAN” C. JOSÉ BERTÍN CHÁVEZ VARGAS NO FIRMA” -----

C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres: Gracias Regidora. ¿Alguien desea hacer uso de la voz?... Si no hubiera comentarios voy a cerrar el punto a discusión, para someter a su consideración la Iniciativa de Acuerdo Económico mediante la cual se cita a comparecer a la C. Yuritzi Alejandra Hermosillo Tejeda, Directora General del Sistema de Agua Potable de Zapotlán (SAPAZA), a efecto de rendir informe pormenorizado ante el Pleno del Ayuntamiento, respecto de las presuntas irregularidades administrativas detectadas durante el periodo Enero–Junio de 2026, y de las acciones implementadas para la protección del Patrimonio del Organismo, dicha Iniciativa de conformidad en los términos expuestos. Si están por la afirmativa de su autorización y aprobación, sírvanse manifestarlo, bajo la modalidad de votación económica, levantando su mano... **15 votos a favor, aprobado por unanimidad de los asistentes.** (1 falta, no autorizada por el Pleno: Del C. Regidor José Bertín Chávez Vargas.) -----

C. Regidor Gustavo López Sandoval: Gracias. Le pido a este Honorable Ayuntamiento, que por causas de fuerza mayor, un familiar enfermo, me tengo que retirar y quisiera que me autorizaran por favor. **C. Secretaria de Ayuntamiento Karla**

Cisneros Torres: Señores Regidores, derivado de la petición del Regidor Gustavo López Sandoval, solicito a Ustedes, si están de acuerdo en someterlo a votación para justificar su ausencia, a partir del punto No. 14 catorce. Si están por la afirmativa de autorizar y justificar su ausencia, sírvanse manifestarlo levantando su mano... **15 votos a favor, aprobado por unanimidad de los asistentes.** (1 falta, no autorizada por el Pleno: Del C. Regidor José Bertín Chávez Vargas.) - - - - -

DÉCIMO CUARTO PUNTO: Dictamen que aprueba y emite la Convocatoria para participar en la Elección, Integración e Instalación del Primer Ayuntamiento Juvenil de Zapotlán el Grande, Jalisco, 2026. Motiva el C. Regidor Miguel Marentes.

C. Regidor Miguel Marentes: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE Quienes motivan y suscriben **C. MIGUEL MARENTES, C. YULIANA LIVIER VARGAS DE LA TORRE y C. AURORA CECILIA ARAUJO ÁLVAREZ** en nuestro carácter de Regidores integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Deportes, Recreación, Asuntos de la Niñez y Juventudes, **C. MARISOL MENDOZA PINTO, C. ADRIAN BRISEÑO ESPARZA y C. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ** en nuestro carácter de Regidores integrantes de la Comisión Edilicia de Derechos Humanos, Equidad de Género, Asuntos Indígenas y Atención a Grupos Prioritarios; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 4, 73, 77, 85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4, 5, 10, 29, 30, 34, 35, 37, 38, 41 fracción IV, 49, 50 y demás relativos de la Ley del

Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y sus Municipios; y artículo 87 fracción III, IV, 91, 92, 100 y demás aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, comparecemos a presentar al Pleno de éste H. Ayuntamiento la siguiente:

DICTAMEN QUE APRUEBA Y EMITE LA CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA ELECCIÓN, INTEGRACIÓN E INSTALACIÓN DEL PRIMER AYUNTAMIENTO JUVENIL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, 2026, con base en la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:** **I.** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen Interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y relativos, establece la base de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al Municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la Ley del Gobierno y le Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículo 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrada y de la división territorial del Estado de Jalisco. **II.** Que la Ley para el Desarrollo Integral de las Juventudes del Estado de Jalisco señala que las juventudes deberá gozar de los derechos previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Tratados Internacionales, la Constitución Política del Estado de Jalisco, de las leyes

estatales que así lo señalen y los demás ordenamientos aplicables, de igual manera tienen derecho a participar en todos los asuntos de los cuales sean de su interés, ya sea de forma individual o colectiva, éstos pueden ser en el diseño, desarrollo o seguimiento de las políticas públicas estatales o municipales; participar en las actividades culturales, recreativas, deportivas, educativas y todas aquellas que sean de su interés; también a proponer acciones legislativas, políticas públicas, estrategias y programas en materia de juventud en el estado y sus municipios por medio de las instancias correspondientes; votar y participar en los procesos democráticos de elección popular establecidos en la Constitución Política del Estado de Jalisco, promoviendo más y mejores oportunidades de participación; y a disfrutar del derecho humano a la paz. **III.** Que La Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes es el único tratado internacional centrado específicamente en los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de las personas jóvenes. Fue firmado en la ciudad de Badajoz, España, en octubre de 2005, y entró en vigor el 1 de marzo de 2008, siendo que los Estados que formen parte de la Convención reconocen el derecho de todos los jóvenes a gozar y disfrutar de todos los derechos humanos, y se comprometen a respetar y garantizar a los jóvenes el pleno disfrute y ejercicio de sus derechos; así como a formular políticas y proponer programas que alienten y mantengan de modo permanente la contribución y el compromiso de los jóvenes con una cultura de paz y el respeto a los derechos humanos y a la difusión de los valores de la tolerancia y la justicia. **ANTECEDENTES 1.** Que mediante oficio

NOT/474/2026 de la Secretaría de Ayuntamiento Municipal fue recibida con fecha 01 de julio del 2026, la notificación de la Sesión Ordinaria número 34, celebrada el día 26 de junio del 2026, en el punto número 05 en el orden del día, se aprobó por mayoría calificada la **INICIATIVA QUE TURNA A COMISIONES PARA ESTUDIO, ANÁLISIS Y DICTAMINACIÓN LA CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA ELECCIÓN, INTEGRACIÓN E INSTALACIÓN DEL PRIMER AYUNTAMIENTO JUVENIL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, 2026**, bajo el siguiente acuerdo:

“PRIMERO.- Túrnese a la Comisión Edilicia Permanente de Deportes, Recreación y Asuntos de la Niñez y Juventudes como convocante y a la Comisión Edilicia de Derechos Humanos, Equidad de Género, Asuntos Indígenas y Atención a Grupos Prioritarios como coadyuvante, para que en conjunto realicen el análisis y dictaminación...”

2. Con fecha 08 de Julio del 2026 mediante oficio 764/2026 se convocó a la sesión ordinaria No. 14 de la Comisión Edilicia Permanente de Deportes, Recreación, Asuntos de la Niñez y Juventudes, en conjunto con la Comisión Edilicia de Derechos Humanos, Equidad de Género, Asuntos Indígenas y Atención a Grupos Prioritarios, sesión en la cual se procedió a realizar el estudio y revisión de la convocatoria por parte de ambas comisiones, la cual contiene los requisitos para que los jóvenes **PARTICIPEN EN LA ELECCIÓN, INTEGRACIÓN E INSTALACIÓN DEL PRIMER AYUNTAMIENTO JUVENIL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, 2026**.

3. En la sesión citada en el punto anterior, los regidores integrantes de las Comisiones manifestaron la importancia sobre la dinámica en la conformación de Ayuntamientos, especialmente uno de

jóvenes, que promueve la participación de la ciudadanía joven, sobre todo de estudiantes, que se interesen en exponer iniciativas que favorezcan el desarrollo de los mismos; además de considerar la continuidad de las propuestas y proyectos presentados en este Pleno, que tienen un impacto social, económico, tecnológico, político o cultural en la comunidad, y que, al ser expuestos en un órgano como el que dignamente representamos actualmente, existen las condiciones para que se integren en la agenda política del Municipio.

CONSIDERANDOS: *I. Con motivo del Día de la Juventud, y con el firme propósito de reconocer, escuchar y respaldar de manera auténtica las voces de las y los jóvenes quienes viven de primera mano las realidades de nuestro entorno y poseen las ideas necesarias para impulsar el desarrollo social y garantizar sus derechos humanos, se propone la creación e instalación formal del “Primer Ayuntamiento Juvenil”. Naciendo de una voluntad real de abrir las puertas del gobierno local para que sus opiniones cuenten y tengan un impacto verdadero, este evento conmemorativo contará con la participación de jóvenes que residen en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, resultando indispensable abrir este espacio de escucha activa. Este evento conmemorativo contará con la participación de jóvenes que residen en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, con la finalidad de que dejen de ser espectadores, se conviertan en protagonistas de la vida pública local y propongan soluciones directas para mejorar las condiciones de vida dentro de nuestro municipio, bajo los términos establecidos en la convocatoria que se anexa. II. Las personas que integren el Ayuntamiento Juvenil de Zapotlán el Grande, Jalisco, presentarán propuestas e*

*iniciativas nacidas de sus propias vivencias y de su visión del entorno, detectando con sensibilidad las problemáticas que más afectan a las juventudes de nuestra comunidad y aportando soluciones reales e innovadoras para mejorar la vida diaria y el desarrollo social dentro de nuestro municipio. En razón de lo anterior, proponemos para su discusión y en su caso aprobación del presente dictamen, que contiene los siguientes **RESOLUTIVOS: PRIMERO.-** Se apruebe en lo general y en lo particular la emisión de la Convocatoria Pública anexa para la elección, integración e instalación del "AYUNTAMIENTO JUVENIL 2026, en los términos del presente dictamen. **SEGUNDO.-** Una vez aprobada la convocatoria materia de esta iniciativa, se faculta a la Presidenta Municipal y a la Secretaría de Ayuntamiento para su debida publicación de conformidad con lo que señala en artículo 47 fracción V, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículos 3 fracciones I, II y VI, 18, 20 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, así como la publicación en la página web oficial del Ayuntamiento. **TERCERO.-** Se instruya a la Titular de la Jefatura Zapotlense de la Juventud, Licenciada Karina Lizeth Nevares Carrillo, para que, en los términos de la convocatoria anexa, recepcione los documentos físicos y en digital de las y los aspirantes para la elección, integración e instalación del "AYUNTAMIENTO JUVENIL 2026, y remita a las Comisiones Edilicias de Deportes, Recreación, Asuntos de la Niñez y Juventudes y de Derechos Humanos, Equidad de Género, Asuntos Indígenas y Atención a Grupos Prioritarios, los expedientes. **CUARTO.-** Se turne a la Comisión Edilicia de*

Deportes, Recreación, Asuntos de la Niñez y Juventudes como convocante, y a la Comisión Edilicia de Derechos Humanos, Equidad de Género, Asuntos Indígenas y Atención a Grupos Prioritarios, como coadyuvante, para la dictaminación de las y los aspirantes en los términos de la convocatoria anexa.

QUINTO.- *Se instruya y notifique a la Dirección General de Construcción de la Comunidad, a la Titular de la Jefatura Zapotlense de la Juventud, a la Jefatura de Participación Ciudadana y Comunicación Social, para la difusión, promoción, ejecución de la convocatoria de acuerdo a las disposiciones contenidas en el presente Dictamen.*

ATENTAMENTE “2026, CENTENARIO DEL NATALICIO DEL COMPOSITOR ZAPOTLENSE RUBEN FUENTES GASSON”

“2026, CENTENARIO DEL ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL LITERATO ROBERTO ESPINOZA GUZMÁN” “2026, CENTÉSIMO QUINCUGÉSIMO ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL COMPOSITOR Y DIRECTOR DE ORQUESTA JOSÉ PAULINO DE JESÚS ROLÓN ALCARAZ”

Ciudad Guzmán Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; a 08 de julio del año 2026. C. MIGUEL MARENTES Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Deportes, Recreación, Asuntos de la Niñez y Juventudes. **FIRMA” C. YULIANA LIVIER VARGAS DE LA TORRE** Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Deportes, Recreación, Asuntos de la Niñez y Juventudes. **NO FIRMA” C. AURORA CECILIA ARAUJO ÁLVAREZ** Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Deportes, Recreación, Asuntos de la Niñez y Juventudes. **FIRMA” C. MARISOL MENDOZA PINTO** Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Derechos Humanos, Equidad de Género, Asuntos Indígenas y Atención

a Grupos Prioritarios. **C. ADRIAN BRISEÑO ESPARZA** Regidor Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Derechos Humanos, Equidad de Género, Asuntos Indígenas y Atención a Grupos Prioritarios. **C. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ** Síndica y Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Derechos Humanos, Equidad de Género, Asuntos Indígenas y Atención a Grupos Prioritarios. **FIRMAN”** -----

C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres: Gracias Regidor. ¿Alguien desea hacer uso de la voz?... Si no hubiera más comentarios, voy a someter a su consideración el Dictamen que aprueba y emite la Convocatoria para participar en la Elección, Integración e Instalación del Primer Ayuntamiento Juvenil de Zapotlán el Grande, Jalisco, 2026, en los términos expuestos. Si están por la afirmativa de su autorización, bajo la modalidad de votación económica, sírvanse manifestarlo levantando su mano... **14 votos a favor, aprobado por mayoría calificada.** (1 falta, no autorizada por el Pleno: Del C. Regidor José Bertín Chávez Vargas. 1 ausencia justificada: Del C. Regidor Gustavo López Sandoval.)

DÉCIMO QUINTO PUNTO: Iniciativa con carácter de Dictamen que propone la Convocatoria al Premio Municipal de la Juventud 2026. Motiva el C. Regidor Miguel Marentes. **C. Regidor Miguel Marentes: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE** Quienes motivan y suscriben **C. MIGUEL MARENTES, C. YULIANA LIVIER VARGAS DE LA TORRE y C. AURORA CECILIA ARAUJO ÁLVAREZ** en nuestro carácter de Regidores integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Deportes, Recreación, Asuntos de la Niñez y

Juventudes, C. MARISOL MENDOZA PINTO, C. DUNIA CATALINA CRUZ MORENO y C. OSCAR MURGUÍA TORRES en nuestro carácter de Regidores integrantes de la Comisión Edilicia de Cultura, Educación y Festividades Cívicas; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 4, 73, 77, 85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4, 5, 10, 29, 30, 34, 35, 37, 38, 41 fracción IV, 49, 50 y demás relativos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y sus Municipios; y artículo 87 fracción III, IV, 91, 92, 100 y demás aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, comparecemos a presentar al Pleno de éste H. Ayuntamiento la siguiente:

INICIATIVA CON CARÁCTER DE DICTAMEN QUE PROPONE LA CONVOCATORIA AL PREMIO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD 2026, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: I. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen Interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y relativos, establece la base de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al Municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículo 2, 37, 38, y demás relativos

y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrada y de la división territorial del Estado de Jalisco. **II. El Reglamento que contiene las bases para Otorgar Nominaciones, Premios, Preseas, Reconocimientos y Asignación de Espacios Públicos por el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, establece que los premios y preseas a que se refiere el presente Reglamento se entregarán de forma anual, así mismo establece que podrá ser a propuesta de los integrantes del Ayuntamiento, y que la revisión análisis y estudio de las nominaciones estarán a cargo de la comisión de Cultura Educación y Festividades Cívicas, para ser presentadas al pleno del Ayuntamiento.** **III. El Premio Municipal de la Juventud**, se encuentra instituido en el Reglamento que contiene las bases para otorgar nominaciones, premios, preseas, reconocimientos y asignación de espacios públicos; por el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, y será entregado el día 12 de agosto o en el marco de la conmemoración del día internacional de la juventud.

ANTECEDENTES 1. En Sesión Ordinaria de Ayuntamiento número 33 de fecha 16 de junio de 2026 en el punto 08 del orden del día se aprobaron las reformas a la fracción VII del artículo 24 del Reglamento que contiene las bases para otorgar nominaciones, premios, preseas, reconocimientos y asignación de espacios públicos por el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, relativas a las categorías del Premio Municipal de la Juventud. - - - - -

REGLAMENTO VIGENTE				PROPUESTA DE REFORMA			
Artículo	24.-	Los	premios	Artículo	24.-	Los	premios
institucionalizados por el Ayuntamiento se describen de la siguiente manera:				institucionalizados por el Ayuntamiento se describen de la siguiente manera:			

I. (...)	I. (...)
II. (...)	II. (...)
III. (...)	III. (...)
IV. (...)	IV. (...)
V. (...)	V. (...)
VI. (...).	VI. (...).
VII. "Premio Municipal de la Juventud", se entregará a las juventudes Zapotlenses de un rango de edad de 12 a 29 años, en las modalidades humanísticas, culturales, cívicas, laborales, científicas, académicas, deportivas, ambientalistas.	VII. "Premio Municipal de la Juventud", se entregará a las juventudes Zapotlenses de un rango de edad de 12 a 29 años, en las modalidades Altruismo; Emprendimiento; Artístico; Literario; Académico; Deportivo; Ambiental; Científico y Tecnológico.

2. En razón de lo anterior, con fecha 29 de Junio del 2026 mediante oficio 723/2026 se convocó a la sesión ordinaria No. 13 de la Comisión Edilicia Permanente de Deportes, Recreación, Asuntos de la Niñez y Juventudes, en conjunto con la Comisión Edilicia de Cultura Educación y Festividades Cívicas sesión en la cual se procedió a realizar el estudio y revisión de la convocatoria por parte de ambas comisiones, la cual contiene los requisitos para que los jóvenes que se propongan sean merecedores al **PREMIO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD. CONSIDERANDOS: I.** Con fundamento en los Artículos 37, 40, 44, 45, 52, 71 y demás aplicables del Reglamento Interior relativos al funcionamiento del Ayuntamiento y sus comisiones, así como lo normado en el Reglamento que contiene las Bases para Otorgar Nominaciones, Premios, Preseas, Reconocimientos y Asignación de Espacios Públicos en sus artículos 8, 9, 24 fracción VII, 25 fracción VII, 26 y 27, en sesión ordinaria No. 13 celebrada con fecha 02 de julio del presente año, se realizó el estudio de la convocatoria pública para que sea expedida por el Ayuntamiento por lo cual la Comisión Edilicia

*Permanente de Deportes, Recreación, Asuntos de la Niñez y Juventudes, en conjunto con la Comisión Edilicia de Cultura Educación y Festividades Cívicas, aprobaron por unanimidad de los presente los lineamientos para que los jóvenes inscritos sean merecedores al **Premio Municipal de la Juventud**, en cualquiera de las siguientes modalidades: *Altruismo *Emprendimiento *Artístico *Literario *Académico *Deportivo *Ambiental *Científico y Tecnológico Así mismo se propuso que el premio consistiera en un diploma destacando la modalidad en la que participa, y se otorgara la cantidad de \$ 7,200.00 (Siete mil doscientos pesos 00/100 M.N.) a cada uno de los participantes. II. Por lo anteriormente expuesto fundado y motivado en los apartados anteriores y con fundamento en los artículos del Reglamento que contiene las bases para otorgar nominaciones, premios, preseas, reconocimientos y asignación de espacios públicos, así como en Reglamento Interior de Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, tenemos a bien presentar **Iniciativa con Carácter de Dictamen que Propone la Convocatoria al Premio Municipal de la Juventud 2026**, bajo los siguientes puntos de: **ACUERDO: PRIMERO.-** Se apruebe la entrega del **Premio Municipal de la Juventud 2026**. **SEGUNDO.-** Se apruebe en lo general y en lo particular la emisión de la Convocatoria Pública anexa para la entrega del **Premio Municipal de la Juventud 2026**, en los términos del presente dictamen. **TERCERO.-** Una vez aprobada la convocatoria materia de esta iniciativa, se faculta a la Presidenta Municipal y a la Secretaría de Ayuntamiento para su debida publicación de conformidad con lo que señala en artículo 47 fracción V, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del*

Estado de Jalisco, artículos 3 fracciones I, II y VI, 18, 20 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, así como la publicación en la página web oficial del Ayuntamiento.

CUARTO.- *Se instruya a la Titular de la Jefatura Zapotlense de la Juventud, Licenciada Karina Lizeth Nevares Carrillo, para que, en los términos de la convocatoria anexa, recepcione los documentos físicos y en digital de las y los aspirantes al Premio Municipal de la Juventud 2026, y remita a las Comisiones Edilicias de Deportes, Recreación, Asuntos de la Niñez y Juventudes y Cultura, Educación y Festividades Cívicas.* **QUINTO.-** *Se turne a la Comisión Edilicia de Deportes, Recreación, Asuntos de la Niñez y Juventudes como convocante, y a la Comisión Edilicia de Cultura, Educación y Festividades Cívicas, como coadyuvante, para la dictaminación de las y los aspirantes en los términos de la convocatoria anexa y de acuerdo a lo establecido el artículo 26 y 28 del Reglamento que contiene las bases para otorgar nominaciones, premios, preseas, reconocimientos y asignación de espacios públicos.* **SEXTO.-** *Se instruya y notifique a la Dirección General de Construcción de la Comunidad, a la Titular de la Jefatura Zapotlense de la Juventud, a la Jefatura de Participación Ciudadana y Comunicación Social, para la difusión, promoción, ejecución de la convocatoria de acuerdo a las disposiciones contenidas en el presente Dictamen.* **ATENTAMENTE “2026, CENTENARIO DEL NATALICIO DEL COMPOSITOR ZAPOTLENSE RUBEN FUENTES GASSON” “2026, CENTENARIO DEL ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL LITERATO ROBERTO ESPINOZA GUZMÁN” “2026,**

CENTÉSIMO QUINCUGÉSIMO ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL COMPOSITOR Y DIRECTOR DE ORQUESTA JOSÉ PAULINO DE JESÚS ROLÓN ALCARAZ

Ciudad Guzmán Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; a 02 de julio del año 2026.

C. MIGUEL MARENTES *Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Deportes, Recreación, Asuntos de la Niñez y Juventudes.*

C. YULIANA LIVIER VARGAS DE LA TORRE *Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Deportes, Recreación, Asuntos de la Niñez y Juventudes.*

C. AURORA CECILIA ARAUJO ÁLVAREZ *Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Deportes, Recreación, Asuntos de la Niñez y Juventudes.*

FIRMAN” C. MARISOL MENDOZA PINTO *Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Cultura, Educación y Actividades Cívicas.*

C. DUNIA CATALINA CRUZ MORENO *Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Cultura, Educación y Actividades Cívicas.*

C. OSCAR MURGUÍA TORRES *Regidor Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Cultura, Educación y Actividades Cívicas.* **FIRMAN” - - - - -**

C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres:

Gracias Regidor. ¿Alguien desea hacer algún comentario?...

Si no hubiera comentarios, voy cerrar el punto a discusión, para someter a su consideración y aprobación, la Iniciativa con

carácter de Dictamen que propone la Convocatoria al Premio Municipal de la Juventud 2026, en los términos que fueron

expuestos. Si están por la afirmativa de su autorización, sírvanse manifestarlo, bajo la modalidad de votación

económica, levantando su mano... **14 votos a favor,**

aprobado por mayoría calificada. (1 falta, no autorizada por

el Pleno: Del C. Regidor José Bertín Chávez Vargas. 1

ausencia justificada: Del C. Regidor Gustavo López Sandoval.)

DÉCIMO SEXTO PUNTO: Iniciativa de Acuerdo Económico que propone la autorización para la continuidad del Convenio de Colaboración, en el marco del Programa Ecos Música para la Paz, con el Gobierno del Estado de Jalisco, por conducto de la Secretaría de Cultura, con una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 Diciembre del 2026. Motiva la C. Regidora Marisol Mendoza Pinto. ***Punto Retirado.*** - - - - -

DÉCIMO SÉPTIMO PUNTO: Iniciativa que turna a la Comisión de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, el Proyecto de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2027. Motiva la C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras. ***C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE*** *Quien motiva y suscribe la C. MAGALI CASILLAS CONTRERAS, con el carácter de Presidenta Municipal del Honorable Ayuntamiento de Zapotlán el Grande Jalisco, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 fracción II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 77, 85 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 numeral 124, 5, 37 fracción II, 38, 40, 42, 44, 47, 49, 50, 52, 75 fracción I párrafo segundo al 81 y del 94 al 100 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 40, 41, 47, 50, 60, 87, 79, 92, 99, y 158 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, en relación con lo que establecen los ordinales 10, 12 fracción II, 15, 19. 67 y demás relativos y aplicables de la Ley de Hacienda Municipal del Estado; presentamos a la consideración de este Honorable Pleno* ***INICIATIVA QUE***

TURNA A LA COMISIÓN DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL EL PROYECTO DE LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2027, para su análisis, discusión y aprobación en su caso, en base a la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: I.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115 señala que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento, de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la ley determine. De igual forma en su fracción II otorga facultades a los Ayuntamientos para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración Pública Municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. **II.-** Por su parte, el citado artículo 115 establece en su fracción IV: **IV.** Los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, y en todo caso: **a)** Percibirán las contribuciones, incluyendo tasas adicionales, que establezcan los Estados sobre la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación y mejora así como las que tengan por base el cambio de valor de los inmuebles. Los municipios podrán celebrar convenios con el Estado para que éste se haga cargo de algunas de las

funciones relacionadas con la administración de esas contribuciones. **b)** Las participaciones federales, que serán cubiertas por la Federación a los Municipios con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente se determinen por las Legislaturas de los Estados. **c)** Los ingresos derivados de la prestación de servicios públicos a su cargo. Las leyes federales no limitarán la facultad de los Estados para establecer las contribuciones a que se refieren los incisos a) y c), ni concederán exenciones en relación con las mismas. Las leyes estatales no establecerán exenciones o subsidios en favor de persona o institución alguna respecto de dichas contribuciones. Sólo estarán exentos los bienes de dominio público de la Federación, de las entidades federativas o los Municipios, salvo que tales bienes sean utilizados por entidades paraestatales o por particulares, bajo cualquier título, para fines administrativos o propósitos distintos a los de su objeto público. Los ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, propondrán a las legislaturas estatales las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria. Las legislaturas de los Estados aprobarán las leyes de ingresos de los municipios, revisarán y fiscalizarán sus cuentas públicas. Los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles, y deberán incluir en los mismos, los tabuladores desglosados de las remuneraciones que perciban los servidores públicos municipales, sujetándose a lo dispuesto en el artículo 127 de esta Constitución. Los recursos que integran la hacienda

municipal serán ejercidos en forma directa por los ayuntamientos, o bien, por quien ellos autoricen, conforme a la ley; III.- La Constitución Política del Estado de Jalisco establece en su artículo 88 párrafo primero, que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que el Congreso establezca a su favor; por su parte el artículo 89 del cuerpo de leyes en cita, refiere que los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos en términos de lo dispuesto por la legislación en materia de disciplina financiera y con base en sus ingresos disponibles, los principios de sostenibilidad financiera, responsabilidad hacendaria y en las reglas establecidas en las leyes municipales respectivas. IV.- La ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38 y demás relativos y aplicables establecen al Municipio libre como nivel de Gobierno, así como la base de la organización política y administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco; con personalidad jurídica y patrimonio propio; y las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la particular del Estado y en la propia ley en mención, de igual manera establece las obligaciones y facultades de los Ayuntamientos, así como la facultad de la suscrita de presentar propuestas, según lo previsto por los artículos 87 párrafo 1 fracción II y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. V.- Que atento a lo establecido en el artículo 31 fracción IV de nuestra Carta Magna, respecto de la obligación de contribuir al gasto público

de manera proporcional y equitativa, el Gobierno del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, ha elaborado el proyecto adjunto a la presente iniciativa de Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2027, como el documento idóneo para captar los recursos necesarios que fortalezcan la Hacienda Pública Municipal. **VI.-** Que el artículo 37 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, refiere: Artículo 37.- Son obligaciones de los Ayuntamientos, los siguientes: I.- Presentar al Congreso del Estado las iniciativas de sus leyes de ingresos a más tardar el día 31 de agosto de cada año; en caso de no hacerlo, se tomarán como iniciativas las leyes que hubiesen regido durante el año fiscal inmediato anterior. Los ayuntamientos pueden solicitar al Congreso del Estado las ampliaciones que a su juicio ameriten sus leyes de ingresos ya aprobadas. Las iniciativas de leyes de ingresos se deberán presentar cumpliendo con las disposiciones y requisitos establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus Municipios, la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, así como las normas que para tal efecto emita el Consejo Nacional de Armonización Contable. XX. **VII.-** Por su parte el artículo 10 de la Ley de Hacienda Municipal para el Estado de Jalisco, establece que las leyes de ingresos municipales establecerán, anualmente los ingresos ordinarios de naturaleza fiscal que deban recaudarse, así como las tarifas correspondientes. **VIII.-** Que la Ley de Hacienda Municipal en el artículo 15 primer párrafo, establece textualmente: . . . “El Congreso del Estado aprobará a más tardar al día treinta de

noviembre de cada año, las leyes de ingresos de los municipios, en las que se determinarán las tarifas, cuotas y tasas con que deba afectarse cada una de las fuentes específicas por esta ley, en su caso, las bases para su fijación”

. . . En ese tenor, hago del conocimiento el siguiente:

ANTECEDENTE: I.- Mediante oficio número HPM-415-2026, suscrito por la Licenciada Victoria García Contreras, en su carácter de Tesorera Municipal, remite el Anteproyecto de Iniciativa de Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2027 dos mil veintisiete mismo que se anexa a la presente iniciativa de turno, en documento impreso y digital que contiene las propuestas sugeridas por las áreas generadoras de ingresos para los diferentes conceptos de cobro que considera la Ley vigente; lo anterior con la finalidad de turnarlo a la Comisión Edilicia de Hacienda pública y Patrimonio Municipal para el análisis en mesas de trabajo y ajustarnos a los tiempos para la aprobación y emisión al Congreso del Estado de Jalisco, solicitando la posible aprobación del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco y consecuentemente enviarla al Congreso del Estado de Jalisco para su aprobación y publicación respectiva, en uso de las facultades del artículo 158 en relación al 157 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco. Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, propongo a este Honorable Pleno, Iniciativa de turno, que contiene, el siguiente: **PUNTO DE ACUERDO: ÚNICO.-** Se turne a la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, el Proyecto de la Iniciativa de la Ley de Ingresos del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco para el ejercicio fiscal 2027, para que en uso de las atribuciones y

facultades que tiene conferidas, proceda a su estudio, análisis y en su caso dictaminación para que con posterioridad se presente para su discusión y aprobación al Pleno del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco y su envío al Congreso del Estado de Jalisco, para su aprobación y publicación. ATENTAMENTE “2026, CENTENARIO DEL NATALICIO DEL COMPOSITOR ZAPOTLENSE RUBEN FUENTES GASSON” “2026, CENTENARIO DEL ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL LITERATO ROBERTO ESPINOZA GUZMAN” “2026, CENTESIMO QUINCUGESIMO ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL COMPOSITOR Y DIRECTOR DE ORQUESTA JOSE PAULINO DE JESUS ROLON ALCARAZ” Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. A 14 de julio de 2026. LIC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS. Presidenta Municipal. FIRMA” - - - - -

C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres:
Gracias Presidenta. ¿Alguien desea hacer algún comentario?... Si no hubiera comentarios, voy a someter a su consideración la Iniciativa que turna a la Comisión de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, el Proyecto de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2027, en los términos expuestos. Si están por la afirmativa de su autorización, sírvanse manifestarlo, bajo la modalidad de votación económica, levantando su mano... **14 votos a favor, aprobado por mayoría calificada.** (1 falta, no autorizada por el Pleno: Del C. Regidor José Bertín Chávez Vargas. 1 ausencia justificada: Del C. Regidor Gustavo López Sandoval.) - - - - -

DÉCIMO OCTAVO PUNTO: Asuntos varios. - - - - -
No se agendaron. - - - - -

DÉCIMO NOVENO PUNTO: Clausura de la Sesión. - - - - -

C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres:

Presidenta, habiendo sido agotados todos los puntos del orden del día, propuestos para esta Sesión, le pido que haga la clausura de estos trabajos, solicitando a todos ponerse de pie.

C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras:

Agradecer a todos Ustedes compañeras y compañeros Regidores, Síndica, Secretaria y en general a todo el personal que nos asiste, para poder llevar a cabo esta Sesión de Ayuntamiento. Siendo las 15:41 hrs. quince horas con cuarenta y un minutos, del día viernes 17 diecisiete de Julio del año 2026 dos mil veintiséis, doy por clausurada esta Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 36 treinta y seis, y válidos los acuerdos que aquí se tomaron. Muchas gracias y que tengan un bonito fin de semana. - - - - -